



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD

INFORME N.º 21/17 (H-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Julio 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ISU6U2GJ526GK2XD. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Jesus S. Miranda Hita - 12/07/2017 01:39:35 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	24
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	28
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	28
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	32
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	33
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	34
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	40
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	52
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	55
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	59



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3. VALORACIONES.....	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	74
3.3.5. RECAUDACIÓN.....	83
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	83
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	86
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	87
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	96
3.3.6.1. CONTABILIDAD.....	96
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	97
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	99
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	102
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	102
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	103
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	104
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	110
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	110
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	110
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	119
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	119
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	120
4. CONCLUSIONES.....	125
5. RECOMENDACIONES.....	135
6. ANEXO DE CUADROS.....	137
N.º 1 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS..	139
N.º 2 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	139
N.º 3 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	139
N.º 4 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	139
N.º 5 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	140



Página

N.º 6	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	140
N.º 7	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	140
N.º 8	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 9	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	141
N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	141
N.º 11	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	142
N.º 12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	143
N.º 13	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	143
N.º 14	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	144
N.º 15	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	145
N.º 16	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	145
N.º 17	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 18	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	146
N.º 19	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	146
N.º 20	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 21	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 22	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	149
N.º 23	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 24	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 25	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 26	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	152





Página

N.º 27	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	152
N.º 28	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 29	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 30	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	155
N.º 31	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 32	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 33	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 34	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	157
N.º 35	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	157
N.º 36	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 37	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 38	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	158
N.º 39	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	159
N.º 40	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	160
N.º 41	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	161
N.º 42	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	163
N.º 43	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	165
N.º 44	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	167



Página

N.º 45	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	169
N.º 46	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	169
N.º 47	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 48	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	170
N.º 49	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	171
N.º 50	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	171
N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	174
N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	174
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	174
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	175
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	177
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	177



Página

N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 61	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	180
N.º 62	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	180
N.º 63	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 64	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 65	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	181
N.º 66	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	182
N.º 67	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	183
N.º 68	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	184
N.º 69	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	186
N.º 70	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	188
N.º 71	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	190
N.º 72	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	192
N.º 73	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	192
N.º 74	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 75	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	192



Página

N.º 76	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 77	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	193
N.º 78	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	193
N.º 79	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	193
N.º 80	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	194
N.º 81	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	195
N.º 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	
N.º 83	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	195
N.º 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	196
N.º 85	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	200
N.º 86	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	200
N.º 87	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	200
N.º 88	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	201
N.º 89	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	203
N.º 90	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	204
N.º 91	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	204
N.º 92	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	205
N.º 93	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	206
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	206
N.º 95	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	206
N.º 96	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	206
N.º 97	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	207



Página

N.º 98	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	207
N.º 99	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	207
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	207
N.º 101	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	208
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	208
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	208
N.º 104	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	208
N.º 105	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	209
N.º 106	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	209
N.º 107	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	209
N.º 108	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	210
N.º 109	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	210
N.º 110	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	210
N.º 111	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	211
N.º 112	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	211
N.º 113	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	211
N.º 114	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	211
N.º 115	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	212
N.º 116	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	212
N.º 117	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	212
N.º 118	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	213
N.º 119	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	213



Página

N.º 120	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	213
N.º 121	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	214
N.º 122	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	214
N.º 123	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	215
N.º 124	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	215
N.º 125	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	216
N.º 126	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	218
N.º 127	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	218
N.º 128	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	218
N.º 129	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	219
N.º 130	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	220
N.º 131	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	220
N.º 132	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	220
N.º 133	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	221
N.º 134	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	221
N.º 135	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	221
N.º 136	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	222
N.º 137	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	225
N.º 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	225
N.º 139	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	225
N.º 140	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I) MILES DE EUROS	226
N.º 141	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II) MILES DE EUROS	226





Página

N.º 142	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) MILES DE EUROS	226
N.º 143	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	227
N.º 144	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	227
N.º 145	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	228
N.º 146	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	228
N.º 147	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS MILES DE EUROS	228



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AJD	Actos jurídicos documentados
BDC	Base de datos consolidada
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas
CCPF	Convenio de colaboración entre la AEAT y ATRIAN para el fraude fiscal
CEIS	Centro de Información y Servicios
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DGC	Dirección General del Catastro
DGFT	Dirección General de Financiación y Tributos
DGPD	Dirección General de Política Digital
EA	Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPE	Escritura pública electrónica
GGPP	Gerencias provinciales
GIRO	Gestión integrada de recursos organizativos
GUIA	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido



JTTC	Junta técnica territorial de coordinación inmobiliaria
LGT	Ley General Tributaria
LGHP	Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
ODC	Oficina para la Defensa del Contribuyente
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de control tributario
PPI	Plan parcial de inspección
SSCC	Servicios centrales
SUR	Sistema unificado de recursos
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasación pericial contradictoria
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice anualmente una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido. Este informe se unirá a la documentación de los presupuestos generales del Estado.

En cumplimiento de la citada norma y del art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, el subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso el 16 de febrero de 2017 la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales de hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los territoriales de Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla. Estas visitas, que se comunicaron a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la fecha citada, se encuentran previstas en el programa 3.2.1. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas durante el mes de abril de 2017 por el inspector de los servicios infrascrito, con la asistencia del colaborador jefe de inspección Don Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de las visitas, desarrolladas con la plena colaboración de las autoridades y empleados de la Junta de Andalucía, se formula el siguiente informe definitivo correspondiente al ejercicio de 2016 tras haber transcurrido el plazo de observaciones concedido sin que se haya recibido ninguna. El informe ha sido aprobado por la inspectora general y recoge los hechos y datos más relevantes relativos a la gestión examinada, las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones deducidas de todo ello.

Madrid, a 12 de julio de 2017

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(firmado electrónicamente)

Jesús S. Miranda Hita



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación del Estado por la Junta de Andalucía respecto de los impuestos sobre el patrimonio (IP), sobre sucesiones y donaciones (ISD), sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), sobre el juego (TJ), sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Junta de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), como a sus gerencias provinciales (GGPP) en Almería, Cádiz (incluido el servicio local de Jerez de la Frontera), Málaga y Sevilla.

El alcance temporal de la actuación inspectora es el ejercicio de 2016.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Para la obtención de la información requerida para la emisión de este informe se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General, para la comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada.
- Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General, para la comprobación del sistema de indicadores.

Además, con carácter previo a las actuaciones de campo se ha recabado y obtenido por escrito información cuantitativa y cualitativa sobre diversos aspectos de la gestión delegada objeto del examen inspector.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con los directivos y el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la Junta con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y de la Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

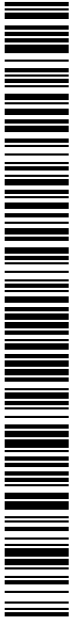
Para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras a partir de los registros informáticos disponibles.

Los cuadros anexos a este informe se han obtenido a partir de la información estadística previamente facilitada por la Junta de Andalucía e integrada en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General. Por su parte, los cuadros insertados en el cuerpo del informe han sido elaborados a partir de esos mismos datos y de los proporcionados por la administración autonómica durante el transcurso de la visita. Esta información ha sido contrastada con los registros de los que se ha obtenido.



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ISU6U2GJ526GK2XD. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Jesus S. Miranda Hita - 12/07/2017 01:39:35 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Por Decreto 206/2015, de 14 de julio, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía, a la que, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, se le atribuyen las competencias de hacienda pública y administración pública y, en particular, la fijación de la política tributaria así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Esta agencia, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

La ATRIAN actúa bajo la coordinación (art. 5.2 del Decreto 206/2015) de la Secretaría General de Hacienda, en tanto que la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT), centro directivo responsable de la función normativa, depende orgánicamente de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad (art. 6 ibídem).

A la DGFT le asigna el art. 14 de la misma disposición diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Por su parte, la ATRIAN, creada efectivamente por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza, con autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (EA) fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector.

La presidencia de la agencia corresponde a la viceconsejera de Hacienda y Administración Pública. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal.



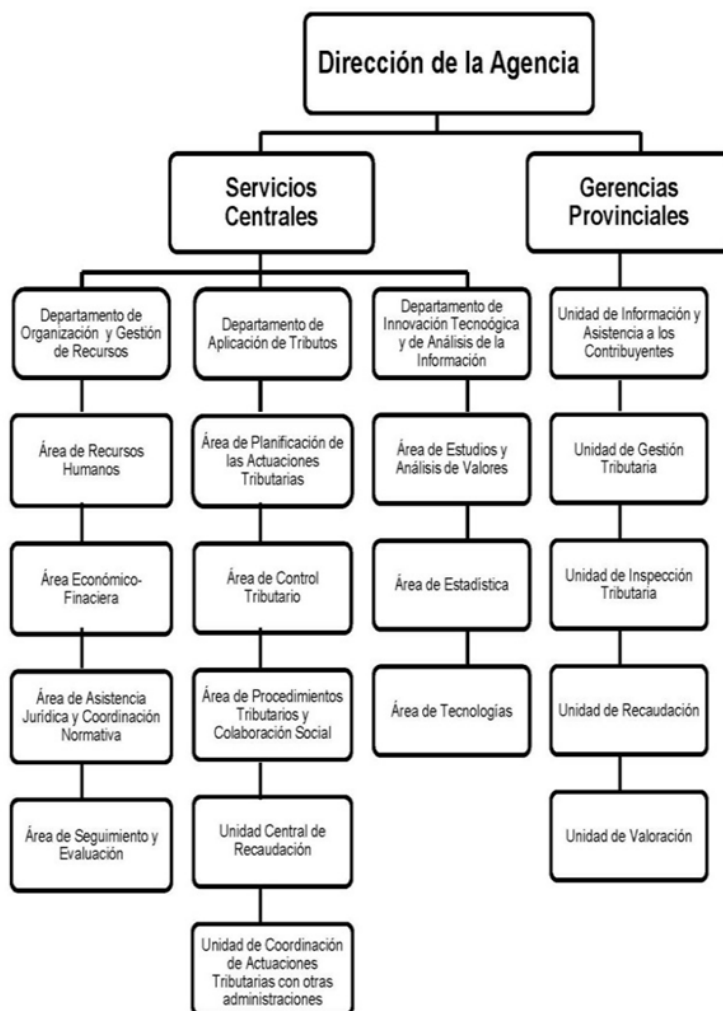
El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2016 la ATRIAN ha continuado desarrollando su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2014-2017.

A la directora de la agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Se cuenta también con una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

Corresponde asimismo a la agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

La ATRIAN dispone de la siguiente estructura:



Mediante resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial. A esta resolución le siguió la orden de 19 de enero de 2010, que atribuye funciones y competencias en materia tributaria y determina el ámbito territorial de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. No se han reportado especiales problemas derivados de la dependencia de la agencia en materia informática de ese centro directivo, con el que se mantienen unas relaciones fluidas.

No se han introducido modificaciones en materia organizativa en la ATRIAN durante 2016.



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los datos contenidos en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a SSCC con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la DGPD de la CHAP.

En el área de intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial, y en la de servicios generales se ha realizado también una estimación del personal perteneciente a las delegaciones del Gobierno que da cobertura a las GGPP de la ATRIAN. En los cálculos no se ha descontado al personal con bajas de larga duración.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) -no se ha dispuesto de personal de empresas de servicios u otros medios personales externos- el número de efectivos dedicados a la atención de las tareas relacionadas con los tributos cedidos ha ascendido a 1.165, lo que representa un decremento del 2,2% respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	731	700
Personal laboral	35	37
Personal de OOLL	399	402
Otro personal	0	0
TOTAL	1.165	1.139

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en la comunidad autónoma a un total de 737 personas, frente a las 766 existentes en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En estos datos no se computa al personal de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse a quienes no realizan tareas relacionadas con los tributos cedidos.



El personal funcionario (700 individuos) representó un 95% respecto del total (737), correspondiendo el 5% restante a contratados en régimen laboral (37 personas). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,4% y el 4,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015 (Informe 2015)	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
AA1	214	209	-5	-2,3
B/A2	66	65	-1	-1,5
B	0	0	0	--
C/C1	352	325	-27	-7,7
D/C2	103	107	4	3,9
E/AP	31	31	0	0,0
Total	766	737	-29	-3,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	1,0	8	1,1
Gestión Tributaria	390	50,9	381	51,7
Recaudación	94	12,3	92	12,5
Inspección	81	10,6	79	10,7
Valoración	56	7,3	59	8,0
Intervención	8	1,0	8	1,1
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	129	16,8	110	14,9
Total	766	100,0	737	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 3,7% (5,2% en 2015).





El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 0,8% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

No se ha contado con personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre de 2016 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5), 12 menos que un año antes (quienes han sido sustituidos por personal de carrera de nuevo ingreso). Este personal ha pasado de significar el 4,9% en 2015 al 3,5% en el ejercicio objeto de la vista.

En Jerez de la Frontera se dispone de un informático perteneciente a una empresa contratada a tal efecto. Se recomienda vigilar las condiciones de prestación de este servicio en línea con lo acordado por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas (Resolución de 27 de octubre de 2010, BOE el 18 de enero de 2011).

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas

Como ya se dijo en el informe del ejercicio precedente, y a pesar de que se ha logrado encauzar el problema de la acumulación de interinos que se había producido en años anteriores, sigue siendo necesario procurar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el destinado a información y asistencia a los contribuyentes, dado que su salida de la organización (normalmente mediante concursos de traslados) repercute negativamente sobre el rendimiento y la calidad del servicio prestado, en la medida en que quienes los sustituyen –cuando esto se produce– no siempre cuentan con la formación o especialización adecuada, pues no se les exige en ningún caso la pertenencia a cuerpos especializados en administración fiscal. En este sentido, es especialmente reseñable la salida de personal que se prevé que tenga lugar en la GP de Sevilla una vez que se resuelva el concurso de traslados en trámite en el momento de redactar este informe (10 técnicos) y la que previsiblemente se registrará en Málaga (la mitad de sus efectivos han participado en el concurso).

Por lo demás, debe subrayarse que la agencia ha continuado en 2016 sin disponer de una relación de puestos de trabajo propia, lo que hace que la dependencia orgánica del personal con el que cuenta sea o bien de la DGFT o, en el ámbito territorial, de las respectivas delegaciones del Gobierno, con la restricción que eso supone para el ejercicio, en el régimen de autonomía funcional que le marca la ley, de sus competencias. Está previsto, no obstante, que pueda darse solución a este problema en 2017.



6. Formación

El estatuto de la ATRIAN dispone en su art. 33 que la agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este plan es aprobado anualmente por el consejo rector de la agencia.

La formación del personal de la entidad visitada se provee por tres vías: la del Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección; la de la plataforma de teleformación de la consejería; y la interna, con actividades formativas propias consistentes en cursos específicos de teleformación y sesiones presenciales de corta duración sobre actualización normativa, doctrinal, jurisprudencial y operativa.

Durante 2016, según consta en el informe de seguimiento del plan de acción de la ATRIAN de ese ejercicio y se refleja en el cuadro que sigue, han sido 256 empleados los que han recibido formación organizada directamente por la ATRIAN, el 40,8% del total.

Gerencia	Presencial	En línea	Total alumnos	Total empleados	%
ALMERIA	2	39	41	69	59,4%
CADIZ	4	23	27	69	39,1%
CÓRDOBA	4	22	26	68	38,2%
GRANADA	1	18	19	92	20,7%
HUELVA	3	17	20	51	39,2%
JAEN	4	9	13	49	26,5%
MALAGA	4	22	26	107	24,3%
SEVILLA	25	59	84	122	68,9%
TOTAL	47	209	256	627	40,8%

Fuente: ATRIAN

No se han descrito insuficiencias en la formación impartida respecto de las necesidades de la gestión de los tributos cedidos.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATRIAN.

Las instalaciones visitadas resultan adecuadas en términos generales en cuanto a su ubicación y seguridad (vigilancia, señalización, alarmas y medios contra incendios, etc.), situación de los servicios informáticos y archivos, si bien en Jerez de la Frontera no se dispone de medidas contra incendios en el archivo, lo que reclama una urgente solución, dado el riesgo que ello supone.

En las gerencias de Almería y Málaga se registran algunos problemas de iluminación natural y temperatura excesiva, especialmente en los meses estivales. En la gerencia de Málaga, además, se atiende al público en mostradores, en lugar de en puestos sentados, y el personal de atención comparte un mismo espacio, visible desde el patio en el que se encuentra el mostrador y la zona de espera de los ciudadanos, con otro, mucho más numeroso, dedicado exclusivamente a labores de gestión interna, lo que crea una imagen inexacta de los medios disponibles para el servicio de atención. En esta misma gerencia se ha observado que el mobiliario resulta, en general, anticuado y, en algún caso, claramente deficiente e inapropiado para la buena imagen de la Administración. El despacho del gerente de Málaga también resulta poco adecuado para el correcto ejercicio de su función representativa y la atención de las visitas que recibe.

En las gerencias de Almería y Málaga no se dispone de medios informáticos a disposición de los ciudadanos para realizar gestiones in situ, mientras que sí existen en las demás que se han visitado, aunque con funcionalidades dispares, lo que aconseja que por parte de los servicios centrales se establezcan reglas comunes y se dispongan los medios necesarios para unificar este servicio y ofrecerlo por igual a todos los interesados, con independencia de su lugar de residencia.

La custodia de los cartones de bingo no es competencia de la agencia, sino de las unidades provinciales de Tesorería.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2016 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Las principales modificaciones en el hardware de la ATRIAN que afectan a los tributos cedidos en 2016 corresponden a los siguientes entornos:

- Sistema Unificado de Recursos (SUR): actualización tecnológica del software Oracle, despliegue de entornos FICODEF, custodia de SUR, conexión con @irma corporativo, y creación del entorno de formación online de SUR.
- Centro de Información y Atención Tributaria: actualización tecnológica de base de datos, despliegue de la aplicación de administración del Centro de Información y Servicios (CEIS), gestión de centros de cita previa, y configuración de servidores.
- Intranet de la ATRIAN: securización de los portales Intranet CHAP y ATRIAN.
- Portal Corporativo: virtualización de los servidores físicos Linux.
- Gestión Documental: migración y actualización de los repositorios base de datos Alfresco.
- Tratamiento de la información: Datamart, Quiterian, Discoverer. Actualización tecnológica del software Oracle (Base de datos / Forms / Reports Datamart SUR).
- Correo electrónico avanzado: migración de buzón de correo centralizado a Exchange Altos Cargos y actualización tecnológica del software.
- Portafirmas Hacienda: actualización de la base de datos Oracle.
- Internet, seguridad y comunicaciones: reconfiguración del hardware para dar respuesta a los resultados del análisis de riesgo y cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Configuración el hardware para dar soporte al sistema de integración de usuarios de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA), incluyendo la provisión de la infraestructura.
- Servicios horizontales: almacenamiento, salvaguardia, servidores y aplicaciones software base. Actualización tecnológica, provisión y mejora de infraestructura.

Por su parte, las principales carencias de la infraestructura informática de la ATRIAN, junto con el plan de actuación previsto para solucionarlas en 2017, son las que siguen:



- Dependencia de la arquitectura Sparc para los servidores de aplicaciones y base de datos de los aplicativos de la infraestructura. Esta dependencia puede provocar el incurrir en gastos más elevados de adquisición de equipos o mantenimiento del hardware, por lo que a lo largo de 2017 se implantará un piloto en el que todos los componentes de la aplicación SUR se encuentren en arquitectura Intel. Asimismo se prevé migrar los servidores de aplicaciones para SUR de arquitectura Sparc a arquitectura x86.
- Obsolescencia tecnológica de la infraestructura de servidores para SUR (Servidores de aplicaciones Forms / Reports: migración a Weblogic v11g y migración de sistema operativo Windows), Datamart (migración de la base de datos Oracle del Datamart a v11, análisis de alternativas de migración de los servidores de aplicaciones, que permita ir a productos o versiones soportadas.
- Gestión Documental basada en Alfresco: migración de los sistemas Alfrescos existentes en la Consejería a la v3.4.7, que permita adoptar futuras decisiones de actualización.
- Obsolescencia y falta de optimización de la infraestructura de virtualización: migrar toda la plataforma de Virtualización VMWare de versiones antiguas (v4.1, v5.5, v5.5 Update 3) a versión v6.
- Plataforma de publicación de aplicaciones Citrix: implantar y migrar de versiones antiguas v4, v5, v6 a v7.6.
- Falta de conocimiento de las condiciones específicas para el despliegue de los aplicativos en entornos de la nube, para cuya subsanación está previsto consultoría del plan de viabilidad de llevar a la nube los entornos no productivos.
- Falta de optimización en el sistema de gestión del correo electrónico para los altos cargos, respecto al archivado, migración y borrado de correos, para lo que se prevé la implantación de las medidas de gestión de usuario en el correo Exchange y la migración al dispositivo de archivado 'EMC Centera' de todos los buzones.
- Falta de equipamiento actualizado y específico para el entorno de seguridad TIC. El nuevo equipamiento contribuirá a la mejora de la protección de los activos de información mediante el despliegue de los mecanismos técnicos que aseguren el acceso, la integridad, la disponibilidad, la autenticidad, la confidencialidad, la trazabilidad y la conservación de datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos.
- Falta de conocimiento de si se dispone del hardware y una configuración determinada del hardware que permita dar cumplimiento al Esquema Nacional de Seguridad, por lo que se elaborará en plan de seguridad.



- Implementar el ENS en el ámbito del servicio de producción.
- Limitación en la capacidad de almacenamiento de datos en las cabinas actuales y cumplimiento de la fecha de fin de soporte de los sistemas existentes: elaboración del Pliego para su renovación.
- Falta de capacidad para la infraestructura de virtualización VMWare: ejecución y soporte de las tareas específicas del pliego “Suministro e instalación de servidores para sedes de la CHAP”, que dan respuesta a la carencia detectada, incluyendo tareas para la instalación y puesta en producción de nuevos servidores físicos en la plataforma de Virtualización.
- Falta de pruebas actualizadas de continuidad para la aplicación SUR: realizar las reconfiguraciones necesarias del hardware que permita la puesta en continuidad para la aplicación SUR, en el nodo GIRO dentro del alcance del proyecto GATE-C, incluyendo los sistemas relacionados que permitan la elaboración y ejecución de un plan de pruebas funcional.
- Falta de configuración necesaria del hardware que permita la optimización en el proceso de gestión de entregas y lanzamiento para la aplicación SUR: traspaso de las subidas a producción de SUR hacia el Servicio de Producción, para la gestión de entregas y lanzamiento.

2. Aplicaciones informáticas

Todos los módulos necesarios para la gestión de los tributos cedidos (gestión, inspección, valoración, etc.) están integrados en el Sistema Unificado de Recursos (SUR), que es utilizado no solo por las gerencias provinciales sino también por las oficinas liquidadoras y desde el que se comunica la información precisa al sistema contable de la Junta de Andalucía (sistema denominado Gestión Integrada de Recursos Organizativos –GIRO-).

A continuación se indican, por áreas funcionales, las principales implantaciones realizadas a lo largo del ejercicio 2016 en el SUR y en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- *Información y Asistencia a los Contribuyentes. Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía:*
 - Control en la generación del certificado de bienes rústicos.
 - Confección de declaraciones y autoliquidaciones: asistente a la confección del modelo 600 web y adaptación del formulario web y del módulo de asistencia a la confección para recuperar las nuevas informaciones que proporciona catastro; adaptación a la orden de precios medios de vehículos para efectuar la valoración de vehículos; adaptación a Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de



Andalucía para el año 2017 y al Decreto Ley 4/2016 en cuanto al ISD y nuevo diseño de formularios de confección WEB y diversas mejoras técnicas

- Actualización del componente de firma electrónica a la versión 1.4JAv01 del miniapplet. Con esta versión se permite la firma electrónica en entornos que no soportan Java mediante la invocación por protocolo de la aplicación Autofirma.
- Alta automática de autorizaciones profesionales para los notarios identificados a través del servicio web de pago y presentación de documentos.
- Posibilidad de pago mediante empleado público contra cuentas mancomunadas.
- Plataforma de Gestión de Documentos: incorporación de los modelos 040 (Apuestas Hípicas), 046 (tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos), e integración del modelo SUC de Sucesiones y sus asociados 660 y 650.
- **Gestión Tributaria**
 - Rehabilitación de expedientes básicos de gestión enviados por error a Inspección.
 - Tasa Fiscal sobre el Juego: nuevos módulos de consulta y control y adaptación de modelos.
 - Devoluciones de ingresos: diversas mejoras de control y de obtención de información contable.
- **Recaudación**
 - Modificación en los criterios de clasificación automática y carga a la AEAT.
 - Nueva opción en generación de documento de ingreso acumulativo de liquidaciones.
 - Derivación de responsabilidad: se crean dos nuevas tipologías en la generación de liquidaciones derivadas: 'Sucesor Solidario' y 'Sucesor Proporcional'.
 - Seguimiento de la deuda: tratamiento de la nueva data 'Baja por Fallecimiento'.
- **Valoración**
 - Optimización y adaptación del proceso de valoración de bienes de naturaleza rústica.
 - Habilitación del procedimiento de valoración por precios medios de bienes rústicos (VPMR) a Gestión, Recaudación e Inspección.
 - Nuevo módulo de consulta de Catastro.
 - Control de valoración de bienes previo al envío a Inspección.



- Modificaciones en el mantenimiento de bienes.
- Valoración de bienes por la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes.
- **Inspección y Sanciones**
 - Modificación en la ruta de tramitación de los circuitos de actuaciones inspectoras y sanciones.
 - Nuevo módulo consulta de operaciones notariales.
 - Apertura masiva de expedientes sancionadores.
- **Servicios de integración**
 - Tratamiento de terceros con varios interlocutores comerciales en GIRO.
 - Adaptación de diversos módulos o informes contables para mostrar la información de los documentos GIRO.
 - Registro de la interposición en periodo voluntario y resolución de recursos de reposición en órganos gestores para liquidaciones apremiadas.
 - Devolución de liquidaciones de intereses de aplazamiento y fraccionamiento.
 - Cálculo de intereses en devolución de ingreso indebidos.
 - Número de expediente judicial en devoluciones de órganos gestores.
 - Parametrización códigos territoriales, modelos y conceptos.
 - Honorarios de oficinas liquidadoras.
- **Herramientas Horizontales**
 - Consulta de expedientes: se añade información relativa al archivo del expediente.
 - Posibilidad de consultar los datos correspondientes para los circuitos de recurso de reposición y de devoluciones.
 - Optimización en la plataforma de firma SUR.
 - Adaptación a la Ley 39/2015 en cuanto al cómputo de plazos administrativos señalados en días.

3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

Se dispone de un sistema de *business intelligence* con el que, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias



proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos.

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación. La grabación de las casillas de los modelos se hace por tres vías: mediante captura automática en la oficina virtual, a través de la lectura de los códigos de puntos en el caso de los modelos confeccionados con programas de ayuda que disponen de esos códigos, y mediante tecleado de los datos de los documentos confeccionados manualmente.

La aplicación SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible de los conceptos transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), operaciones societarias (OS) y actos jurídicos documentados (AJD), al igual que respecto de los del ISD.

4. Estadísticas

Desde 2008 se publican en internet –en el portal de la Agencia Tributaria de Andalucía desde su creación-, con periodicidad trimestral y datos acumulados a lo largo de cada ejercicio, las estadísticas del ITPAJD, el ISD, y la Oficina Virtual de la la Agencia Tributaria de Andalucía (OVT).

En concreto, y respecto del ITPAJD, se ofrece información agrupada por diversas combinaciones de variables, tales como autoliquidaciones presentadas o ingresadas, modalidad, provincia, tipo de autoliquidación, hecho imponible y tipo de órgano gestor. Respecto del ISD, se encuentra disponible una información similar, con el añadido de la distribución del número de autoliquidaciones y el importe ingresado según el grupo de parentesco del beneficiario con el causante o donante, el sexo del causante y el número de beneficios fiscales aplicados.

Las estadísticas de la OVT se desarrollan, para cada una de las agrupaciones de autoliquidaciones presentadas e ingresadas, en diversas distribuciones que combinan los siguientes parámetros: tipo de ingreso, forma de confección, modo de presentación, forma de pago, modelo y provincia.

La información estadística que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la ATRIAN se utiliza exclusivamente para el ejercicio de sus competencias, sin que se ceda a ninguna otra entidad u organización.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

Como ya se ha dicho, no en todos los servicios territoriales se dispone de un ordenador para uso público, desde el que se pueda acceder a la web de la ATRIAN y realizar



consultas y gestiones diversas, incluidas las de presentación de documentos con firma electrónica.

No se ha dotado a los empleados de la ATRIAN de ningún sistema que permita dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del art. 12 LPACAP respecto de la identificación y firma electrónica de los interesados carentes de medios electrónicos, ni hay previsiones específicas en relación con la creación del registro de los funcionarios habilitados para ello (art. 12.3).

La ATRIAN cuenta con una completa oficina virtual a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones con o sin certificado de firma digital. Esta oficina, sin embargo, no tiene la consideración de sede electrónica.

Hasta el momento de la visita no se han adoptado medidas específicas para facilitar el cumplimiento al art. 14.2 LPACAP, que obliga a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos a determinadas personas y entidades.

No se han registrado avances en orden al cumplimiento del art. 70 LPACAP, que obliga a que los expedientes tengan formato electrónico, ni hay previsiones concretas al efecto. En particular, no se cumple con la exigencia de remisión electrónica de expedientes a otras administraciones o unidades (art. 70.3).

En la web de la ATRIAN figuran los distintos sistemas de firma electrónica que, expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», están admitidos para acreditar la autenticidad de la expresión de la voluntad y el consentimiento de los interesados así como la integridad e inalterabilidad del documento, conforme a lo previsto en el art. 10 LPACAP.

Los empleados públicos de la ATRIAN utilizan como firma digital la expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

En cuanto a las notificaciones electrónicas, el único avance registrado para el cumplimiento del art. 41.1 LPACAP, que exige esta forma de notificación para las personas o entidades a que se refiere el art. 14.2 del mismo cuerpo legal así como para quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), hayan solicitado ser notificados así, ha sido una descripción funcional del desarrollo informático que es preciso llevar a cabo. Dado que esta obligación está vigente desde el 2 de octubre de 2016 y considerando el riesgo que supone para la validez de los procedimientos administrativos su incumplimiento, es preciso remarcar la urgencia de proveer los medios informáticos necesarios para su efectividad.



6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

La seguridad Informática es competencia de la DGPD, aunque la ATRIAN dispone de un servicio, el de Planificación Estratégica, encargado de coordinar las acciones para su aplicación, fundamentalmente en materia organizativa y normativa. Por parte del Servicio de Producción, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo la administración de la seguridad y las tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En la ATRIAN no se dispone del documento en el que se define la política de seguridad de la información de la CAA.

En 2016 no se ha realizado ninguna auditoría de seguridad informática.

Respecto del informe de estado de seguridad a que se refiere el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, en la Junta de Andalucía se inició la recogida de información para elaborarlo en octubre de 2016, si bien la ATRIAN no contestó la encuesta que le fue remitida a tal efecto.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

El tiempo medio para la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el control designado por la ATRIAN ha ascendido en 2016 a 35 días. Dicha pendencia ha superado los 6 meses en 26 casos, y se registraron 53 pendientes a finales del ejercicio. La mayor parte de los retrasos ha sido debida, según se ha informado, a las desatención por parte de algunos funcionarios a los requerimientos recibidos para explicar los accesos realizados, lo que ha dado lugar a que en 2017 se hayan reforzado las medidas para evitar que así vuelva a suceder. En cuanto a los accesos pendientes a finales de ejercicio, cabe señalar que se han ido justificando en el primer trimestre de 2017 sin incidencias.

En 2016, los usuarios de la CAA realizaron 839.981 accesos, el 13,4% de los realizados por usuarios de Comunidad Autónoma (CA) a nivel nacional. El detalle de los accesos es el siguiente: 44 al IDEN (el escaso uso de este acceso directo para identificación es debido a la existencia del censo único compartido), 44.088 a conceptos Base de Datos Consolidada (BDC), y 798.786 a otros conceptos, de los cuales destacan 381.074 acceso a Zújar (285.607 de los cuales fueron exportados a Excel), 173.471 accesos a rendimientos de cuentas bancarias y 49.723 accesos a fincas urbanas.

Los accesos con relaciones se cifraron en 106, el 9,4% de los habidos a nivel nacional y 473 menos que en 2015. La mayoría de estos accesos corresponden, según se ha



informado, a las consultas realizadas en el periodo de pruebas previo a la campaña anual del IRPF. De los 106 accesos, 30 corresponden a actividades financiera de cónyuges, 24 a cónyuges o excónyuges de compañeros, y 16 a autoconsultas. Todos los accesos que han sido objeto de control se ha considerado conformes, excepto uno, en Granada, que presenta observaciones por haberse consultado indebidamente, aunque con un propósito estrictamente relacionado con el ejercicio de las funciones encomendadas, los propios datos.

El número de accesos seleccionados para auditar y que han sido justificados directamente por los controladores sin consultar a los funcionarios que los hicieron no resulta excesivo, pues de media alcanzó al 15,86% de los casos, si bien se concentra enteramente en dos controladores, pues todos los demás consultan siempre a los afectados.

Durante el año 2016 la CA de Andalucía ha tenido 240 usuarios autorizados para acceder a las bases de datos de la AEAT, 3 más que en 2015. De los 240 usuarios 45, casi el 19%, no han hecho ninguno acceso en el ejercicio, por lo que resulta obligado reiterar una vez más la conveniencia de depurar las autorizaciones concedidas con la finalidad de excluir a quienes de forma definitiva no necesitan consultar esta base de datos.

8. Utilización de la BDCNET

No se han descrito problemas técnicos especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT. No obstante, se ha reportado que no se tiene acceso a la información relativa a bienes en el extranjero de sujetos pasivos residentes en España, que en la información del impuesto sobre sociedades aparecen las cuentas de las sociedades sin el desglose suficiente para apreciar la procedencia de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre el patrimonio (IP) o el ISD, y que la información sobre fondos de inversión se presenta en forma de flujos (compras y ventas en un determinado periodo), pero no el saldo al final de ejercicio.

En cuanto a las personas autorizadas para el acceso, se ha subrayado la importancia que tiene para la ATRIAN el que se autorice el nivel avanzado solicitado (y denegado por la AEAT) para tres funcionarios del grupo C1 (uno de Córdoba y otros dos de Málaga) que, por ser licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales y estar especializados en la selección de contribuyentes, desempeñan labores importantes de apoyo al servicio de Inspección.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

El art. 9. del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (EA) establece que la agencia “implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos”, así como que “elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión (...). Además, elaborará y actualizará documentación informativa a disposición de la ciudadanía sobre procedimientos y servicios tributarios”.

El acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2014-2017, recoge un programa específico, bajo la signatura B.1, de impulso a la calidad, que agrupa las siguientes líneas de actuación:

- a) La realización de actuaciones de control interno sobre aquellos aspectos que anualmente establezca el plan de acción con la finalidad de identificar áreas de mejora en la organización. Sobre este particular no ha habido avances en 2016.
- b) El establecimiento de cauces de participación de todo el personal de la agencia en la propuesta de mejoras para la calidad de la actividad realizada. En 2016 se ha realizado una encuesta de clima laboral entre el personal de la agencia.
- c) La realización de encuestas de satisfacción de profesionales y usuarios. Se ha dispuesto una encuesta de este tipo a través de la web de la agencia (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/limesurvey/index.php/135782/lang-es>). El grado de satisfacción manifestado por los usuarios de los servicios presenciales que presta la Agencia Tributaria de Andalucía, superó en 2016 el 90% en los indicadores “conocimientos técnicos del personal”, “trato recibido” y “satisfacción por el servicio recibido”. El indicador “dificultad para rellenar los impresos” ofrece la valoración más baja, con un 61,4%. Por tipo de centro, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario presentan una valoración superior a las GGPP en todos los indicadores. A título de ejemplo, en el indicador “grado de satisfacción por servicio recibido” se encuentran satisfechos el 83,2% de los usuarios de las gerencias y el 97% de los usuarios de las OOLL.
- d) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la ODC.

2. Quejas y sugerencias

El régimen jurídico de las quejas contra las actuaciones de la ATRIAN se encuentra recogido en el Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC), y en la Orden de 26 de julio de 2013, que aprueba el modelo normalizado de hoja y las prescripciones técnicas del libro de quejas y sugerencias.



Las quejas y sugerencias se pueden presentar de forma telemática o en papel.

En 2016 fueron 249 las quejas presentadas ante los servicios de la ATRIAN, casi un 13% menos que en 2015, mientras que las remitidas a los defensores del pueblo pasaron de 29 a 31:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	28
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	23	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	286	249
OTRAS INSTANCIAS	2	6
TOTAL	317	286

Estas quejas se clasifican por provincias y servicios gestores afectados como se ve a continuación:

PROVINCIA	2015		2016	
	GERENCIA PROVINCIAL	OFICINA LIQUIDADORA	GERENCIA PROVINCIAL	OFICINA LIQUIDADORA
ALMERIA	10	4	24	0
CÁDIZ	9	6	14	4
JEREZ DE LA FRONTERA	14		3	
CÓRDOBA	8	0	17	1
GRANADA	22	3	28	1
HUELVA	20	3	19	1
JAÉN	7	5	9	2
MALAGA	65	7	51	2
SEVILLA	96	7	69	4
TOTALES	251	35	234	15

Los órganos de la Administración tributaria afectados por las quejas y sugerencias deben remitir a la ODC un informe con propuesta de respuesta en el plazo de quince días hábiles, lo que se ha cumplido en el 83% de los casos, mientras que en un 15% fueron



informadas con retraso y un 2% no fueron informadas. Por su parte, la ODC debe notificar la respuesta a los reclamantes en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de entrada de la queja, aunque en la práctica el 98% de ellas se han contestado fuera de plazo, con una tardanza media de 65 días hábiles.

En la página web de la ATRIAN se ofrece un enlace, de fácil localización, para la presentación de quejas.

En las gerencias de Almería y Cádiz no existen carteles informando de la existencia de formularios para la presentación de quejas o sugerencias, incumpliendo así lo dispuesto en la Instrucción de 1/2012, de 31 de enero.

En cuanto a los asuntos a los que se refieren las quejas, en el siguiente cuadro se presentan los datos de detalle correspondientes a las quejas admitidas:

Asunto	Área de procedencia								Subtotales		%	
	ATRIAN		OOLL		CIYAT		OTROS		2015	2016	2015	2016
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016				
A. Información y Asistencia Contribuyente	127	134	16	10	9	25			152	169	64,9	77,8
A.1. Atención al contribuyente: trato	17	11	2						19	11		
A.2. Largos tiempos de espera	17	18	1						18	18		
A.3. Horario	6	12	1	1					7	13		
A.4. Información y asistencia tributaria	51	36	11	5					62	41		
A.5. Procedimientos específicos	12	27		1		2			12	30		
A.6. CIYAT: Información y Asistencia Telefónica		1			2	2			2	3		
A.7. CIYAT: cita previa	17	21	1		2	13			20	34		
A.8. Web: Información y asistencia	1	2			2	5			3	7		
A.9. Modelos tributarios												
A.10. Presentación y pago Telemático	1				3	3			4	3		
A.11. Certificados tributarios		2								2		
A.12. Etiquetas identificativas	4								4			
A.13. Asuntos generales	1	4		3					1	7		
B. Tiempo de tramitación/Ejecución Resoluciones	12	3	6	2				1	19	5	8,1	2,3
B.1. Ejecución de Resoluciones	4	1	5	2					9	3		
B.2. Retrasos de tramitación	8	2	1					1	10	2		
C. Aplicación de normas	7	6						2	7	6	3,0	2,7
C.1. Sobre aplicación de normas	7	6						2	7	6		
D. Procedimientos de aplicación de los tributos	21	17	5	1				1	27	18	11,5	8,3
D.1. Comprobación valores	2								2			
D.2. Beneficios fiscales	1		1						2			
D.3. Actuaciones Control: Requerimientos	2	4							2	4		
D.4. Sanciones y recargos	8	1	1						9	1		
D.5. Notificaciones	2	4	2						4	4		
D.6. Honorarios perito terceros	1	2							1	2		
D.7. Devoluciones	2	5	1	1				1	4	6		
D.8. Actuación Inspección	2								2			
D.9. Liquidaciones	1	1							1	1		
E. Procedimientos de recaudación	9	8			1			1	11	9	4,7	4,2
E.1. Aplazamientos/fraccionamientos	8	6			1			1	10	6		
E.2. Deudas tributarias (Recaudación)		1								1		
E.3. Deudas no tributarias (Recaudación)	1							1	1	1		
E.4. Apremios y embargos		1								1		
F. Adquisición de impresos	6		1	1					7	1	3,0	0,5
F.1. Adquisición de impresos soporte papel	6		1	1					7	1		
G. Entidades Colaboradoras	2	1	1	1				3	6	2	2,5	0,9
G.1. Entidades Colaboradoras	2	1	1	1				3	6	2		
H. Procedimientos Especiales Revisión/REA	5	6							5	7	2,5	3,2
H.1. Afectan a Recursos de Revisión/REA	5	7							5	7		
SUBTOTALES	189	176	29	15	10	25	6	1	234	217	100	100

A
D
M
I
T
I
D
A
S





Respecto del fondo de las quejas y sus contestaciones, las respuestas ofrecidas, según la muestra examinada, están redactadas de forma deferente y ofrecen información relevante, suficiente y congruente en relación con el asunto al que se refieren. No obstante, se echa en falta una actitud más activa para afrontar el problema de las demoras y tiempos de espera, en tanto que respecto de las quejas sobre la información recibida del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) se suele contestar trasladando la responsabilidad a ese servicio que, como se ha dicho, es ajeno a la ATRIAN, lo que siendo cierto, no empece al deber de la agencia de proveerlo con la información más exacta y actualizada sobre los aspectos que son objeto de consulta de manera que se eviten errores que en ocasiones han provocado largos desplazamientos a contribuyentes que, de haber sido bien informados, podrían haber sido atendidos a escasa distancia de sus domicilios.

La ODC, por su parte, ha formulado en 2016 numerosas propuestas de mejora, tales como las relativas al horario de atención al público en las GGPP, los servicios que deben prestar las OOLL, la información ofrecida por el CIYAT, la obtención de cita previa presencial y telefónica tanto para GGPP como OOLL, la gestión de colas, el retraso en la gestión de expedientes, la información sobre declaración de valores de vehículos no tabulado, y la subsanación y mejora de las declaraciones.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, fija dos objetivos estratégicos a la organización: maximizar la recaudación y avanzar en la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Para la consecución de estos objetivos generales, el contrato establece tres instrumentos: ocho programas de actuación, que recogen la planificación plurianual de la agencia y se asocian de manera predominante con cada uno de los objetivos estratégicos establecidos; los planes de acción anual, que deben expresar, según indica el art. 25 del EA, los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios; y los planes anuales de control tributario (PCT), que “establecen para cada ejercicio la concreta prioridad que, a la vista de las distintas experiencias y de la disponibilidad de información de contraste, permitan maximizar los resultados de lucha contra el fraude” y “podrán incluir planes parciales de gestión, inspección y recaudación (art. 27 EA).

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación, aunque esta última función se ejerce por entidades externas (diputaciones provinciales y AEAT).

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario por referencia tanto a la Ley 22/2009 como al convenio de colaboración entre la agencia estatal y la andaluza que, para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios, se suscribió el 26 de julio de 2011 (CCPF).

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La ATRIAN informa de los objetivos establecidos cada año a su personal por conducto jerárquico.

Los objetivos asignados a las diversas unidades territoriales no se desagregan individualmente ni siquiera para los funcionarios con funciones inspectoras, aunque sí se hace un seguimiento individual del rendimiento de cada uno.

Corresponde a la comisión de control de la ATRIAN, según el artículo 16.3 de su estatuto, elaborar semestralmente informes sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión. Estos informes se remiten al consejo rector y a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Además, la ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado. Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

No hay vinculación entre las retribuciones percibidas y el grado de cumplimiento de los objetivos individuales o de las unidades. De hecho, el reparto del complemento de productividad en las gerencias provinciales visitadas se realiza de manera uniforme y casi automática, sin previa valoración de los resultados logrados. Además, en algunas gerencias es el delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía –de quien depende orgánicamente todo su personal- quien aprueba ese reparto sin consulta previa al gerente respectivo, con lo que el alejamiento del complemento retributivo, al menos parcialmente, de su finalidad, es incluso mayor.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El nivel de ejecución del contrato de gestión para 2016 ha sido, según la información proporcionada, del 76,7%, según se aprecia en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR	VALOR OBJETIVO	VALOR ALCANZADO	GRADO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO
Maximizar la recaudación	1.1.	100%	88,63%	88,63%	15,00%	13,30%
	1.2.	100%	95,52%	95,52%	15,00%	14,33%
	1.3.	22%	17,75%	80,69%	15,00%	12,10%
	1.4.	45 M €	62,51	100,00%	5,00%	5,00%
	1.5.	Reducción 2%	6,59%	0,00%	10,00%	0,00%
	1.6.	57.000	42.546	74,64%	10,00%	7,46%
Total objetivo 1					70,00%	52,19%
Avanzar en la eficiencia	2.1.	80%	90,70%	100,00%	5,00%	5,00%
	2.2.	1,50%	-4,88%	0,00%	5,00%	0,00%
	2.3.	45%	40,83%	90,73%	5,00%	4,54%
	2.4.	4,50%	3,64%	100,00%	15,00%	15,00%
Total objetivo 2					30,00%	24,54%
Total general						76,73%

Respecto a la evaluación de objetivos del plan de acción para 2016, se ha logrado cumplirlos en un 82,7%:

VARIABLES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	PESO	RESULTADO
INDICADORES CONTRATO DE GESTIÓN (AP. 5.1)	76,73%	60%	46,04%
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	91,57%	40%	36,63%
TOTAL NIVEL DE CUMPLIMIENTO	82,67%		

En cuanto al plan de control tributario, el grado de cumplimiento en el conjunto de las áreas ha sido del 95% si se consideran los derechos liquidados netos y del 90% si se tiene en cuenta la recaudación líquida:



**TOTAL OBJETIVOS POR TRIBUTO**

TRIBUTO	Contraído Neto			Recaudado Neto		
	Objetivo ANUAL	Real	% Real/Obj ANUAL	Objetivo ANUAL	Real	% Real/Obj ANUAL
ISD	524.757.456	462.228.738	88,08%	512.717.021	379.328.217	73,98%
ITP+AJD	1.324.403.458	1.334.495.159	100,76%	1.316.500.202	1.269.875.547	96,46%
PATRIMONIO	89.236.745	81.930.376	91,81%	88.851.846	80.431.000	90,52%
JUEGO	173.067.480	158.930.585	91,83%	162.660.224	156.559.832	96,25%
TOTAL	2.111.465.139	2.037.584.858	96,5%	2.080.729.293	1.886.194.596	90,6%



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. Expresa el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados durante su transcurso.
- b) Índice de acumulación. Es el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al inicio.
- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de los despachados en el año, por lo que estima el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto restrictivo de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran más expedientes.





3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

No se dispone de un enlace directo a la web de la ATRIAN o a la OVT en el portal de la Junta de Andalucía (*juntadeandalucia.es*), pero sí se localizan inmediatamente esos enlaces a través del buscador que contiene esa página.

En cuanto a la accesibilidad de la web, cabe recordar que el Consejo de la Unión Europea, en el marco del Plan de Acción e-Europa 2002, adoptó el 25 de marzo de 2002 una resolución sobre accesibilidad de los sitios web públicos y su contenido mediante la que invitaba a los estados miembros a fomentar el cumplimiento de las pautas correspondientes. En el plano interno, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, estableció en su disposición adicional quinta que las administraciones públicas adoptaran medidas para que la información disponible en sus respectivas páginas de internet pudiera ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, lo que se tradujo para la Administración de la Junta de Andalucía en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, en cuyo art. 3.5 se dispone que “se garantiza la accesibilidad por todos los ciudadanos, y especialmente por las personas con discapacidad o personas mayores, a toda la información y servicios disponibles en el portal *andaluciajunta.es* y sus sitios web”. Tanto en el portal *juntadeandalucia.es* como en la página web de la ATRIAN, que integra la OVT, el nivel de conformidad con las pautas de accesibilidad al contenido en la web (WCAG) del estándar WAI (*Web Accessibility Initiative*), alcanzado es AA con importantes matices AAA, aunque los formularios de la OVT poseen solo el nivel de accesibilidad A (con matices AA). Estas páginas informan sobre estos niveles conforme a lo exigido por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre.

Los contenidos de ambas webs están redactados solo en español.

Con la excepción de la OL de Carmona, no se admite el pago de los tributos cedidos mediante tarjeta de crédito, aunque sí se pueden pagar telemáticamente, a través de la Oficina Virtual de la la Agencia Tributaria de Andalucía (OVT), las deudas en periodo voluntario, las liquidaciones contenidas en documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (modelo 094) y las correspondientes a deudas providenciadas de apremio (modelo 090).

La OVT ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.

Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de



valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica. Tanto el valor mínimo a declarar como el que se refleja en este último informe se calculan mediante la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, salvo que por el tipo o las características de los inmuebles no resulte aplicable este método de comprobación. Para los inmuebles rústicos no existe la posibilidad de calcular su valor sin firma electrónica y la introducción del valor catastral, y la valoración se hace a través del método de precios medios.

Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (civat.chap@juntadeandalucia.es), al que se accede sin dificultad desde la página principal de la ATRIAN.

A través de la opción de consultas de datos online disponible en la OVT es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones y deudas, la impresión de documentos de pago, y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (094). Además, sin necesidad de certificado se puede consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación, justificantes de número de referencia completo y justificantes de firma electrónica. No es posible el acceso por medios electrónicos al estado de tramitación de expedientes, uno de los derechos que reconoce a los ciudadanos el art. 6.2.d) de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	13,0	49,4	16,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	88,8	90,9	98,8
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 39,9%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino también las





declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90,4% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2016 el 49,4% del total, frente al 46,6% en 2015. Las referidas a vehículos suponen el 47% de las presentaciones telemáticas del ITPAJD y el 23% respecto del total de presentaciones por este concepto; respecto del total de presentaciones telemáticas, las referidas a vehículos supusieron el 43%. En cuanto al ISD, el porcentaje de presentación telemática llega al 13% (11,3% en 2015).

En la Comunidad Autónoma de Andalucía puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro siguiente.



SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 621)	X		
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 040)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Además del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada en todas las gerencias provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace claramente visible en la web de la agencia. Durante 2016 la ATRIAN ha prestado 86.658 servicios tributarios con cita (55.340 de asistencia en





la confección de autoliquidaciones, y los restantes para la obtención de distintos tipos de información sobre procedimientos y tributos, operaciones concretas u expedientes, valoraciones complejas o certificados de ingresos o de inexistencia de deudas), y otros 36.612 relacionados con la campaña del IRPF.

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP de Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta en mesas de atención personalizada. Durante 2016 se han confeccionado casi 160.000 autoliquidaciones a solicitud de los contribuyentes.

En todos los servicios territoriales visitados se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

Todas las GGPP visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.

Respecto de los tiempos medios de espera, en 2016 se registró un problema informático que ha hecho que se pierda la información desde abril hasta mediados de diciembre, por lo que no hay datos de la gestión del año.





3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad, aunque en cuanto a las primeras existen pequeñas diferencias con los datos aportados por la AEAT.

Hay también algunas diferencias de escasa significación en el número de recursos pendientes al inicio del ejercicio en relación con los datos de pendencia aportados en el informe del ejercicio anterior. Ello se debe a que se ha utilizado un método distinto para extraer los datos sobre recursos, ya que anteriormente el sistema no permitía conocer el tributo de origen al que se asociaba cada recurso y había que realizar una estimación, mientras que en el ejercicio 2016 se han calculado acudiendo a las incidencias recogidas en la base de datos de liquidaciones, que permite conocer con precisión el tributo al que corresponde el recurso. No obstante, aun así persisten algunas limitaciones al alcance señaladas ya en informes de ejercicios anteriores: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimatorios.

No se conoce con precisión el número de expedientes sancionadores instruidos exclusivamente en vía de gestión en relación con los tributos cedidos, por lo que ha debido estimarse según distribución del importe de las liquidaciones de sanciones por cada impuesto. El importe de los expedientes instruidos no se ha podido determinar.

Hay que señalar que todas las limitaciones apuntadas en este apartado en relación con los recursos y los expedientes sancionadores son de aplicación para el resto de los tributos analizados en este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.287. El número de declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 18.166 (cuadro n.º 11), en tanto que 121 son de ejercicios anteriores.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.166	121	18.287

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la CAA han emitido 469 liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por ellos (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	595	469
IMPORTE (miles €)	1.641	2.292
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,2	2,6

Dichas liquidaciones incluyen las del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora, así como 161 expedientes, por 718 k€, derivados del control de presentación en vía de gestión.

Para el conjunto de las GGPP, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones -bien propias o fruto de la información facilitada por la AEAT- ha sido del 2,6 por ciento (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 7,2% de Cádiz hasta el 0% registrado en Huelva y Córdoba.

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2016 (cuadro n.º 14) fue de 14. Se despacharon 12, de los que se estimaron la cuarta parte.

Se han instruido, según cifras estimadas, 218 expedientes sancionadores en 2016 (275 en 2015) y se han liquidado 182, por importe de 534 k€ (246, por importe de 388 k€, en 2015). También en este caso destaca el servicio territorial de Cádiz, que con 54 expedientes liquidados, por importe de 252 k€, representa el 30% del total de expedientes y el 47% del importe.



4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

Se han iniciado en el ejercicio 16.124 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2013 y 2014, y se han continuado las comenzadas en el año anterior, fruto de lo cual se han presentado 2.149 autoliquidaciones extemporáneas con un ingreso de casi 4,9 millones de euros. Asimismo, durante 2016 se han generado 571 liquidaciones complementarias por este concepto, por un importe de 2.878.566 €, de los cuales ya han sido ingresados 991.230 euros y otros 733.945 euros se encuentran fraccionados.

Para la obtención de la información que ha permitido realizar estos requerimientos se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al impuesto sobre el patrimonio se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD. No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anejos al informe se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación.

Las limitaciones al alcance relativas a los datos sobre recursos y sobre expedientes sancionadores instruidos señaladas en el apartado 3.3.2.1.1 de este informe son también de aplicación en el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anejos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.



2. Evolución de la gestión

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	24.556	25.812	5,1	42.763	42.046	-1,7	41.507	42.127	1,5	25.812	25.731	-0,3
Oficinas Liquidadoras	6.370	8.561	34,4	60.675	61.840	1,9	58.484	61.495	5,1	8.561	8.906	4,0
Total	30.926	34.373	11,1	103.438	103.886	0,4	99.991	103.622	3,6	34.373	34.637	0,8

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4 meses (7,3 meses en GGPP y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior apenas se ha producido variación (7,5 meses en GGPP y 1,8 meses en OOLL en 2015).

La entrada de documentos se ha mantenido estable en relación con 2015 (incremento del 0,4%), en tanto que el despacho ha experimentado un aumento del 3,6%.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG ¹	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	42.046	61.840	103.886	100	4,0

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

La totalidad de las declaraciones presentadas, tanto en las GGPP como en las OOLL, lo han sido por autoliquidación.

¹ Oficinas gestoras (OOGG)



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los cuadros citados ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias así como sobre las liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión por control de presentación (que fueron 24 por importe de 320 k€). El cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES							
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS							
		2015			2016		
		NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES
EXPEDIENTES AUTOLIQUIDACIÓN	SIN	-	-	-	-	-	-
EXPEDIENTES AUTOLIQUIDACIÓN	CON	5.466	109.307	5,5	5.523	110.043	5,3

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las GGPP, el 8,1% y, para las OOLL, el 3,4% (8,2% y 3,5%, respectivamente, en 2015). Destacan las GGPP de Cádiz y Jaén, con porcentajes del 22% y 22,7%, respectivamente (estos mismos servicios territoriales sobresalieron también en 2015, con porcentajes del 22,8% y 21,5%, respectivamente).





f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	319	209	-34,5	466	490	5,2	659	379	-42,5	126	320	154,0
Oficinas Liquidadoras	78	123	57,7	309	453	46,6	310	492	58,7	77	84	9,1
Total	397	332	-16,4	775	943	21,7	969	871	-10,1	203	404	99,0
Impugnación de valor	397	332	-16,4	775	943	21,7	969	871	-10,1	203	404	99,0

Con respecto a 2015 se produce un incremento del 21,7% en los recursos recibidos. Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor). Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de a las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o sobre la aplicación de beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación sobre el total de los recursos despachados alcanzó el 37,3% (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas llegó al 17,1% (14,4% en GGPP y 21,4% en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 346 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto del ejercicio precedente, en el que se registraron 387 solicitudes, del 10,6%.

Se tramitaron por las GGPP 181 peticiones. A finales de 2016 se encontraban pendientes 177 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 11,7 meses (7,8 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron 136 peticiones, cuyo índice de demora era de 11 meses (12,1 meses en 2015).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 6.968 expedientes sancionadores en 2016 (10.265 en 2015), según cifras estimadas. El número de los liquidados asciende a 5.731 por importe de 8.871 k€ (9.163 por importe de 5.655 k€ en 2015).



Una causa importante de imposición de sanciones son los incumplimientos formales, concretamente la presentación extemporánea sin perjuicio económico, lo que se explica por el elevado mínimo exento del impuesto aplicable en Andalucía, si bien en 2016 se han incrementado las sanciones por falta de ingreso, lo que explica que la reducción en el número de expedientes no se refleje en los ingresos, que se han incrementado en un 56,9%.

3. Control en vía de gestión

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones *mortis causa* se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZUJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican a partir del fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina a partir de su domicilio fiscal si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación se procede a un primer cruce con los sujetos que aparecen en SUR como causantes según las autoliquidaciones presentadas (modelos 660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen de ZÚJAR las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, el saldo de la base imponible del ahorro, la información patrimonial reflejada en las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio, las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores de inmuebles y vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, las enajenaciones de valores y letras del Tesoro y, por último, la identidad del cónyuge superviviente.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

- A) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZÚJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.
- B) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZUJAR, fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto en el Plan de Control Tributario que sea realizado con periodicidad trimestral.



Durante el ejercicio 2016 se remitió a los servicios gestores información detallada referente a 7.731 fallecimientos no declarados (3.396 en el ámbito de las GGPP y 3.765 en el de las OOLL), de lo que se ha derivado el inicio de 3.386 expedientes de control respecto a los potenciales obligados a presentar autoliquidación y la presentación de 421 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 115.250,52 euros.

Además de lo anterior, y para facilitar el mejor control de los fallecimientos declarados, se remite a las GGPP y OOLL la información patrimonial extraída de ZÚJAR (saldos, inmuebles, vehículos, enajenaciones previas al fallecimiento, etc.) vinculada al expediente SUR para que puedan verificar la integridad de las masas hereditarias declaradas.

Con independencia de lo anterior, durante 2016 se realizó un control de los sujetos fallecidos en los cuatro últimos ejercicios que mudaron su domicilio fiscal en los cinco años precedentes al óbito (deslocalizados). Esta comprobación se realizó a partir de una extracción específica de datos de ZÚJAR por los técnicos de la AEAT.

De otra parte, en cuanto al control de posibles donaciones encubiertas, se distribuyó a las unidades de gestión la información procedente de la AEAT referente a los adquirentes de inmuebles y vehículos o embarcaciones de valor relevante de los que no constan rendimientos suficientes en el IRPF.

En cuanto a la planificación del área, solo un objetivo ha sido individualizado con respecto al ISD en el plan parcial correspondiente –el de coeficiente de absorción de expedientes, que se fijó en el 110% y ha quedado en algo menos del 100%- , pues los otros se han formulado sin diferenciación entre este tributo y los demás.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total de los tramitados en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 15,1% (14,2% en 2015).

Impuesto sobre sucesiones y donaciones	
Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado	
Servicio territorial	Número
ALMERÍA	709
CÁDIZ	1.543
CÓRDOBA	1.394
GRANADA	2.036



Impuesto sobre sucesiones y donaciones	
Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado	
Servicio territorial	Número
HUELVA	1.029
JAÉN	1.107
MÁLAGA	3.144
SEVILLA	4.121
TOTAL	15.083

Fuente: ATRIAN. Informes de tramitación de expedientes

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRIAN referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, que se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación.

En cuanto a recursos y expedientes sancionadores se refiere, hay que reiterar lo ya reflejado en los epígrafes correspondientes al IP e ISD.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	163.978	175.498	7,0	522.812	449.973	-13,9	511.292	435.358	-14,9	175.498	190.113	8,3
Oficinas Liquidadoras	50.875	58.975	15,9	297.356	396.865	33,5	289.256	357.459	23,6	58.975	98.381	66,8
Total	214.853	234.473	9,1	820.168	846.838	3,3	800.548	792.817	-1,0	234.473	288.494	23,0

La gestión de expedientes de autoliquidación del ITPAJD ha disminuido un 1% (disminuyó un 14,9% en GGPP mientras que aumentó un 23,6% en OOLL). La demora media se ha situado en 4,4 meses (3,5 en 2015), que se eleva a 5,2 en el caso de las GGPP (4,1 en 2015) y baja a 3,3 en las OOLL (2,4 en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,3% (ha disminuido un 13,9% en GGPP y ha aumentado un 33,5% en las OOLL).

Las diferencias que se observan entre las GGPP y las OOLL se explican fundamentalmente por la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados, a la que se hace referencia en el epígrafe siguiente.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

Tanto las GGPP como las OOLL registran gestión de dichas autoliquidaciones. Se da además la circunstancia de que en 2016, siguiendo recomendaciones de la Intervención, se ha introducido una modificación en la oficina virtual de la ATRIAN para la tramitación del modelo 621, de manera que se asigna la competencia atendiendo al domicilio fiscal del comprador (con anterioridad, se asignaba siempre la competencia a la Gerencia Provincial correspondiente). Esto ha determinado un incremento del 508,5% en la entrada de este tipo de autoliquidaciones en las OOLL, con la correspondiente reducción de la entrada en las GGPP, en las que se ha registrado un descenso del 26,5%.

No son significativas las pendencies de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, el elevado incremento en la entrada de este tipo de autoliquidaciones en las OOLL ha producido cierto atasco en bastantes de ellas; particularmente, en el conjunto de las OOLL de Córdoba se ha alcanzado un índice de demora de 20,6 meses, y en las de Granada se ha elevado a 14,2 meses.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para



verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados, en 2016 fueron despachadas 158.062 autoliquidaciones con liquidación en las GGPP (160.358 en 2015), y 255.636 en las oficinas liquidadoras (233.935 en 2015).

En las GGPP el índice de demora osciló entre los 1,5 meses de Jaén y los 19,7 de Málaga, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 1,7 meses de las de Almería y Jaén y los 2,9 de las de Cádiz.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUID AC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUID AC. CON LIQUIDAC.
OOGG	20.377	64.491	4,7	18.473	50.746	4,9
OOLL	40.833	68.904	16,4	41.165	62.041	13,1
TOTAL	61.210	133.395	9,0	59.638	112.787	8,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 por el conjunto de oficinas fueron 59.638, por importe de 112.787 k€, de las cuales 286, por 843 k€, fueron practicadas de oficio por control de presentación. En comparación con 2015 se produjo una disminución del 2,6% en el número y del 15,8% en el importe de liquidaciones.

El número de liquidaciones complementarias por las demás transmisiones y actos jurídicos documentados representó el 14,1% del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación (15,1% en 2015).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 1.483, por importe de 394 k€; el porcentaje que el número de liquidaciones





complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,5%, como en 2015.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias en las valoraciones, si bien también son significativas las derivadas de la omisión en la declaración de hechos imposables que figuran en las escrituras y la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	563	530	-5,9	1.520	1.469	-3,4	1.814	1.406	-22,5	269	593	120,4
Oficinas Liquidadoras	353	569	61,2	1.990	2.380	19,6	2.049	2.503	22,2	294	446	51,7
Total	916	1.099	20,0	3.510	3.849	9,7	3.863	3.909	1,2	563	1.039	84,5
Impugnación de valor	916	1.099	20,0	3.510	3.849	9,7	3.863	3.909	1,2	563	1.039	84,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,7% en los recursos recibidos.

El índice de demora alcanzó los 3,2 meses (5,1 meses en las GGPP y 2,1 en las OOLL). En 2015 el índice conjunto fue de 1,7 meses.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 22,9% (cuadro 62).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situó en el 6,5% (5,7% en 2015).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2016 fueron solicitadas 3.011 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un decremento del 22,6% respecto del ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en las GGPP 990 TPC. El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio pasó a situarse en 786 expedientes, con un índice de demora estimado para su



tramitación de 9,5 meses (8,9 meses en 2015). En las OOLL se tramitaron 2.333 TPC (2.640 en 2015) y el índice de demora se situó en 6,3 meses (6,9 meses en 2015).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 7.372 expedientes sancionadores en 2016 (8.110 en 2015), de los que no ha podido obtenerse el importe agregado, y se han liquidado 6.438 (7.242 en 2015) por importe de 5.249 k€ (5.611 miles de euros en 2015).

3. Control en vía de gestión

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utiliza como claves primarias tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

En relación al control de beneficios fiscales las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual. Se controla asimismo a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado.

Aunque con importancia menor, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos mensualmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

En cuanto a los objetivos de gestión específicos del ITPAJD, como en el caso del ISD solo se ha fijado de forma individualizada el del coeficiente de absorción, que se señaló también en el 110%. El resultado alcanzado por este coeficiente ha sido del 95,5%.



4. Remisión de protocolos notariales

La obligación de los notarios de remitir a la administración tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados por ellos, establecida en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD (Real Decreto Legislativo 1/1993), se recoge asimismo en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, que dispone que se cumplirá utilizando el formato que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda. El desarrollo reglamentario de esa disposición legal está contenido en la orden de esa consejería de 24 de septiembre de 2003.

La información remitida con periodicidad trimestral por la Agencia Nacional de Certificaciones ha sido explotada informáticamente a fin de detectar posibles no declarantes tanto por el área de gestión como de inspección (vid. 4.4.6.). No se han reportado problemas significativos en el procesamiento de esa información.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponible con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda, a la que igualmente se faculta para aprobar los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida esta información. Mediante la Orden de 22 de marzo de 2007 se regula la ficha resumen, en tanto que por otra orden fechada un día más tarde se ha reglamentado la remisión de la copia simple y electrónica de las escrituras. El cumplimiento de esta obligación se ha instrumentado, asimismo, mediante el convenio suscrito con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía el 17 de junio de 2014.

Las EPE que deben enviarse a la ATRIAN son las que se refieran a cualesquiera de los hechos imponible definidos en el artículo 3.1 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en los artículos 7, 19 y 27 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pero solo en los supuestos siguientes:

- a) Las que se requieran por la administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- b) Las que los propios otorgantes soliciten que sean remitidas por el notario en los casos de presentación (y pago) telemático de las autoliquidaciones correspondientes.
- c) Las que el notario deba presentar por vía telemática por no formular los interesados manifestación expresa en contrario.



En cuanto a las fichas, los notarios están obligados, según la Orden de 22 de marzo de 2007, a remitir por vía telemática las correspondientes a las escrituras que se refieran a los hechos imponible recogidos en los artículos ya mencionados del texto refundido del ITPAJD. El contenido de estas fichas es el siguiente:

- a) Identificación del documento público.
- b) Descripción de los elementos básicos correspondientes a cada uno de los hechos imponible contenidos en el documento público: datos de cabecera, datos relativos a la escritura (tipo de operación), datos relativos a los sujetos intervinientes (identificativos y tipo de intervención) y datos relativos a la operación (identificativos del objeto y valor declarado de la operación).

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística a la que se refiere este apartado y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2016.

Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico (una sala en Sevilla y otra en Cádiz). No incluyen la correspondiente a juegos por internet o medios telemáticos, ya que todavía no hay ninguna empresa autorizada para operar de esta forma.

Se está tramitando en la actualidad el reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero aún no ha sido aprobado; no obstante, existen ya las apuestas hípicas. No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Las principales disposiciones reguladoras de la materia en 2016 son las siguientes:

- Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2009, que aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.



- Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de los Salones Recreativos y de Juego.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.º 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	7.133	18	9.180
BINGO	106.401	43.515	104.828	42.904
MÁQUINAS	28.198	107.837	29.316	106.775
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	6	21	0	0
RIFAS	0	0	8	98
COMBINACIONES ALEATORIAS	872	158	1.153	186

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77)

En la CAA existen 5 casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 9.180 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 2.047 k€.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 fueron 44, 6 más que en 2015. Todas han estado operativas durante el ejercicio. El número de cartones vendidos fue de 104.828 miles (106.401 miles en 2015), y la recaudación supuso 42.904 k€ (43.515 k€ en 2015).

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 8 k€ (dos trimestres de la sala de Cádiz y un trimestre de la sala de Sevilla) y las autorizaciones concedidas han sido 2.



c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a finales de 2016 han aumentado un 4% con respecto al año anterior (de 28.198 se ha pasado a 29.316).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 119.657, por importe de 106.775 k€, mientras que en el ejercicio anterior fue de 117.816, por importe de 107.837 k€, lo que supone un aumento del 1,6% en el número y una disminución del 1 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2016 se presentaron 1.153 liquidaciones por combinaciones aleatorias, 8 por rifas y tómbolas, 13 por apuestas (apuestas hípcas) y ninguna por boletos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 371 k€ (179 k€ en 2015). Destaca el correspondiente a las combinaciones aleatorias, 186 k€ (50,1% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante el ejercicio objeto de revisión se interpusieron 112 recursos. El índice de demora se sitúa en 0 meses (0,4 meses en 2015). Al final del ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

Se han instruido 2 expedientes sancionadores, ambos liquidados con un resultado de 2 k€.

3. Control en vía de gestión

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

Por virtud del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Patrimonio es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos



administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan de inspección 2014-2016 aprobado por resolución de 14 de mayo de 2014, de la DGFT.

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio y la ATRIAN.

El control del impuesto que grava las máquinas recreativas se realiza a través de un padrón con el que se generan liquidaciones trimestrales, aunque el devengo del tributo es de periodicidad semestral. Dado que este control censal solo permite asegurarse de la efectiva liquidación de los derechos de la hacienda autonómica, pero no de su cobro, y a tenor de los problemas registrados al respecto, desde 2015 se ha tenido que adoptar la decisión de llevar a cabo la recaudación ejecutiva de las tasas de máquinas de forma directa, a través de la incautación de la garantía asociada a la autorización de juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

El Decreto 106/1999 atribuye las competencias de gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que correspondan a las gerencias provinciales de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.

En concreto, las OOLL tienen encomendadas las siguientes funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD:

- a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.
- b) Información al público.
- c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.
- d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.
- e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.



f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la gerencia provincial para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.

g) Remisión a la gerencia provincial de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.

h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la gerencia provincial correspondiente.

i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.

j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.

k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Para facilitar la coordinación, el mismo reglamento dispone que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.

b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL están integradas, por el mismo decreto, en el sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

El 22 de julio de 1999 se suscribió el convenio entre la consejería y los registradores de la propiedad para establecer las condiciones en que las OOLL han de ejercer las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, convenio que ha sido posteriormente modificado mediante sucesivas adendas.

Por otra parte, son competencia exclusiva de los distintos órganos de la administración tributaria de la Junta de Andalucía las siguientes funciones:

a) La inspección tributaria.

b) La tramitación de los procedimientos especiales regulados en los títulos VI del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, y III (excepto los artículos 92 y 93) del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

c) La aprobación de los expedientes, en los supuestos previstos por la ATRIAN.



d) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL.

e) La tramitación y resolución de las cuestiones de competencia que se susciten entre las OOLL y entre estas y las gerencias provinciales.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL (“el suficiente para la correcta gestión de la misma”). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.

El control del cumplimiento de esas obligaciones no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad, pues de él forman parte los propios interesados, si bien la suficiencia del personal se recoge en el convenio entre los extremos que expresamente deben reflejar las actas de las visitas de inspección.

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización, fecha de notificación y estado de suspensión o paralización
- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control.

El convenio crea una comisión paritaria cuyas funciones, según la última redacción de la correspondiente cláusula, dada por la adenda firmada el 8 de enero de 2003, son el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, el conocimiento de los informes sobre control de su gestión realizados por la ATRIAN, la interpretación del propio convenio, la elaboración o informe, cuando se estime conveniente, de cuantas normas requiera su desarrollo y cumplimiento o tengan relación con la gestión de los impuestos a que se refiere, la constitución de mesas de trabajo para estudiar la gestión de los tributos cedidos y las nuevas funciones que pudieran desempeñar las oficinas, la vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de pago de las retribuciones de los registradores, y la apreciación de la circunstancia relativa a la disminución sustancial de la recaudación del ISD que puede dar lugar bien a un cambio en el sistema retributivo, bien a una modificación en el alcance de la delegación de competencias.



Se da la particularidad, como ya se indicó en el informe de 2015, de que los representantes de las OOLL en la comisión de seguimiento tienen reconocido el derecho a participar en el diseño y realización de las visitas de control de gestión, lo que, como ya se indicó respecto del control de la suficiencia de los medios materiales de las OOLL, resta autonomía a las autoridades de la Junta de Andalucía a la hora de ejercer sus atribuciones de supervisión.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan.

Las visitas a las OOLL se realizan normalmente por los propios gerentes provinciales de la ATRIAN, acompañados o no de otros funcionarios del servicio. En las visitas o en los informes de control que se realizan, que en general son muy detallados y exhaustivos, se analiza habitualmente una muestra de expedientes respecto de los que se comprueba su regularidad y la eficacia con la que han sido tramitados. Esta comprobación incluye los aspectos relativos a plazos de tramitación, audiencia, comprobación de valor, coordinación con los servicios de la gerencia, etc.

Entre las anomalías o disfunciones apreciadas en las visitas referenciadas y en los informes u otros procedimientos de control seguidos con relación a la actividad de las OOLL de Andalucía cabe destacar las relativas al control de presentación de autoliquidaciones y aplicación de beneficios fiscales, la instrucción de procedimientos sancionadores, la remisión de expedientes a Inspección o a Recaudación, la comprobación de saldos de las cuentas y productos financieros en los expedientes de sucesiones, las notificaciones de las liquidaciones, la motivación de los actos y, en especial, de las valoraciones, el cumplimiento de plazos, control y seguimiento en los plazos de ejecución de fallos del TEAR, la caducidad de los procedimientos, y la suspensión o levantamiento de la suspensión de las deudas.



3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades autónomas (CCAA) -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponible respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

El importe total de los fondos reclamados a las CCAA y pendiente de recibirse en el momento de la visita se mantiene sin variación con respecto a 2015 (11.796 k€, de los que 10.214 corresponde a la Comunidad de Madrid).

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Planificación del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN. Los controles establecidos para impedir el recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2014, 2015 y 2016 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2017)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS		
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD + ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	2	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	4	6	6	0	0	4
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	7	4	4
CATALUÑA	0	0	0	0	0	1	6	0
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	10
GALICIA	0	0	0	0	0	3	10	75
MURCIA	0	0	2	16	16	0	0	220
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	2	210	210	2	89	89
NAVARRA	0	0	8	2073	2073	0	0	2073
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	53	1647	5	0	1647	25	1319	1.319
AEAT	0	0	0	0	0	3	0	0
TOTAL	53	1647	112	2585	3952	612	1471	5348



En el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado transferencias a otras CCAA por puntos de conexión. Por su parte, se han recibido 43 transferencias por importe de 1.554 k€, lo que contrasta con la cifra recibida en 2015, que fue de 5.219 k€ (cuadro n.º 136). Por importes, fueron la Comunidad de Madrid (1.319 k€) y a distancia, la de Murcia (126 k€) las que han efectuado mayores transferencias a favor de la CAA.

2. Puntos de conexión con el Estado

En 2016 no ha habido movimiento de este tipo de expedientes ni pagos al Estado por tal concepto.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

El plazo medio de remisión de los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) en 2016 ha sido de 72 días, muy por encima del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si bien en algunos casos se han registrado demoras bastante más elevadas (Gerencia Provincial Cádiz, 110 días; Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, 144 días; Gerencia Provincial de Sevilla, 146 días; y Unidad de Inspección de Málaga, 353 días).

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, aunque no siempre, a través de las secciones de relación con los tribunales de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de la Dirección de la Agencia Tributaria, por la que se establecen criterios de actuación para la coordinación de las relaciones con los órganos económico-administrativo y los órganos jurisdiccionales, la ejecución de resoluciones y se establecen criterios para medir supuestos de hecho que generan litigiosidad y para la mejora de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas a efectos de la interposición de recursos. Las oficinas liquidadores, por su parte, los remiten directamente cada una de ellas. En cuanto a las OOLL, la mayoría los remiten directamente, aunque algunas lo hacen a través de la unidad coordinadora de oficinas liquidadoras establecida por el Colegio de Registradores.

Los expedientes se envían al TEARA con carátula, foliados e indexados, aunque existen diferencias en cuanto a la claridad y precisión del índice o de la información reflejada en la carátula, pues no siempre se especifica si se ha suspendido o no la ejecución del acto impugnado, por ejemplo. En ocasiones se utiliza a modo de índice una plantilla sin numeración de documentos, y en otras no se remiten los expedientes sino que se indica que ya se enviaron para otras reclamaciones, todo lo cual dificulta el trabajo del tribunal.



2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

En los SSCC de la agencia no se lleva control de los expedientes remitidos al TEARA o al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), aunque sí de las resoluciones recibidas de ambos órganos y de la ejecución de las resoluciones dictadas, para lo que se siguen las reglas detalladas en el apartado quinto de la instrucción citada más arriba.

Las GGPP disponen de bases de datos o sistemas propios en los que acopian la información relativa a las resoluciones recaídas, que se reciben por correo electrónico, en cedé, o en papel, dependiendo de la sala. Las propias GGPP son las responsables de la canalización de las resoluciones recibidas al órgano competente, ya sea para cumplimiento o para impugnación, pero no respecto de los actos dictados por las OOLL, que lo hacen sin la intermediación de aquellas. En los SSCC de la ATRIAN se reciben también copia de todas las resoluciones estimatorias del TEARA susceptibles de impugnación, las cuales se remiten a la GP competente para su examen o ejecución, según proceda.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Continúa sin hacerse prácticamente uso del procedimiento de revisión impropia previsto en el 235.3 de la LGT para anular los actos administrativos impugnados ante el TEARA, a pesar de la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de Tribunales, en cuya su regla tercera, se incluye un apartado dedicado a la anulación total o parcial de los actos antes de la remisión de los expedientes al tribunal. No obstante, es de destacar que en la GP de Málaga se han registrado 4 casos de resolución por esa vía, que afectan a cuestiones no solo formales sino de fondo.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática

No ha habido ningún avance en 2016 en cuanto al envío de expedientes en formato electrónico conforme a lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por la que se regula la interposición telemática de las reclamaciones económico-administrativas y se desarrolla parcialmente la disposición adicional decimosexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas. Cabe señalar, a estos efectos, que desde octubre de 2016 está en vigor el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que impone que los expedientes tengan formato electrónico y sean remitidos de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, así como que se envíen completos, foliados, autenticados y acompañados de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contengan.



La CAA sigue sin habilitar la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. A este respecto cabe recordar que el art. 2. de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, ya reconoció el derecho a “presentar telemáticamente en formato electrónico los escritos de interposición de las reclamaciones económico-administrativas así como de los incidentes de ejecución”, y que el art. 235 LGT, según la redacción que le dio la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, obliga a que la interposición de la reclamación se realice a través de la sede electrónica del órgano que haya dictado el acto reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones, lo que se ha visto reiterado por el art. 14 LPACAP, que ha impuesto con carácter general a las personas jurídicas y otros sujetos la obligación de relacionarse telemáticamente con la administración.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

Según se ha informado, la CA realiza la puesta de manifiesto de los expedientes de las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado conforme se regula en el art. 246.1.b) LGT, si bien no se deja constancia de ello conforme exige este precepto. Además, las notificaciones expedidas no incluyen indicación alguna al contribuyente en el sentido de que la puesta a su disposición del expediente de procedimiento abreviado debe solicitarse en la propia administración autonómica y no en el TEAR.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

La CAA no ha optado por asumir la facultad para revisar en vía económico-administrativa sus propios actos sobre tributos cedidos según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT, por considerar adecuado el servicio prestado por el tribunal estatal en su configuración actual.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto reducido desde las 11.148 presentadas en 2015 hasta las 10.491 de 2016 (-5,9%), según se observa en el cuadro siguiente:



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Almería	1.519	2.001	2.320	1.973	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159
Cádiz	325	444	506	908	743	674	778	845	1.390	1.075
Córdoba	537	473	606	533	500	708	945	903	776	845
Granada	1.292	2.119	1.771	1.151	987	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085
Huelva	468	511	485	443	522	463	585	981	985	600
Jaén	578	865	889	656	959	671	861	623	653	575
Jerez	431	536	620	692	653	684	617	1.046	907	760
Málaga	1.046	1.501	2.035	1.718	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735
Sevilla	2.190	3.370	2.117	1.848	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657
Total	8.386	11.820	11.349	9.922	9.010	9.093	10.152	11.459	11.148	10.491

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, que son el 70,7% del total, y las relativas al ISD, que supusieron el 23,4%.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones económico-administrativas contra la gestión de los tributos cedidos ascendió a 12.254, lo que supone una disminución de 955 expedientes, un 7,2%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 62,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 29,2% al ISD y el 8,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 55,3% de las reclamaciones despachadas en el año se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos, los porcentajes se situaron en el 51,3% en el ITPAJD, en el 70,3% en el ISD, y en el 46,1% en los actos del procedimiento recaudatorio.

Se han interpuesto 2.347 recursos contencioso-administrativos por tributos cedidos en 2016, período en el que se han recibido 2.723 sentencias, el 39,4% (1.072) de las cuales han resultado estimatorias total o parcialmente.



8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 66,3% del total de las entradas en el ejercicio.

Reclamaciones referidas a comprobación de valor				
Servicio territorial	2015		2016	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	862	72,2	911	78,6
CÁDIZ	1.166	83,9	877	81,6
JEREZ	785	86,5	659	86,7
CÓRDOBA	515	66,4	396	46,9
GRANADA	700	61,6	646	59,5
HUELVA	781	79,3	418	69,7
JAÉN	462	70,8	386	67,1
MÁLAGA	1.284	72,7	1.012	58,3
SEVILLA	1.592	68,0	1.656	62,3
TOTAL	8.147	73,1	6.961	66,3

El 51,9% de las reclamaciones despachadas en 2016 relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 43,3% fueron desestimadas.

El motivo principal de alegación en las reclamaciones presentadas contra valores fue su insuficiente motivación.

9. Posición doctrinal

Con carácter general se aceptan, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurren singularidades. La legalidad de este método de comprobación ha sido refrendada por el TEAC en resoluciones de 29 de noviembre de 2011, 1 de febrero de 2016, y 18 de octubre de 2016, con cita esta última de la Sentencia del TSJA de 25 de enero de 2016.



El número de resoluciones económico-administrativas estimatorias por la concurrencia de las llamadas “singularidades” ha disminuido, empero, considerablemente a lo largo de 2016, debido en buena medida a que por sentencia de 3 de diciembre de 2015, de la sección segunda de la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla del TSJA, se ha estimado el recurso interpuesto por la CAA contra una resolución del TEARA en la que se anulaba el valor comprobado por haberse aportado informe pericial con un valor calculado sensiblemente inferior al determinado por la Administración, lo que se ha reiterado mediante sentencia de 8 de abril de 2016 (recurso 619/2014, de la sección segunda). Además de estas dos sentencias, la Agencia Tributaria de Andalucía está actualmente a la espera de que el Tribunal Económico-Administrativo Central resuelva el recurso extraordinario de alzada en unificación de criterio que interpuso a finales de abril de 2015 contra la otra singularidad más aducida en este tipo de resoluciones, que es, en concreto, que con respecto al bien que se valora mediante la orden de coeficientes se pongan de manifiesto divergencias entre los datos de superficie del catastro y los del registro de la propiedad.

Independientemente de lo expuesto, el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial, que el facultativo de la administración visite el bien evaluado.

De gran importancia se considera igualmente, por afectar a un importante número de expedientes, las anulaciones por defectos procedimentales como los relativos al alcance del procedimiento determinado en su inicio, la información al contribuyente sobre sus derechos y deberes, o el desacierto en la elección del procedimiento seguido.

En cuanto a la repercusión de la resolución de 27 de octubre de 2014 del pleno del TEAC, recaída en el recurso de alzada n.º 00-0169-2011, que concluye que siempre que una resolución económico-administrativa o judicial ordene la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo algún defecto formal el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento. Por ejemplo, de las que estiman las pretensiones del contribuyente por falta de motivación de la comprobación de valores solo quedarían fuera aquellas que, por ser segundas valoraciones, ya no admiten una nueva retroacción de actuaciones, y, respecto de las demás, las que anulan actos por caducidad. Debido a la tardanza en la reanudación del procedimiento, en determinados casos el TEARA viene declarando la prescripción del derecho de la Administración, como hizo el TEAC en la resolución citada, puesto que el procedimiento original se considera caducado y por consiguiente ni él ni los recursos o reclamaciones interrumpen la



prescripción. En este sentido, cabe señalar que la CAA ha tomado nota de estas consecuencias y está ejecutando con más rapidez las resoluciones anulatorias.

En cuanto a la tributación de las compraventas a particulares de oro y metales preciosos realizadas por empresarios, el TEAC haya hecho uso de la facultad que le reconoce el artículo 229.1.d) LGT con motivo de la resolución por parte del TEARA de la reclamación 41-05520-2014. En los antecedentes de esta resolución de unificación de criterio, de 20 de octubre de 2016, se recoge que aquel acuerdo del TEARA aplicó el criterio -unificado por el TEAC en resolución de 8 de abril de 2014- de que estas operaciones estaban extramuros del impuesto sobre el valor añadido pero dentro del ámbito del ITPAJD, pero que existe jurisprudencia (sentencia de 8 de enero de 1996 y posteriores) que afirma que tales operaciones no están sujetas ni a uno ni a otro tributo, lo que ha obligado al TEAC a modificar su anterior postura en el sentido indicado. Con todo, se espera un nuevo pronunciamiento del Tribunal Supremo, que por auto de 8 de febrero de 2017 ha admitido un recurso de casación interpuesto contra una sentencia del TSJ de Madrid sobre esta materia.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRIAN que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros anejos diferencian entre expedientes de valoración y número de valoraciones comprendidas en ellos, si bien los primeros no guardan perfecta correspondencia con los expedientes de gestión, ya que se tramitan en circuito diferente con su propio registro y numeración, por lo que no resultan coincidentes con la suma de expedientes de ISD y autoliquidaciones de ITPAJD remitidos a comprobación de valores por las GGPP y OOLL.

En los datos relativos a expedientes no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la agencia tributaria andaluza figura un total de 1.198 valoraciones realizadas para otras CCAA, que no se computan en los expedientes tramitados (cuadros 85 y 86) pero sí en las valoraciones realizadas (cuadro 88).

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	755	109.990	193.503
RÚSTICA	443	8.292	15.221
TOTAL	1.198	118.282	208.724

Fuente: ATRIAN

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por sus oficinas coordinadoras provinciales. Al respecto hay que aclarar que, dado el carácter técnico de dichos peritos, en los cuadros correspondientes a actuaciones de las unidades facultativas (cuadros 85, 87 y 90) se han incluido las realizadas por esas oficinas coordinadoras, como se venía haciendo en los informes de años anteriores. Sin embargo, en estos ejercicios, en el cuadro 88, las valoraciones de las oficinas coordinadoras aparecían como valoraciones de las OOLL. En este informe, por primera vez, las valoraciones de las oficinas coordinadoras provinciales se incluyen en las realizadas por UUFF, mientras que los datos referidos a OOGG y OOLL reflejan, también por primera



vez (ya que hasta ahora el sistema informático no proporcionaba esta información), las valoraciones realizadas por los servicios de gestión de las GGPP y por las OOLL a través de coeficientes o precios medios de rústica y que han determinado un incremento de valor sobre el declarado.

2. Análisis de la gestión

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	9.661	12.117	25,4	50.762	52.138	2,7	48.335	52.830	9,3	12.088	11.425	-5,5
Inspectoras	361	229	-36,6	394	325	-17,5	546	224	-59,0	209	330	57,9
Total	10.022	12.346	23,2	51.156	52.463	2,6	48.881	53.054	8,5	12.297	11.755	-4,4

En 2016 se ha registrado un incremento de las entradas (2,6%) y de los despachos (8,5%), lo que hace que la pendencia a fin de ejercicio se reduzca un 4,4% y que el índice de demora pase de los 3,1 meses observados en 2015 a 2,7 meses en el ejercicio objeto de revisión.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015	2016
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,0	2,6
INSPECTORAS	4,6	17,7
TOTAL	3,1	2,7

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 2,6 meses, frente a los 3 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 17,7 meses desde los 4,6 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 2,7 meses (3,1 meses en 2015).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.



3. Incremento de valores

Las 171.271 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2016 arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 31,8%, una cifra significativamente inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 43,8%, y del anterior (51,8%). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Sevilla (56,4%), Huelva (49,3%) y Jerez de la Frontera (46,7%), en tanto que en las GGPP de Málaga (21,5%) y de Jaén (23,2%) se obtienen los resultados más bajos.

No ha sido posible identificar, más allá de apreciaciones de tipo genérico (la diferente relación entre los valores catastrales y los de mercado existente en los distintos municipios, el dinamismo del mercado de las ciudades turísticas y costeras, etc.), las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT. Además, se ha advertido que existe un número importante de bienes (más de un 10%) con muy escaso, cuando no nulo, valor declarado, lo que sesga al alza el resultado de la comprobación, como también lo hace el hecho de que el valor declarado en el caso de una participación proindivisa de un bien se recoge en SUR por el porcentaje correspondiente a esa participación mientras que el valor comprobado se registra siempre en la cuantía del 100% del dominio.

Las 69.851 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 32,8%, una cifra también inferior a la lograda en el ejercicio anterior, que fue del 44,9%, lo que contrasta con el 49,6% registrado un año antes. Destacan las alzas obtenidas en los SSTT de Jerez (56,3%) y de Almería (51,7%). En sentido inverso cabe citar a las GGPP de Granada (20,4%) y Jaén (17,8%). La principal causa, también genérica, de las diferencias en el incremento medio de valor entre las GGPP es la diferente profundidad del mercado agrícola en los distintos territorios, a juicio de los responsables del servicio.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en el 18,3%, lo que se aleja en gran medida de lo observado en 2015 (64,4%) y en 2014 (84,5%). Por provincias, los incrementos van del 56% registrado en Sevilla al 3,3% en Huelva. El nivel absoluto de actividad también presenta valores extremos, pues solo se han realizado 44 valoraciones en Huelva mientras que en Jaén se han llegado a casi 23.000.

4. Medios de valoración

La CAA tiene dispuesto el carácter preferente de los “medios de comprobación automáticos”, en tanto que el dictamen de peritos de la Administración se considera solo como un medio residual.



El método preferente para la estimación del valor de los inmuebles de naturaleza urbana (excepto los de interés cultural) con construcciones cuyas tipologías constructivas sean residencial (viviendas y anejos), oficinas, almacenamiento, comercial (excepto mercados y supermercados) e industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes), es el de estimación por aplicación de los coeficientes aprobados por orden al valor catastral de la fecha del hecho imponible. Para 2016 han estado vigentes dos órdenes: la de 25 de mayo de 2015 y la de 18 de julio de 2016. La validez de este método ha sido confirmada por el Tribunal Supremo mediante una sentencia de 17 de diciembre de 2015.

En el caso de rústica se emplea como medio automático el de precios medios de mercado, según la orden, también de 25 de mayo de 2015, que establece los precios medios de mercado para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, y que no ha sido modificada en el ejercicio objeto de la visita.

Métodos subsidiarios de los dos anteriores son el de valor de tasación hipotecaria o para contratos de seguro, que se convierten en preferentes cuando es el propio obligado tributario el que los solicita, por lo que en la práctica solo se aplica cuando le beneficia y siempre que se acredite la identidad del bien y la completitud y actualización de la tasación aportada.

Las obras nuevas y las autopromociones se valoran, cuando es posible, por referencia al valor declarado en la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras o el reflejado en las pólizas de seguros. De no ser posible esta comprobación, se acude al dictamen de peritos de la Administración basado en el método de reposición o coste, lo que asimismo se aplica, en todo caso, respecto de los inmuebles resultantes de agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones.

Asimismo puede emplearse el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, siempre que se hayan realizado dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto en el que surta efecto y se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor.

Las cotizaciones en mercados nacionales y extranjeros así como la capitalización o imputación de rendimientos pueden utilizarse para la valoración de participaciones sociales, negocios y explotaciones agrarias o fabriles. Para la valoración de otros bienes, como los vehículos y las embarcaciones, se aplican las tablas de precios medios.

El método pericial del art. 57.1.e) de la Ley General Tributaria se aplica para valorar los inmuebles gravemente deteriorados, aquellos en los que concurren cláusulas limitativas de la facultad de disponer del adquirente, los gravados con gastos de urbanización reclamados por el ayuntamiento, los que están pendientes de rectificación catastral a instancia del interesado, y los que carezcan de valor catastral a la fecha del devengo,



entre otros supuestos. Para realizar los informes es necesario visitar e inspeccionar físicamente los bienes, a fin de identificarlos y comprobar que sus características coinciden con las expresadas en la documentación presentada, y examinar las condiciones que pudieran influir en la valoración, como el estado de conservación o la existencia de servidumbres, arrendamientos, etc. No obstante, la visita no resulta necesaria cuando la valoración está suficientemente motivada y por el tiempo transcurrido entre la fecha de devengo y la fecha en que se realiza la valoración han podido cambiar sustantivamente sus características o cualidades.

Las valoraciones practicadas por la ATRIAN incorporan siempre la referencia normativa del método de comprobación utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante 2016 se atendieron 1.821 solicitudes de valoración de las previstas en el art. 90 de la Ley General Tributaria, 36 menos que en 2015. El plazo trimestral de validez de las valoraciones se controla mediante la aplicación SUR. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos un total de 486 recursos de reposición, un 45,7% menos que en el ejercicio anterior (cuadro n.º 87). El índice de demora en su resolución se situó 1,8 meses, frente a 1 mes en el año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso-administrativo

El índice de actividad en la resolución de los expedientes de valoración consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 87,3%, mientras que la demora alcanzó los 1,7 meses (cuadro n.º 90). En 2015 estos índices fueron del 86,1% y de 1,9 meses.

Estas valoraciones traen su causa normalmente de la anulación de las precedentes por defecto de motivación, y se realizan siempre mediante dictamen pericial en el que se aportan los fundamentos fácticos y jurídicos necesarios, incluida, en su caso, la prueba de inspección ocular de las fincas de que se trate.

En la unidad facultativa de valoración de expedientes de Jerez se aprecia un atraso importante (28,1 meses), lo que es debido tanto a la disponibilidad solo parcial del técnico



de rústica como a que se acumulan los casos de expedientes que, aunque sí han sido valorados, se encuentran como pendientes en SUR. Para corregir esta situación, se han remitido a las oficinas gestoras sendas relaciones de expedientes anteriores a 2014 que siguen como pendientes de valorar, a efectos de su depuración.



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2016 facilitada previamente por la ATRIAN se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección. Los datos comprobados resultaron de conformidad.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, existían pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT. Con ocasión de la visita de inspección, los servicios de la ATRIAN llevaron a cabo una labor de conciliación de las discrepancias con la AEAT que dio lugar a una modificación del parte informativo correspondiente (C8), lo que no ha impedido que subsistan algunas pequeñas diferencias motivadas principalmente por los distintos criterios de imputación temporal.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	82	127	1.050	789
SUCESIONES	1.372	1.151	55.532	46.841
TRANSMISIONES	828	417	14.018	15.578
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	2.282	1.695	70.600	63.208

El número de actas instruidas durante 2016 (cuadro 92) ascendió a 1.695, por un importe total de 63.208 k€. En 2015 fueron incoadas 2.282 actas, por un monto total de 70.600 k€, por lo que los datos de 2016 empeoran un 25,7% en el número y un 10,5% en la cuota tributaria respecto del año precedente.



El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2016 (cuadro 95), se situó en 37 k€, lo que supone un incremento del 19,4% respecto a los 31 k€ alcanzados en el año anterior.

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por conceptos cabe destacar los siguientes:

- Ha aumentado un 54,9% el número de actas incoadas por el IP con respecto al ejercicio anterior, aunque el importe total de dichas actas se ha reducido en un 24,9%.
- El número de actas por el ISD ha descendido un 16,1%, y el importe se ha reducido en un 15,7%.
- También ha bajado el número de actas por el ITPAJD (un 49,6%), si bien el importe total ha experimentado un incremento del 11,1%.

Por modelos de acta, fueron incoadas 949 de conformidad con una deuda tributaria de 16.662 k€ y 745 de disconformidad por valor de 46.430 k€. Las actas de conformidad significaron el 26,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 73,5%.

Se instruyó 1 acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por importe de 116 k€.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 29 actas: 24 de conformidad, con una deuda total de 141 k€, 4 de disconformidad, por 67 k€, y 1 con acuerdo, por importe de 2 k€. Estos datos suponen el 18,9% de las actas y el 21% de la deuda descubierta por este concepto tributario (40,1% y 26,8% respectivamente en 2015).

Se han realizado 2.988 actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la ATRIAN, por importe de 63.186 k€ de principal. En 2015 se practicaron 3.860 liquidaciones por importe de 67.002 k€.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 2.263 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101) -1.720 instruidas en el ejercicio y 345 que estaban pendientes a 1 de enero- 1.999 fueron resueltas, y 264 estaban sin ultimar a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,3% (79,6% en 2015).

Respecto a las 1.999 actas liquidadas, en 45 se dictó acuerdo de rectificación, 21 fueron anuladas y en 2 casos se produjo la prescripción, en tanto que fueron confirmadas las restantes.



4. Ratios de la actividad inspectora

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora -calculados convencionalmente en términos de “inspectores normalizados” (inspector = 1; subinspector = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año- resultaron ser un total de 26,2 para el conjunto de la ATRIAN, exactamente los mismos que en 2015.

Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado				
	2015		2016	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	57,8	1.256,8	35,9	1.593,1
CÁDIZ	32,4	927,1	25,0	1.162,4
CÓRDOBA	279,3	4.194,0	176,3	1.699,3
GRANADA	67,6	1.694,2	93,4	2.620,3
HUELVA	52,0	589,0	26,5	576,1
JAÉN	26,8	729,5	26,1	1.145,5
MÁLAGA	138,9	7.853,9	63,8	5.880,3
SEVILLA	79,3	5.696,3	71,7	3.889,3
TOTAL	87,1	2.694,7	64,7	2.412,5

Por inspector normalizado, el número de actas fue de 64,7 y el importe ascendió a 2.412,5 k€ (cuadro n.º 93), lo que supone una disminución en el número y en el importe respecto de 2015, año en el que se llegó a las 87,1 actas y a 2.694,7 k€ de cuota.

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Córdoba y el mayor importe a Málaga. En todo caso, debe tomarse en consideración que estos datos están afectados por la intensidad en el uso del procedimiento de comprobación limitada en el área de inspección, que es diferente entre provincias.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2016 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2016 no presenta novedades significativas respecto del de 2015.



Los principales objetivos del área de inspección están fijados en términos de derechos liquidados netos (que se ha cumplido al 143%) y recaudación neta (cumplido al 113,4%). Con carácter instrumental se añaden diversos objetivos más, de entre los que destaca el de actuaciones (11.867), de las que se han levantado 4.703.

6. Instrumentos inspectores

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio

Las actuaciones inspectoras por este tributo se basaron en 2016 en información procedente de explotaciones ZÚJAR de CCAA combinada con otros datos facilitados por la AEAT en el marco del CCPF (por ejemplo, sobre titulares de capitales mobiliarios superiores a 500.000 euros, imputaciones de rentas del exterior, titularidad de embarcaciones no declaradas en el IP, o premios percibidos) y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección (Datamart).

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el caso del ISD, para la investigación sobre posibles no declarantes *mortis causa* se parte de una selección de fallecidos obtenida de los ficheros suministrados periódicamente a las GGPP por el Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN. Estos ficheros se obtienen mediante cruces centralizados que se realizan con la información obtenida de la base de datos Zújar y otros ficheros relevantes procedentes del convenio de intercambio de información con la AEAT. En cuanto a los fallecimientos declarados, se comprueba en el cruce si coincide la información patrimonial del fallecido con lo declarado.

Otra línea de actuación inspectora es la que se origina tras el filtrado de expedientes que han sido presentados en las OOGG pero que, por razones de legalidad (necesidad de comprobar la contabilidad o requerir los movimientos financieros) o de oportunidad, se remiten a inspección por esas oficinas. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- a) Expedientes que contengan transmisiones onerosas entre familiares - ascendientes y descendientes y colaterales- hasta el tercer grado, cuando el valor declarado exceda de 150.000 euros o cuando, siendo inferior, el comprobado exceda de él en un 50%.
- b) Expedientes que contengan transmisiones de valores (acciones y participaciones sociales) entre parientes con valor declarado superior a 60.000 euros.



- c) Expedientes que contengan renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido, siempre que el valor declarado de los bienes transmitidos exceda de 200.000 euros o se trate de una vivienda o el transmitente sea una persona física.
 - d) Operaciones de reestructuración, en las que los obligados tributarios aleguen la exención o la no sujeción, acogiéndose al régimen previsto en el Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores).
 - e) Adquisiciones mortis causa en las que la masa hereditaria bruta sea superior a 800.000 euros y la base imponible de al menos uno de los herederos supere 175.000 euros, así como aquellas otras en las que, sin alcanzar esa cuantía, se apliquen reducciones por adquisición de empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
 - f) Donaciones de cuantía superior a 600.000 euros y aquellas otras que se apliquen reducciones a que se refiere el art. 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.
 - g) Documentos que contengan transmisiones o entregas de bienes sujetos y no exentos del impuesto sobre el valor añadido superiores a 600.000 de euros.
 - h) Préstamos entre particulares en los que el obligado sea persona física por cuantía superior a 100.000 euros.
 - i) Los expedientes que deban investigarse por presunta simulación de precios (transmisiones de fincas rústicas o urbanas cuyo valor comprobado exceda de 300.000 euros, siempre que la diferencia entre dicho valor y el declarado sea superior a 100.000 euros y, además, el valor apreciado exceda al declarado en más de un 20% de este).
 - j) Liquidaciones relativas a obra nueva o división horizontal anuladas por insuficiente motivación de la comprobación de valores, siempre que el importe de la deuda tributaria sea superior a 15.000 euros.
 - k) Casos en los que se aprecien indicios de comisión de un delito fiscal y operaciones que puedan incardinarse en el artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
 - l) Impuesto sobre el patrimonio derivado de control de presentación.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



Las herramientas fundamentales para el control han sido las siguientes:

- a) Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imposables no declarados.
- b) Captación de información sobre concesiones administrativas mediante requerimientos a los organismos concedentes, especialmente de la Administración Local.
- c) Investigación de transmisiones documentadas en documentos privados, a través de las gerencias territoriales del catastro o mediante requerimientos individualizados u otras actuaciones.
- d) Control de las transmisiones de valores declaradas exentas al amparo el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015).
- e) Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

Las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros zújares ejecutados por la agencia estatal a petición de la CAA, por lo que no puede discernirse con exactitud la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos, de manera que los datos que siguen deben ser tomados solo como una aproximación al efecto, en términos de actas de inspección, del empleo de la información procedente de Zújar.

NÚMERO E IMPORTE DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE ANDALUCÍA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2016 (miles de euros)						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
ANDALUCÍA	78	785,2	1.128	n.c.	0	0

En 2016 no hubo ninguna acta por ITPAJD en la que se empleara ZÚJAR.

Cabe reseñar que, como ya se dijo en el informe del ejercicio precedente, la información recibida de la AEAT es considerada por la agencia andaluza como de gran utilidad,



aunque adolece, a su juicio, de algunas limitaciones, en particular en lo que afecta a la imposibilidad de importar colectivos desde ficheros propios, que para la ATRIAN resulta de especial gravedad, pues impide obtener de forma global información relevante disponible en ZÚJAR respecto de determinados contribuyentes (v. gr. fallecidos cuyo expediente debe ser objeto de comprobación inspectora), lo que le obliga a una costosa y muy poco eficiente tarea de consulta individualizada en la BDC.

Respecto del ZÚJAR del ITPAJD se ha reiterado por la CAA que su utilidad es muy escasa para el control de la presentación de declaraciones-liquidaciones, pues no consta la procedencia del dato (v.gr. adjudicaciones por subasta) y se estructura esencialmente a partir de ficheros notariales de los que ya se dispone.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

Fueron recibidas un total de 22 diligencias en el ejercicio (7 menos que en 2015), que fueron enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Por su parte, los servicios de inspección de la ATRIAN remitieron a la Administración del Estado 40 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (69 en 2015). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	2	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	77	0,16
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	89	0,57
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	5	166	0,26
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad			



9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Con independencia de los intercambios de información establecidos a nivel nacional entre la AEAT y las CCAA, la Agencia Tributaria de Andalucía dispone desde 2011 del convenio de colaboración en la lucha contra el fraude fiscal con la AEAT. En 2016 se ha remitido por la AEAT a la CAA la siguiente información en ejecución de ese convenio:

- Premios recibidos por contribuyentes con domicilio fiscal en la CAA.
- Datos sobre adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Datos de titularidad de determinadas embarcaciones de recreo.
- Información sobre imputaciones de rentas del exterior de la directiva del ahorro referidas a contribuyentes residentes en Andalucía.
- Datos de adjudicaciones de bienes en pública subasta realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.

Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que se reúne habitualmente con ocasión de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). En el seno de este grupo la ATRIAN ha formulado diversas propuestas de realización de cruces informáticos para detectar supuestos de hechos imponibles no declarados o insuficientemente declarados.

Además, las unidades de inspección de la CAA han formulado 47 peticiones de información, 45 de las cuales corresponden a supuestos en los que existía duda sobre la sujeción al ITPAJD o al IVA, y 2 relativas a transmisiones mortis causa de empresas individuales y su tributación en el ISD.

La ATRIAN ha recibido 1 denuncia procedente de la AEAT, sin consecuencias prácticas, y ha remitido a la agencia estatal 22, relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre sociedades, 3 de las cuales han propiciado el inicio de actuaciones inspectoras, 2 han sido remitidas a recaudación, 13 están en trámite de estudio, y 4 han sido archivadas por su escasa relevancia.

Asimismo la CAA ha remitido a la AEAT durante 2016 información sobre lo siguiente:



- Sujetos pasivos titulares de depuradoras de aguas residuales.
- Sujetos pasivos fabricantes y tratadores de gasóleos de sustitución.
- Grupos de Desarrollo Rural.
- Datos de la aplicación Adriano sobre procedimientos judiciales tramitados en 2014.
- Devoluciones de ingresos con intereses de demora.
- Información relativa a viviendas con fines turísticos inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titularidad de empresas operadoras de máquinas recreativas y de juego inscritas en el Registro de Juego de la Junta de Andalucía.
- Subvenciones concedidas a establecimientos de alojamiento turístico.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIAN que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante 2016 fueron interpuestos 550 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 463 entrados en 2015. Del total, 364 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 142 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (vid. cuadros n.º 104 a 109).

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora en su resolución se situó en 5,3 meses, un resultado significativamente peor que el de 2015 (1,9 meses).

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 fueron instruidos 424 expedientes sancionadores, por importe de 13.173 k€ (683 expedientes, por importe de 14.558 k€, en 2015) (vid. cuadros n.º 110 a 115).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 415, por un total de 10.480 k€, de los que 18, por importe de 43 k€, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 28 de abril de 2017, como con el resumen de la Cuenta de Rentas Públicas del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Hay que advertir que los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y otras causas distintas del ingreso facilitados por la Intervención resultan inconsistentes e inferiores a los ofrecidos sobre la gestión recaudatoria en ejecutiva de las datas por esas mismas causas.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan no se obtienen del sistema contable, sino de la aplicación de gestión recaudatoria integrada en SUR.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que con la entrada en vigor del sistema GIRO la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales y no es posible el reparto por provincias de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la provincia de Sevilla en el cuadro 139.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:



Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	1.031.930	1.069.271	3,6
Rectificaciones	2	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	1.031.932	1.069.271	3,6
Derechos contraídos	2.218.551	2.210.570	-0,4
Derechos anulados	162.875	193.794	19,0
Derechos líquidos	3.087.608	3.086.047	-0,1
Derechos cancelados	2.018.337	2.018.382	0,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	1.069.271	1.067.665	-0,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en los cuadros siguientes.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,0%	5,9%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,9%, porcentaje que refleja un incremento de 0,9 puntos porcentuales respecto al alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	62,0%	61,1%

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos reconocidos o contraídos líquidos (derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más rectificaciones netas, más derechos contraídos del





ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 61,1%, nueve décimas menos respecto del ejercicio anterior.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.086.047	1.998.585	13.092	5.914	791	2.018.382	1.067.665

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro 117) alcanzó los 13.883 k€, y supuso un 0,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3% de 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.914 k€, un 0,3% de los derechos cancelados (0,4% en 2015).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro 117) supone un total de 1.067.665 k€, el 34,6% del total de derechos contraídos líquidos en 2016. Por GGPP dicha relación oscila entre el 44,8% en Almería y el 25,7% en Málaga.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
1.031.930	1.069.271	3,6	1.067.665	-0,2%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro 116 y 117) muestra un decremento absoluto de 1.606 k€ (un -0,2% en términos relativos). La evolución porcentual fue positiva en ejercicios anteriores, del 3,6% en 2015 y del 3,9% en 2014.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 34,6% (también fue del 34,6% en 2015).

Al igual que en el ejercicio precedente, no ha sido posible determinar la parte de los derechos pendientes de cobro que se encuentra en estado de suspensión. La aplicación informática permite únicamente obtener una aproximación para la fecha de la última carga de la base de datos de liquidaciones (6 de enero de 2017). A esa fecha, en importe





de las liquidaciones suspendidas se situaba en 378.097 k€. El 45,4% de ellas traía causa de solicitudes de TPC; el 12,4%, de reclamaciones económico-administrativas; el 7,4%, de procedimientos concursales; el 5,5%, de recursos de reposición; y el resto, de otros motivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
92.461	141

Fuente: Base de datos de aplazamientos y fraccionamientos integrada en SUR

La información facilitada procede de datos de gestión.

Las anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos suponen el 3% de la suma de los derechos contraídos líquidos más el pendiente de cobro líquido.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede estimarse por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro 117) y el cargo en ejecutiva pendiente de cobrar en esa fecha (cuadro 133). Esta diferencia asciende en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía a 588.141 k€ y es un 19,6% superior a la registrada en el ejercicio anterior, en el que se cifró en 491.650 k€, por lo que puede concluirse que existen problemas de acumulación en esa fase recaudatoria, en buena medida motivados por la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o situaciones de impago pendientes de apremio (cuadro 119). A parecida conclusión se llega si se observa la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se situó en el 61,1%.



2. Notificaciones

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los arts. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el art. 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan, habitualmente en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla y, en contadas ocasiones, en las de Cádiz, Huelva y Jaén.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según ha quedado redactado por el art. 25.5 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todos los gerentes provinciales disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el boletín estatal. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos.

Del examen de las aplicaciones y los listados de notificaciones obtenidos no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras significativas en la ejecución de este proceso.

No se cumple con la previsión del art. 42 de la Ley 39/2015 de poner a disposición del interesado las notificaciones en la sede electrónica.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión del reembolso de los costes de garantías aportadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fin de ejercicio las solicitudes pendientes ascendían a 33, por valor de 473 k€ (53 en 2015 por valor de 261 k€).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

Las cifras relativas al saldo pendiente de cobro en ejecutiva al final del año anterior que aparecen en los cuadros 130 a 135 presentan importantes diferencias con las aportadas para el informe correspondiente a 2015. Dichas cifras fueron facilitadas por la CAA una



vez finalizada la visita de inspección y, por tanto, no han sido objeto de comprobación. Consultados los responsables de la comunidad, manifestaron que los saldos que ahora se reportan son los que resultan de sus bases de datos, mientras que hasta ahora esos saldos se calculaban por diferencias entre el pendiente de cobro a inicio de año (que se arrastraba directamente del año anterior) y las datas del ejercicio, sin que puedan aportar una explicación razonable de las discrepancias, que ascienden, para el conjunto de la comunidad, a 45.791 k€. El siguiente cuadro recoge el desglose de estas diferencias (importes en k€):

PROVINCIA	PENDIENTE 31-12-2015			PENDIENTE 1-1-2016			DIFERENCIAS		
	CARGO CA	CARGO AEAT	TOTAL	CARGO CA	CARGO AEAT	TOTAL	CARGO CA	CARGO AEAT	TOTAL
ALMERÍA	51.945	12.080	64.025	65.366	6.982	72.348	13.421	-5.098	8.323
CÁDIZ	72.951	42.873	115.824	64.522	34.343	98.865	-8.429	-8.530	-16.959
CÓRDOBA	16.351	45.491	61.842	11.136	27.032	38.168	-5.215	-18.459	-23.674
GRANADA	40.750	9.164	49.914	43.093	10.854	53.947	2.343	1.690	4.033
HUELVA	12.099	4.001	16.100	17.851	4.866	22.717	5.752	865	6.617
JAÉN	11.634	12.593	24.227	13.841	2.599	16.440	2.207	-9.994	-7.787
MÁLAGA	112.273	30.800	143.073	99.268	29.402	128.670	-13.005	-1.398	-14.403
SEVILLA	72.572	29.949	102.521	90.071	10.509	100.580	17.499	-19.440	-1.941
TOTAL	390.575	186.951	577.526	405.148	126.587	531.735	14.573	-60.364	-45.791

También se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben, fundamentalmente, a las deudas de menor cuantía (que no se incluyen en este) y a las pagadas una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido, aunque no se incluye el importe de este en los datos aportados.

Como en 2015, sigue apreciándose inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva.

Dado que los recursos contra actos de gestión recaudatoria aparecen todos clasificados como recursos contra providencias de apremio, no ha sido posible desglosarlos por las



distintas actuaciones del procedimiento ejecutivo. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial, de forma que constan todos como estimados totalmente.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
48.666	112.215	1.801	22.321	3,1	3,7

Durante 2016 (cuadro n.º 122) fueron dictadas 48.666 providencias de apremio por un importe total de 112.215 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 8,3% en su número y del 10% en el importe. Del total, 26.871 providencias, por importe de 79.619 k€, procedían de liquidaciones originadas en las GGPP –a las que corresponde el 55,2% de la emitidas y el 71% del importe total-, en tanto que los restantes expedientes de los que traen causa las providencias fueron iniciados en las OOLL.

Por conceptos, destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, que se elevaron a 65.993 k€ o, en términos relativos, al 58,8% del cargo total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.801 por importe de 22.321 k€, con un incremento del 10,7% en el número y una disminución del 6% en el importe respecto a las anulaciones de 2015. Del total, 1.061 providencias, por 16.068 k€ (18.681 k€ en 2015), correspondieron a expedientes tramitados por las GGPP, de las que procede el 58,9% del total de anulaciones y el 72% del importe anulado.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas supone el 3,7% en número y el 19,9% en importe (3,1% y 19,1%, respectivamente, en 2015), porcentajes, especialmente este último, que denotan problemas de consideración en el proceso gestor previo. Por oficinas, el porcentaje de anulaciones llegó al 20,2% en las GGPP y quedó en un 19,2% en las OOLL.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 765 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 104 más que en el año precedente. Fueron tramitados 934, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 169, cifra un 50% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 2,2 meses (3,5 meses en 2015).



Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Andalucía	265	338	27,5	661	765	15,7	719	934	29,9	207	169	-18,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,6% (1,2% en 2015).

Fueron estimados 324 recursos, un 34,7% del total de los tramitados (34,9% en 2015).

Las causas fundamentales de estimación de estos recursos fueron la falta o el defecto en las notificaciones.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

El servicio de recaudación ejecutiva en la CAA en 2016 ha continuado ejecutándose, sin novedades reseñables, mediante convenio con las diputaciones provinciales y, para deudores o actuaciones fuera de Andalucía, con la AEAT.

El contrato de gestión de la ATRIAN de 2014 señala que, paulatinamente a lo largo de su horizonte temporal, la agencia debería dotarse de un agente recaudador propio. No obstante, en 2016 no se han producido avances al respecto.

Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las respectivas diputaciones, subsisten problemas relacionados con la recepción de los ficheros de gestión de cobro, que no siempre se remiten con la periodicidad mensual exigida en el convenio, aunque el control de la gestión recaudatoria realizada por las diputaciones por cuenta de la CAA se realiza fundamentalmente mediante el acceso a sus bases de datos (con la excepción de Córdoba, que sorprendentemente no lo permite), así como a través de las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos.

Se mantuvieron en 2016 las situaciones anómalas de las diputaciones de Cádiz y Córdoba descritas en los informes de las visitas de inspección de los servicios relativas a ejercicios precedentes, si bien en el caso de Cádiz los problemas se refieren ya solo a la información para imputar cobros de los ejercicios más antiguos.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60 euros, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta.

El sistema SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la evolución a mejor fortuna de los deudores declarados insolventes, a





pesar de que así le ha sido recomendado a la ATRIAN por la Cámara de Cuentas de Andalucía. No obstante, el plan parcial de recaudación prevé que “sistemáticamente se procederá a una revisión de los fallidos dentro del plazo de prescripción de la deuda, con la finalidad de identificar bienes o derechos” susceptibles de traba, “en cuyo caso se procederá a la rehabilitación del fallido y a la comunicación al agente recaudador para que continúe con la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo”. En concreto, según el plan se revisan con periodicidad trimestral los fallidos cuyas deudas estén próximas a prescribir, para lo que se realizan actuaciones de verificación sobre la posible adquisición de bienes o derechos, información suministrada por entes pagadores, devoluciones tributarias o no tributarias, etc., aunque sin resultados prácticos destacables.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.º 130 a 135).

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	531.735	72.744	124.955	479.524	20,7	90,2	46,1
Servicios propios	405.148	33.348	77.417	361.079	17,7	89,1	56,0
Convenio con la AEAT	126.587	39.396	47.538	118.445	28,6	93,6	29,9
Número de providencias	205.379	31.690	52.737	184.332	22,2	89,8	41,9
Servicios propios	194.734	27.935	47.205	175.464	21,2	90,1	44,6
Convenio con la AEAT	10.645	3.755	5.532	8.868	38,4	83,3	19,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 184.332 providencias por importe de 479.524 k€. Ha disminuido en un 10,2% el pendiente inicial en número y un 9,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 41,9 meses en número (40 en 2015) y 46,1 meses en importe (71,9 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 33.436 providencias, por importe de 93.009 k€, con una disminución del 18,8% en número y del 12,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 4.031 providencias, por importe de 49.525 k€.





GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	405.148	43.484	448.632	10.136	438.496
AEAT	126.587	49.525	176.112	10.129	165.983
TOTAL	531.735	93.009	624.744	20.265	604.479

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.746 (1.207 en 2015) por importe de 20.265 k€ (28.958 k€ en 2015), con una significación de sólo el 0,7% en número pero de un más relevante 3,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 10.129 k€ (13.392 k€ en 2015).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 52.737 providencias (44.539 en 2015), por un importe de 124.955 k€ (96.416 k€ en 2015). Estas datas han significado el 22,2% en número y el 20,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 5.532 por 47.538 k€ (6.075 por 31.489 k€ en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	58.487	13.209	5.714	7	77.417
AEAT	26.784	18.011	258	2.485	47.538
TOTAL	85.271	31.220	5.972	2.492	124.955

- Las datas por ingresos han sido de 42.951 providencias (36.799 en 2015), con un importe de 85.271 k€ (71.138 k€ en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,1% (10,6% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanza el 16,1% en importes (10,2% en 2015).



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.267 deudas por 31.220 k€, 5.946 y 22.107 k€ respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (5.495 deudas por importe de 5.972 k€, 1.776 y 2.230 k€ respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.233 deudas por importe de 18.011 k€, mientras que las datas por prescripción se reducen a 46 providencias y 258 k€. Las datas por otras causas ascendieron a 2.492 k€.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.

Las cifras no incluyen el recargo de apremio ni intereses moratorios.

Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe pero no en la del número de providencias.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

A comienzos de 2016 se puso en funcionamiento por la AEAT una aplicación llamada APC- actuación posterior al cargo- con el objetivo de agilizar la tramitación de las incidencias (anulación de providencia de apremio, suspensión, ingreso, etc.) que se produce tras haberse cargado las deudas en gestión de cobro a la agencia estatal. Esta aplicación facilita que la CA remita las incidencias a través de la sede electrónica de la AEAT en sustitución de los listados de deudas enviados en papel, pero no permite que la información se obtenga directamente de la aplicación SUR o de un fichero extraído de ella, por lo que no supone un ahorro de trabajo para la CA, que debe grabar esas incidencias en su sistema de gestión y, nuevamente, en la sede de la AEAT. Ese es el motivo por el que la experiencia no ha resultado satisfactoria, como lo demuestra el que en 2016 solo se hayan presentado 13 documentos utilizando esta aplicación y que se haya continuado usando el sistema tradicional, presentando las incidencias en papel a través del registro general de entrada de la delegación de la AEAT.

Ante esas circunstancias, la Dependencia Regional de Informática ha instrumentado una solución provisional consistente en pasar a Excel los informes SUR, lo que, a juicio de la Junta de Andalucía, ha colaborado significativamente para aliviar los problemas anteriores.



Como solución alternativa, la ATRIAN ha elaborado un análisis funcional para facilitar la traslación de incidencias entre ambas organizaciones mediante texto plano que pudiera ser enviada por EDITRAN.

Por su parte, la AEAT ha destacado los diversos problemas con que se encuentra la Dependencia Regional de Recaudación en relación con la información procedente de la ATRIAN: no se comunican las incidencias en los modelos ni con los códigos aprobados en el convenio; en el documento recibido en formato PDF se incluyen incidencias de distintos deudores, lo que dificulta su tramitación; se reciben algunas incidencias contradictorias entre sí; hay falta de datos sobre cuestiones como garantías en caso de deudas con aplazamiento en periodo voluntario; y tardanza en la comunicación de incidencias que resultan contradictorias con actuaciones ejecutivas ya en curso.

En relación a los deudores incursos en procedimientos concursales, se siguen planteando las incidencias que ya se refirieron en el informe de 2015 (no se recibe en la AEAT, en muchos de los casos, una comunicación expresa de que la CAA asume la defensa de sus créditos, sino que se comunica una incidencia (código 402), que es asimilada a la comunicación expresa; la ATRIAN continúa remitiendo deudas para su gestión recaudatoria por parte de la AEAT una vez declarado el concurso de acreedores, sin especificar si se trata de deudas concursales con vencimiento posterior al auto de declaración de concurso, en cuyo caso el apremio no procede, o si se trata de deudas contra la masa, que en el caso de que asuman la defensa de sus créditos tampoco procedería; no se diferencian los intereses dentro del importe de la deuda remitida para su gestión, lo que complica su calificación en el proceso concursal como créditos subordinados; en procesos concursales finalizados por inexistencia de bienes la CAA reenvía las deudas, o remite la incidencia 403 cuando lo procedente es declarar responsables o datar el crédito como incobrable).

A las anteriores apreciaciones ha respondido la ATRIAN indicando que, dado el incipiente nivel de desarrollo del módulo informático correspondiente a los concursos de acreedores, la CAA solo puede señalar como concursados a aquellos deudores que tienen deudas en el momento de declararse el concurso y publicarse en el BOE, respecto de los que la marca surte plenos efectos y, por tanto, impide que se carguen nuevas deudas, pero no con relación a devengos posteriores, por lo que sugiere que la AEAT asocie la marca de concursado a los NIF, de forma que pueda conocerse en todo momento, a través del CUC, quiénes lo están y se evite así las cargas indebidas.



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

En la base tercera del convenio de recaudación ejecutiva firmado con la CAA por la AEAT se establece que “corresponde a ambas Administraciones promover la implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y de pagos presupuestarios autonómicos que redunde en la eficacia recaudatoria de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma, con relación a quienes sean deudores en fase de embargo de cada una de las Administraciones”. Además, en las directrices generales del Plan de Control Tributario de la ATRIAN se recoge que la CAA colaborará con la AEAT, entre otros numerosos aspectos, mediante la remisión de información sobre pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor de la Junta mantenga deudas con la agencia tributaria estatal.

Durante 2016 la CAA se ha adherido al modelo 996, aunque no se ha presentado ninguna orden de embargo.

La CAA no se ha adherido al modelo 997. No obstante, y como en años anteriores, ha proporcionado a la AEAT información sobre pagos de ayudas de la Política Agrícola Común, lo que ha permitido a la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación la emisión de un total de 2.474 diligencias de embargo por un importe de 3.137.611 €, de los que se han recaudado 1.510.775 €.





3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida en fecha 28 de abril de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, que aparecen como mayor gasto en el presupuesto de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

Conforme al art. 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la agencia andaluza está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de dirección general.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2016. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita todas las liquidaciones seleccionadas constaban como contraídas en contabilidad, ya que su emisión a través de la aplicación SUR produce de forma



automática la anotación contable. Según los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 17 días.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría ex art. 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHP) aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y el 39 de su estatuto y, concretamente, por la intervención delegada en la propia agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de aquella.

Respecto del control de los tributos cedidos, en particular, el art. 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el art. 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las Comunidades Autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al art. 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda deferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría, sin embargo, se ejecutan con profusión y continuidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

La Intervención General de la Junta de Andalucía aprobó la Instrucción 1/2013, de 13 de febrero, por la que se dictan normas sobre control en materia de tributos gestionados por la agencia. La instrucción regula la emisión de un único informe anual, que tiene por



objeto verificar el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los expedientes correspondientes a los tributos cedidos.

En 2016 se ha elaborado por la Intervención Delegada en la ATRIAN el informe definitivo de legalidad sobre los tributos cedidos gestionados por la entidad en el ejercicio 2015. Este informe, fechado en 22 de diciembre de 2016, contiene la opinión de que “excepto por las limitaciones al alcance mencionadas en el apartado D) y las deficiencias señaladas en el apartado H), la Agencia Tributaria de Andalucía, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos”.

Entre las numerosas conclusiones o recomendaciones del informe cabe recoger, a título de ejemplo, las siguientes (referidas a expedientes concretos):

- En los modelos telemáticos de autoliquidación del ITP de vehículos (modelo 621), al incluir la matrícula del vehículo automáticamente se obtienen la mayoría de los datos que permiten calcular la cuota tributaria. No obstante, en una gran cantidad de casos, para la misma marca, año, motor, cilindrada y potencia fiscal, aparecen varios modelos con valoraciones diferentes, optando el presentador manualmente por el modelo concreto. En la gran mayoría de los casos controlados el sujeto pasivo ha optado por el modelo de menor valor económico, que conlleva la mínima tributación. Por tanto, se recomienda automatizar el modelo concreto de vehículo y su valoración económica en los documentos 621 telemáticos.
- Se debe incluir en los expedientes la documentación que permita verificar el patrimonio preexistente de los sujetos pasivos y la titularidad de otros bienes inscritos, a efectos de revisión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Con carácter general y señalando, en especial, a las Oficinas Liquidadoras, se recomienda que en los expedientes conste la documentación exigida por la normativa y, en concreto, en los de sucesiones habrá de requerirse aquella que no haya sido presentada por los obligados tributarios.
- Debe ponerse atención para evitar la prescripción de los expedientes por falta de presentación del documento público.
- En relación con los expedientes de devolución de ingresos indebidos, deben instrumentarse los mecanismos para que el cálculo de los intereses se ajuste a lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley General Tributa, que indica que los intereses de demora deben abonarse hasta la ordenación del pago. Por su parte, la competencia para acordar las devoluciones no corresponde a los registradores de la propiedad sino a la ATRIAN.



- En el caso de anulaciones de liquidaciones ingresadas que deban ser sustituidas por otras, no debe procederse a la devolución inmediata de ese primer ingreso junto a los intereses de demora. En los casos de revisiones administrativas que deriven en una segunda liquidación tributaria, en primer lugar se debe generar la liquidación, en segundo lugar, compensar de oficio con la primera liquidación en el periodo voluntario de pago de la segunda, tal como preceptúa el artículo 58.2 Reglamento General de Recaudación y el segundo párrafo del artículo 73.1 LGT y por último, si se produce una diferencia a favor del sujeto pasivo, acordar la devolución del ingreso indebido (por el importe de la diferencia entre las liquidaciones) con los intereses de demora sobre esta cantidad.

Se debe mejorar el cumplimiento de los plazos de las actuaciones inspectoras, procurando su adecuación a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y 38 del estatuto de la agencia.

Dicha Cámara ha emitido en 2016, con carácter definitivo, un informe denominado Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

El objetivo de ese trabajo fue analizar la organización y los procedimientos establecidos para la gestión de los diversos ingresos reflejados en los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía referido al ejercicio 2012, así como la evolución por conceptos de las principales magnitudes. Respecto a la ATRIAN se hace especial consideración sobre la razonabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y sobre el sistema implementado en la agencia para la evaluación del cumplimiento de objetivos.

En el informe se concluye que los ingresos por tributos cedidos de gestión estatal suponen el 85,5% y el 80,9% de los ingresos liquidados, y el 88,7% y el 84,7% de la recaudación para los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, mientras que los tributos cedidos en los que la Junta de Andalucía tiene competencias de gestión propia representan el 10,4% y 13,5% de los ingresos liquidados en estos mismos ejercicios. Por su parte, los Tributos propios representan el 1,4% y el 2,1%, respectivamente. Se señala asimismo que la evolución de los porcentajes de recaudación del ejercicio corriente de los tributos cedidos de gestión propia se ha situado en estos ejercicios por encima del 80% en todos los ejercicios, mientras que los porcentajes de recaudación alcanzados en los



tributos propios se han situado en este período en porcentajes que oscilan entre el 38,9% y el 80,5%.

Entre las conclusiones del informe figuran las siguientes:

- Un número elevado de solicitudes de aplazamiento no se presenta mediante el modelo normalizado para ello, aunque no tiene carácter obligatorio (Modelo 270). En dicho modelo no hay espacio para incorporar toda la información que establece el artículo 46.2 del RGR.
- Se ha detectado la ausencia en los expedientes de determinada documentación de importancia para la resolución del aplazamiento.
- Respecto a la tramitación se ha detectado que en ningún expediente se adjunta informe con los resultados del examen y evaluación de la situación patrimonial de los deudores. Tampoco se documentan las actuaciones de comprobación y consultas para localizar posibles deudas vencidas pendientes a cargo de los solicitantes. Sin embargo, con carácter general sí constan los requerimientos efectuados a los solicitantes para completar la documentación.
- En varios expedientes se han detectado retrasos en la resolución de los expedientes respecto a los calendarios establecidos por la agencia.
- Respecto de los expedientes de anulación por declaración de prescripción y crédito incobrables, las incidencias detectadas han sido la falta de documentación en los expedientes de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva que se hayan efectuado.
- Respecto de las devoluciones de ingresos se ha detectado prácticamente en la totalidad de los expedientes revisados la falta de acreditación del ingreso efectuado y su no devolución con anterioridad, así como del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Autónoma de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación.
- Con carácter general no se adjunta a los expedientes de ejecutiva analizados un archivo o relación individualizada firmada, fechada y referenciada de las actuaciones realizadas por el agente de recaudación externo (notificación, acumulación o segregación de liquidaciones, requerimiento, consulta e investigación de bienes y derechos titularidad del deudor y responsables, diligencias y mandamientos de embargo y sus prórrogas o levantamiento de los mismos, valoración, enajenación, ingresos, etc.).



- Tampoco se detalla la información relativa a los hechos que generan las costas de los procedimientos.
- En general, se ha detectado que la documentación que se incluye en los expedientes de recaudación ejecutiva adolece de falta de homogeneidad en cuanto a los trámites documentados.
- Se ha detectado una demora no justificada en la tramitación de las providencias de apremio. En el 76% de los expedientes transcurre un plazo superior a seis meses desde la finalización del período voluntario y la notificación al deudor, siendo el tiempo transcurrido superior a dos años en el 20% de los expedientes.
- En el ejercicio 2012 la ATRIAN no ha conseguido alcanzar ninguno de los objetivos previstos.

En la memoria de 2012 de la ATRIAN, incorporada a la Cuenta General, no se ofrece información relativa al índice general de cumplimiento de objetivos estratégicos, ni se incorporan 5 de los 19 indicadores de objetivos estratégicos fijados por el contrato de gestión 2010-2012 y plan de acción 2012. Tampoco se incorpora información sobre los indicadores de gestión de los programas y objetivos específicos desarrollados en el plan de acción.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo en el ejercicio de 2016 su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF 2015) tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

Los 106 puestos de 2016 han sido atendidos por 235 personas (240 en 2015), 81 de la CAA y 154 de las OOLL. Se han utilizado 75 locales en 73 municipios, lo mismo que en el ejercicio precedente. Todos estos locales pertenecen a la CAA o a las OOLL, por lo que no se han establecido oficinas conjuntas con la AEAT.

Se han cumplimentado 33.774 declaraciones de IRPF (24.685 en 2015), y todas ellas han sido grabadas.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y un manual, disponible en la web de la DGTF, sobre deducciones autonómicas, además de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de las declaraciones.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Consejería y en el de la ATRIAN, que fue utilizado como el principal medio de difusión de dicha colaboración.

Han sido muy escasas las incidencias registradas durante la campaña. Entre ellas, cabe destacar la asignación de cita a contribuyentes con rendimientos procedentes de actividades económicas, la impresión de hojas superpuestas con los datos fiscales. Con independencia de ello, la ATRIAN ha trasladado a la AEAT diversas propuestas de mejora, algunas de las cuales son reiteración de las ya formuladas en años anteriores, tales como realizar pruebas previas, la mejora de la gestión de citas y de la atención telefónica, y la formación relativa al tratamiento de las especiales circunstancias de los trabajadores transfronterizos (Málaga y Cádiz).



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del IEDMT ni tampoco se ha previsto vaya a hacerlo en 2017.

La información recibida de la AEAT sobre la gestión de este tributo se considera suficiente, aunque no se utiliza para la gestión ni para la inspección.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2016 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Andalucía.

Los asuntos tratados en esas sesiones han sido los siguientes:

- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía y de la ATRIAN.
- Campaña de IRPF.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia inspectora.
- Convenio de lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011.

La ATRIAN ofrece en las sesiones del CTDCGT información sobre los planes anuales de control, cuadro de objetivos y su porcentaje de cumplimiento, detalle sobre los derechos reconocidos y la recaudación líquida obtenida, y datos de los ingresos derivados de sus actuaciones de control, y la AEAT, por su parte, informa también de sus planes y del cumplimiento de sus objetivos, por lo que ambas partes cumplen cabalmente con la obligación establecida en el art. 66 g) de la Ley 22/2009. La información proporcionada por la agencia andaluza se base en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.

La AEAT no tiene acceso a la aplicación de control de gestión de los tributos cedidos de la Inspección General pero sí, desde 2011, a la base de datos de la ATRIAN. Las consultas que se realizan se refieren a datos del ISD, del ITPAJD, de subvenciones agrícolas. Está a disposición de los usuarios un manual de uso elaborado por la administración autonómica.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La CAA ha remitido en 2016 a la AEAT, en una sola remesa, el modelo 993, sobre deducciones autonómicas, con la información correspondiente a la fase de control de declaraciones, que incluye 60.171 registros, de los que 2.117 resultaron erróneos (3.5%).

Se produjeron algunos problemas técnicos que fueron subsanados gracias a la intensa colaboración de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT.

Por su parte, la información del modelo 990, sobre discapacidades y familias numerosas, se ha ido enviando con periodicidad mensual y con una media de 1.200.000 registros en



cada fichero. Salvo por omisiones de NIF en numerosos registros –subsanas posteriormente-, no se han referido problemas significativos en relación con el contenido, la recepción o el envío de esta información.

El modelo 992, de tributos sobre el juego, se ha remitido el 8 noviembre de 2016 con los datos de 2014 (58.638 registros) y 2015 (58.577 registros).

El modelo relativo a valores declarados y comprobados se ha enviado durante 2016 en dos ficheros, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, con 127.560 registros y 146.428 registros, respectivamente.

En el ejercicio de 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 103.438, habiéndose recibido por el DIT 84.310 (81,5%), de los que se validaron 83.173. Los registros erróneos observados, en número de 1.137, se han debido en la mayoría de los casos a la consignación de masas hereditarias con base liquidable negativa (que aparecen a cero) y números de identificación fiscal incorrectos, todo lo cual está previsto que sea corregido con ocasión del envío del primer semestre de 2017.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

Dadas las numerosas omisiones que contiene la información facilitada por la AEAT a esta Inspección de los Servicios sobre el cumplimiento del calendario de remisión de información a la CAA, no puede obtenerse ninguna conclusión sobre ese particular, si bien la ATRIAN no ha manifestado la existencia de problemas o quejas al respecto, ni tampoco necesidades de más información que la recibida.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad

En cumplimiento de los artículo 2 y 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las comunidades autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía suministró el 3 febrero de 2017 a la ATRIAN el fichero FINCA-DGC con la información completa de la base de datos catastral. También se facilitó el fichero de ponencias urbanas PONUR. La solicitud por parte de la CA se presentó el 20 de diciembre de 2016.

No se han descrito problemas especiales en la recepción de esta información.



Además de la información catastral que se acaba de referir, la CAA solo utiliza la Sede Electrónica del Catastro como sistema de obtención de información.

En cuanto a la problemática derivada de estas fuentes de información, cabe señalar el carácter estático de la información contenida en el fichero FINCA-DGC, por lo que no refleja los cambios que se van introduciendo a lo largo del año. Para dar solución a las demandas de la ATRIAN a este respecto, el 13 de julio de 2016 se mantuvo una reunión en su sede, a la que asistieron además de la gerente regional del Catastro, los subdirectores de Valoración e Inspección y de Estudios y Sistemas de Información de la DGC. En esta reunión se presentó un nuevo sistema de acceso al Catastro directo desde SUR, sistema que requiere de desarrollos informáticos en las aplicaciones de la ATRIAN. Las aplicaciones del Catastro están preparadas.

La ATRIAN conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral y los controles internos establecidos para su cumplimiento, aunque no ha efectuado ninguna comunicación de baja de usuarios en 2016. En todo caso, la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía ha procedido a desactivar los usuarios que llevaban inactivos más de seis meses.

Durante 2016 se han dado de alta dos usuarios más del sistema VALORA, que aplica la calculadora asociada a los mapas de zonas de valor usados para la obtención del valor de referencia.

El intercambio de información de mercado se sigue ejecutando a través de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria (JTTCI) de Andalucía. Uno de los vocales representantes de la Junta de Andalucía, remite anualmente al ponente de la junta técnica los resúmenes a nivel municipal de toda la información de mercado inmobiliario urbano recopilada por ellos y que sirve para la fijación cada año de los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral. A su vez, el ponente le facilita, también anualmente, la información a nivel municipal sobre el valor catastral medio por m² del uso residencial. También se les hace entrega todos los años, dentro de las competencias de la misma JTTCI, de informes sobre el mercado inmobiliario urbano y rústico.

Además de lo anterior, es preciso reseñar la participación de representantes de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía en un grupo de trabajo creado por la ATRIAN para estudiar el método de cálculo de los coeficientes multiplicadores aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los tributos cedidos.



5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

Con fecha 3 de abril 2002 se firmó convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Durante 2016 los certificados tributarios emitidos por aplicación del convenio han sido 4.650.163, 545.000 menos que en 2015.

Desde 2016 está en funcionamiento un nuevo procedimiento, llamado *cesión inmediata de información*, que se ejecuta a través de una aplicación web que permite el envío de un fichero (Excel) con la petición de la información y la recepción de otro con la respuesta deseada de modo casi simultáneo. A través de esta vía actualmente se pueden obtener certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias, IRPF y datos identificativos.

De forma resumida se exponen a continuación las principales incidencias producidas en aplicación del Convenio durante el año 2016:

En relación a la Consejería de Educación, se siguen recibiendo algunas peticiones para emisión en papel de certificados de IRPF y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Dichos certificados son exigidos a los contribuyentes por la administración autonómica para la tramitación de procedimientos de admisión de alumnado o para obtención de ayudas y bonificaciones de comedores escolares.

En cuanto a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se han recibido en la AEAT algunas peticiones de certificados de IRPF en papel para tramitación de procedimientos de obtención de pensiones no contributivas. Igualmente se ha recibido de ésta consejería petición de “certificado acreditativo de las ventas anuales de la oficina de farmacia” a los titulares farmacéuticos, remitiendo la AEAT a la obtención de un certificado de IRPF que sí se puede obtener de forma telemática por la administración autonómica.

Se han recibido también algunas peticiones de certificados de IRPF derivadas de las comisiones de asistencia jurídica gratuita dependientes de la Consejería de Justicia e Interior para comprobar la situación económica de solicitantes de asistencia jurídica gratuita.

Por último, cabe mencionar algunas peticiones más de certificados por vía no telemática provenientes de las consejerías de Economía y Conocimiento y de Presidencia y Administración Local.

Todas esas incidencias se remiten a la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual las traslada a las consejerías afectadas para que los certificados en cuestión se obtengan de forma telemática



6. Otros convenios de colaboración

La CAA no dispone de más convenios que los ya citados en páginas precedentes.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD

En el cuadro siguiente se detallan los datos relativos a la totalidad de los conflictos IVA-TPO tramitados en el año 2016 en Andalucía.

COMISIÓN TÉCNICA	INCOADOS 2016			RESUELTOS 2016			PENDIENTES 2016		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Total	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Total	De años anteriores	Del año actual	Total
Planteados por la CAA	6	30	36	25	5	30	1	5	6
Planteados por la AEAT	0	8	8	4	0	4	0	4	4
TOTAL	6	38	44	29	5	34	1	9	10

En 2016 han sido 13 los conflictos que se han elevado a la Comisión Técnica del Consejo Territorial por no alcanzarse acuerdo a nivel provincial, por lo que los demás se han resuelto sin acuerdo formal del órgano competente. En este sentido, cabe recordar lo dicho en la resolución del TEARA de 24 de febrero de 2017, que recoge el criterio seguido por el TEAC (R. 30 de noviembre de 2010; reclamación 00-00930-2009) y por el TSJA (S. de 30 de octubre de 2014, recurso 177/2014) conforme al que, según prevé el art. 66.2.k) de la Ley 22/2009, corresponde a los consejos territoriales de dirección para la gestión tributaria aprobar los dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto (...) en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles”

8. Censo Único Compartido (CUC)

Durante 2016 ha continuado sin novedades reseñables el proceso de obtención por la ATRIAN de movimientos del CUC que se inició el 14 de febrero del 2013.

De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados



previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA. Según los datos facilitados por el DIT, la ATRIAN ha leído 353.071 mensajes desde enero de 2013, sin que quedara ninguno pendiente a finales de 2016



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la CAA en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2016 se hallan contenidas en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 y en el Decreto-Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Estas normas modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

A continuación se detallan las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se aprueba la escala autonómica del impuesto, que pasa de 6 a 8 tramos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual.
 - ✓ Se sustituye el porcentaje fijo de reducción del 99,99% por una escala en función del valor del inmueble.
 - ✓ Se reduce el plazo de permanencia mínima de los diez a los tres años siguientes al fallecimiento del causante.
 - ✓ Se elimina el límite máximo de 122.606,47 euros de reducción para cada sujeto pasivo.
- Reducción propia por la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de explotaciones agrarias.

Se crean dos nuevas reducciones -del 99% de la base imponible- aplicables en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de explotaciones agrarias. La aplicación de estas reducciones requiere que el causante o el donante estuvieran ejerciendo a fecha del fallecimiento o donación la actividad agraria de la explotación de forma habitual, personal y directa, o bien que a dicha fecha se encontraran jubilados de ella o en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o gran invalidez.



IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

Considerando las medidas anteriores, el marco normativo vigente en el ejercicio objeto de revisión ha sido, en resumen, el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Escala autonómica aplicable a la base liquidable general con efectos desde el 1 de enero de 2016 (art. 15 quáter TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

Base liquidable Hasta euros	Hasta Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,00
20.200,00	2.175,00	7.800,00	15,00
28.000,00	3.345,00	7.200,00	16,50
35.200,00	4.533,00	14.800,00	19,00
50.000,00	7.345,00	10.000,00	19,50
60.000,00	9.295,00	60.000,00	23,50
120.000,00	23.395,00	En adelante	25,50

Deducciones

1. Para beneficiarios de ayudas autonómicas de apoyo a las familias por hijos menores de 3 años y por partos múltiples: 50 € por hijo que integre la unidad familiar siempre que los ingresos de la misma no excedan de 11 veces el SMI (art. 10 TR aprobado por D. Leg. 1/2009).



2. Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 30 €, aplicable en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM (art. 5 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
3. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida: 2% de las cantidades satisfechas, siempre que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003 y que los ingresos anuales de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IRPEM.
4. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta y que la adquisición o rehabilitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.
5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 15% con un máximo de 500 €, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta, se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se haga constar el NIF del arrendador en la autoliquidación del impuesto (art. 7 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
6. Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta (art. 11 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
7. Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33 %: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta (art. 12 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
8. Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65 %: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta (art. 12 bis TR aprobado por D. Leg. 1/2009).



9. Para padres o madres de familia monoparental: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años (art. 13 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
10. Por asistencia a personas con discapacidad: 100 € para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta (art. 14.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
11. Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad que necesiten ayuda, con el límite de 500 € anuales (art. 14.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
12. Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con un límite máximo de 250 euros anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente. (art. 15 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
13. Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones como consecuencia de la constitución o de la ampliación de capital.
14. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200 € (art. 15 ter TR aprobado por Dec. Leg. 1/2009).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Se fija en 700.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33% (art. 16 TR aprobado por D. Leg. 1/2009).

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos que son un 21% superiores a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 16 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009).



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen la equiparación entre las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes (art. 17 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

Reducciones de la base imponible

- ❑ Por parentesco: reducción para Grupos I y II por adquisición de herencias siempre que la base imponible no supere los 175.000 € y el patrimonio preexistente no sea superior a 402.678,11 €. (art. 19 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
- ❑ Por discapacidad: mejora de la reducción estatal de la base imponible aplicable a las adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de seguros de vida, realizadas por personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, siempre que su base imponible no sea superior a 250.000 € (art. 20 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
- ❑ Por adquisición de la vivienda habitual del causante: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se elimina el límite máximo de reducción y se establecen los diversos porcentajes de reducción (art. 18 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
- ❑ Por adquisición de empresa familiar: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante (art. 21.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2009). Asimismo se mejora la reducción estatal por adquisición *mortis causa* en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años (art. 22.ter TR aprobado por D.Leg. 1/2009).



- Reducción propia por adquisición *mortis causa* de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99% (art. 22 quáter.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2009). Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa.

ADQUISICIONES *INTER VIVOS*

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000 €. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo es de 180.000 € (art. 22 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional. La base máxima de la reducción es de 120.000 €, fijándose en 180.000 € si el contribuyente es discapacitado (art. 22 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
- Por adquisición de empresa familiar
 - Mejora de la reducción estatal por adquisición *inter vivos* en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante (art. 21.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
 - Mejora de la reducción estatal por adquisición *inter vivos* en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales (art. 22 ter TR aprobado por D.Leg. 1/2009).



- Reducción propia por adquisición *inter vivos* de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99% (art. 22 quáter.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2009). Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.

- **Tarifa**

Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 22 quinquies TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de **inmuebles** y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según las siguientes tarifas (art. 23 TR aprobado por D. Leg. 1/2009):

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable %
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,01	32.000,00	300.000,00	9,00
700.000,01	59.000,00	En adelante	10,00

Existe una tarifa diferente para la transmisión o cesión de derechos reales, con excepción de los derechos reales de garantía, que recaigan sobre plazas de garaje, salvo que se trate de garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos.

- Tipos de gravamen reducidos
 - 3,5 % aplicable a la adquisición de inmuebles, siempre que su valor no supere 130.000 € y que se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años. También es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados, siempre que el valor de la misma no supere 180.000 € (art. 24 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).





- 2 % en adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes (art. 25 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
- Tipos de gravamen incrementados: 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades (art. 25 ter TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

Actos Jurídicos Documentados

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5% (art. 26 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

- Tipos de gravamen reducidos
 - 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 130.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor (art. 27.1 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
 - 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 180.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor (art. 27.2 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
 - 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía (art. 28 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).
- Tipos de gravamen incrementados: 2% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA (art. 29 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

Deducciones y bonificaciones

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo



pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda (art. 25 quáter TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

En el art. 30.1 del TR aprobado por D. Leg. 1/2009 se recogen los tipos aplicables a las distintas modalidades del tributo (tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo - 20 % del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico -25%-).

Los tipos de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen en el art. 34 TR aprobado por D.Leg. 1/2009 (rifas y tómbolas generales, 20%, 10% sin son benéficas; apuestas generales, 10%; apuestas hípcas, 3%; y combinaciones aleatorias, 12%).

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte (art. 50 TR aprobado por D.Leg. 1/2009):

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.

Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tipo de gravamen autonómico (art. 49 TR aprobado por D.Leg. 1/2009).

PRODUCTO (epígrafes art. 50 Ley 38/1992)	TIPO DE GRAVAMEN AUTONÓMICO
Epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2 y 1.3, 1.13 y 1.14	48 €/1.000 litros
Epígrafes 1.4 y 1.15	0 €/1.000 litros
Epígrafe 1.5	2 €/tonelada
Epígrafe 1.11	48 €/1.000 litros

Tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional: 48 €/1.000 litros (art. 49 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009).



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.869	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	283.589	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		384.269
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		942
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	402	



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2016 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 1.886.187 k€, lo que supone una disminución del 1,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 82.329 k€, un 291,4% más que en 2015 (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	83.080	4,3	80.432	4,3
SUCESIONES Y DONACIONES	399.493	20,9	379.320	20,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	926.791	48,4	929.521	49,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	346.161	18,1	340.355	18,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	159.437	8,3	156.559	8,3
TOTAL	1.914.962	100	1.886.187	100

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATRIAN, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 80.432 k€, bajan un 3,2% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 5% con 379.320 k€.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 929.521 k€, lo que supone un incremento del 0,3%, y actos jurídicos documentados, con 340.355 k€, baja el 1,7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 1,8% en relación con el ejercicio anterior, con 156.559 k€ aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la ATRIAN, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.744 k€, mientras que solamente 43 k€ proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 46,7%, y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, un 61%, 50,5% y 37,2%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la ATRIAN, al cierre contable del ejercicio existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 82.329 k€, cifra superior en 61.292 k€ (un 291,4% de incremento) a la del ejercicio anterior. Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados mediante un proceso masivo de integración en GIRO, y quedan paralizados, a la espera de su subsanación, en caso contrario.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la provincia de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la Intervención General no ha podido hacer el desglose por provincias de dichos ingresos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

Las únicas modificaciones normativas que se han producido en 2016 han sido las relativas a las mejoras en las reducciones relativas al ISD en su modalidad de adquisiciones *mortis causa*. Estas mejoras afectan únicamente a las reducciones por la transmisión de vivienda habitual y explotaciones agrarias, para fallecimientos posteriores al 2 de agosto de 2016.

En relación con la normativa y criterios de aplicación del resto de tributos cedidos resulta difícil, a juicio de la ATRIAN, justificar las pequeñas variaciones a la baja observadas en la recaudación del resto de las modalidades impositivas excepto en la modalidad TPO del ITPAJD, que se ha incrementado muy levemente, pues contrasta con lo que cabría esperar en un contexto de evolución favorable de la actividad económica.



No obstante, pueden efectuarse las siguientes valoraciones respecto de cada uno de los tributos considerados.

- **IP**

El impuesto sobre el patrimonio, que se gestiona de forma compartida con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha visto reducidos sus resultados a pesar del crecimiento de los ingresos por actuaciones inspectoras que se viene obteniendo desde 2013.

- **ISD**

La evolución del ISD ha sido negativa, pudiendo deberse, sobre todo, al efecto que sobre la recaudación tienen las mejoras establecidas en las reducciones señaladas.

- **ITPAJD**

La tendencia creciente de estos ingresos, iniciada en 2014, ha estado impulsada por la mejora del mercado de vivienda usada, y continúa vigente, si bien parece haberse frenado, como ha sucedido con el crédito hipotecario, que aumentó en los dos ejercicios anteriores y ahora desciende.

- **Tributos sobre el juego**

La recaudación procedente de la tasa fiscal sobre el juego prácticamente se mantiene constante, con una variación mínima de sentido negativo que parece tener carácter estructural, al no haber modificaciones de carácter normativo o en la interpretación de los criterios de aplicación.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha ido incrementando en porcentajes interanuales de entre el 3,3% (entre 2012 y 2013) y el 10% (entre 2014 y 2015), si bien en 2016 se ha experimentado un descenso del 1,6%, como se ve en el cuadro que sigue:



Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Almería	145.450	140.476	-3,4	145.309	3,4	154.753	6,5	153.336	-0,9
Cádiz	201.198	192.221	-4,5	219.586	14,2	222.917	1,5	221.758	-0,5
Córdoba	121.074	127.019	4,9	123.764	-2,6	127.989	3,4	130.513	2,0
Granada	165.865	171.871	3,6	174.889	1,8	188.497	7,8	184.627	-2,1
Huelva	80.014	81.940	2,4	96.867	18,2	86.180	-11,0	86.710	0,6
Jaén	86.734	87.328	0,7	86.479	-1,0	99.788	15,4	99.859	0,1
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	483.844	536.744	10,9	586.310	9,2	652.343	11,3	649.494	-0,4
Sevilla	283.286	280.843	-0,9	307.902	9,6	382.495	24,2	359.890	-5,9
Total	1.567.465	1.618.442	3,3	1.741.106	7,6	1.914.962	10,0	1.886.187	-1,5

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo –ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos- permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CA, que en 2016 supusieron 217.047 k€ (231.292 k€ en 2015). No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio, e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA.



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ISU6U2GJ526GK2XD. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Jesus S. Miranda Hita - 12/07/2017 01:39:35 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los epígrafes del informe que se citan:

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2016 no se han producido cambios en la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras, se han reducido un 2,2% en relación con el año anterior (1.139 efectivos frente a 1.165 en 2015).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 737 efectivos, frente a los 766 ocupados en igual fecha de 2015 (95% funcionarios y 5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido hasta el 3,7% (5,2% en 2015).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla cuentan, en general, con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas al respecto.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos desarrollos informáticos o actualizaciones de los existentes debe valorarse positivamente, quedan campos muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el cumplimiento de las exigencias de la LPACAP, en particular en cuanto afecta a la introducción del expediente electrónico y demás aspectos conexos, o en materia de procedimientos concursales y coordinación con la AEAT y el Catastro para el acceso a las bases de datos.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.



El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve al respecto, si bien es conveniente no demorar su realización y exigir con mayor frecuencia de los funcionarios afectados las explicaciones pertinentes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En 2016 se ha realizado una encuesta de clima laboral entre el personal de la ATRIAN y se ha introducido una encuesta de calidad a disposición de los ciudadanos en la oficina virtual, lo que constituyen avances significativos en la política de calidad de los servicios. No obstante, sigue pendiente la adopción de numerosas recomendaciones de la Oficina para la Defensa del Contribuyente así como de renovarse la carta de servicios.

En 2016 fueron 249 las quejas presentadas ante los servicios de la ATRIAN, casi un 13% menos que en 2015, mientras que las remitidas a los defensores del pueblo pasaron de 29 a 31.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRIAN cuenta con un plan de acción, aprobado por el consejo rector del organismo el 21 de diciembre de 2015, en el que se fijan los objetivos generales para 2016. Asimismo dispone de un plan de control tributario (que incluye las directrices generales del PCT y los planes parciales de gestión, inspección y recaudación) que fue aprobado el 12 de mayo siguiente, cuando ya el ejercicio se encontraba muy avanzado. Todos estos planes incluyen numerosos indicadores no siempre relacionados con los objetivos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El nivel de ejecución del contrato de gestión para 2016 ha sido del 76,7%, mientras que plan de acción se ha cumplido en un 82,7%. En cuanto al plan de control tributario, el grado de cumplimiento en el conjunto de las áreas ha sido del 95% si se consideran los derechos liquidados netos, y del 90% si se tiene en cuenta la recaudación líquida.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Tanto en el portal *juntadeandalucia.es* como en la página web de la ATRIAN, que integra la Oficina Virtual Tributaria (OVT), el nivel de conformidad alcanzado con las pautas de accesibilidad al contenido en la web del estándar WAI es AA con importantes matices AAA, aunque los formularios de la OVT poseen solo el nivel de accesibilidad A (con matices AA).

Con la excepción de la OL de Carmona, no se admite el pago de los tributos cedidos mediante tarjeta de crédito, aunque sí se pueden pagar telemáticamente.

La OVT ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.

Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica.

Para los inmuebles rústicos no existe la posibilidad de calcular su valor sin firma electrónica.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El 39,9% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Se a estas se suman las cumplimentadas mediante programa de ayuda o por los servicios de asistencia al contribuyente de la ATRIAN, el porcentaje llega al 90,4%.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Además del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada en todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Desde 2014 está en funcionamiento el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Durante 2016 la ATRIAN ha prestado 86.658 servicios tributarios con cita.

Los servicios de asistencia al contribuyente han confeccionado en el ejercicio objeto de la visita casi 160.000 autoliquidaciones a solicitud de los obligados a presentarlas.

Todas las GGPP visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Se han practicado 469 liquidaciones complementarias del impuesto sobre el patrimonio, por un importe de 2.292 k€. Dichas liquidaciones incluyen recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

No se han realizado en 2016 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de Inspección.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado ligeramente las entradas (0,4%) y algo más los despachos (3,6%), por lo que la demora se ha reducido levemente, de 4,1 meses en 2015 a 4 en 2016. Este plazo se subdivide en 7,3 meses para las gerencias provinciales y 1,7 para las OOLL.

Se ha producido un leve incremento, del 1%, en el número de liquidaciones complementarias, y del 0,7% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se registra un incremento del 21,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,1% (14,2% en 2015).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza al 15,1% de las recibidas.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

El despacho de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido en un 1%, mientras que las entradas se incrementaron el 3,3%, por lo que la demora media ha pasado de 3,5 meses en 2015 a 4,4 meses en 2016 (5,2 meses en las gerencias y 3,3 meses en las OOLL).

En 2016 se ha practicado un 2,6% menos de liquidaciones complementarias que en 2015, con una reducción en el importe del 15,8%.

Los recursos han aumentado el 9,7% respecto del ejercicio anterior. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,5% (5,7% en 2015).



3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la CAA existen 5 casinos autorizados, que han ingresado 9.180 k€ por este impuesto, 2.047 k€ más que en 2015.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 44, 6 más que en 2015. La recaudación obtenida fue de 42.904 k€ (43.515 k€ en 2015).

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 28.198 a 31 de diciembre de 2015 a 29.316 a finales de 2016, con un incremento relativo del 4%. El importe ingresado ha ascendido a 106.775 k€, un 1% menos que en 2015.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 59,5% de las declaraciones del ISD (58,7% en 2015) y el 46,9% de las relativas a ITPAJD (36,3% en 2015) se presentan en las OOLL. Los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 37,2% de la recaudación por ISD (34% en 2015), el 61% del ITP y el 50,5% de AJD (60,8% y 52,4% respectivamente en 2015).

El control del cumplimiento de las obligaciones de las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a una comisión de la que forman parte los propios interesados.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imposables que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

El importe total de los fondos reclamados a las CCAA y pendiente de recibirse en el momento de la visita se mantiene sin variación con respecto a 2015 (11.796 k€, de los que 10.214 corresponde a la Comunidad de Madrid).



3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio de remisión de los expedientes de reclamación económico-administrativa recibidos en 2016 ha sido de 72 días (76,3 días en 2015), un plazo que equivale a 2,4 veces el máximo legal aunque es inferior en 15 días al observado, como media, en el conjunto de las CCAA.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 11.148 presentadas en 2015 hasta las 10.491 del ejercicio 2016.

En el 55,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (45,3% en 2015). Dos tercios de esas estimaciones corresponden a reclamaciones sobre comprobación de valores.

3.3.3. VALORACIONES

Se experimentó un incremento del 8,5% en el número de expedientes de valoración despachados en comparación con 2015. La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 31%. La demora media en el proceso valorador fue de 2,7 meses (3,1 meses en 2015).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2016 ascendió a 1.695 por un importe total de 63.208 K€. En 2015 fueron incoadas 2.282 actas por 70.600 K€, lo que supone un descenso del 25,7% en el número y del 10,5% en la cuota.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 fue de 64,7, y el importe obtenido, también por inspector normalizado, de 2.412,5 k€, lo que contrasta con las cifras logradas en 2015 (87,1 actas y 2.694,7 k€ de media).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos netos, que refleja el grado de eficacia global del proceso recaudatorio, se situó en el 64,8% (64,9% en 2015).

Los derechos pendientes de cobro a finales de 2016 equivalen al 34,6% de los derechos contraídos netos en el ejercicio.

Los derechos pendientes de cobro bajan en 1.606 k€ (0,2%) entre el principio y el final del ejercicio.



3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 19,6% la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron dictadas 48.666 providencias de apremio, por un importe total de 112.215 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 8,3% en su número y del 10% en el importe.

Aunque solo el 3,7% de las providencias de apremio expedidas fueron anuladas, su importe representó el 19,9%, con una evolución ligeramente negativa respecto de 2015 (3,1% y 19,1%, respectivamente).

184.332 deudas apremiadas, por importe de 479.524 k€, se encontraban pendientes de cobro a final del ejercicio, lo que supone una disminución del 10,2% en número y del 9,8% en importe respecto de 2015.

El importe de los ingresos respecto del cargo neto alcanzó el 14,1% (10,6% en 2015).

En relación a los deudores incursos en procedimientos concursales, se siguen planteando las incidencias tales como que no se recibe en la AEAT una comunicación expresa de que la CAA asume la defensa de sus créditos, o que la ATRIAN continúa remitiendo deudas para su gestión recaudatoria por parte de la AEAT una vez declarado el concurso de acreedores, sin especificar si se trata de deudas concursales o de deudas contra la masa, y no se diferencian los intereses dentro del importe de la deuda remitida para su gestión, lo que complica su calificación en el proceso concursal como créditos subordinados.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2016 no se han producido novedades en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar su adecuado reflejo contable, sin que se hayan apreciado incidencias.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos se rindió el 28 de abril de 2017.



3.3.6.2. Control Interno

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría ex art. 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con profusión y continuidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

3.3.6.3. Control Externo

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y 38 del estatuto de la agencia.

Dicha Cámara ha emitido en 2016, con carácter definitivo, un informe denominado Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía. En el informe se concluye que los ingresos por tributos cedidos de gestión estatal suponen el 85,5% y el 80,9% de los ingresos liquidados, y el 88,7% y el 84,7% de la recaudación para los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, mientras que los tributos cedidos en los que la Junta de Andalucía tiene competencias de gestión propia representan el 10,4% y 13,5% de los ingresos liquidados en estos mismos ejercicios. Por su parte, los Tributos propios representan el 1,4% y el 2,1%, respectivamente.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión y la colaboración mantenida entre las dos administraciones que forman parte de ese órgano.

La colaboración de la Dirección General del Catastro ha continuado siendo fundamental en aspectos tales como el suministro de información mediante ficheros y a través del acceso telemático por parte de los técnicos de la ATRIAN a la sede electrónica del centro directivo. No avanza, sin embargo, la utilización de la calculadora de valor de referencia, aunque sí se mantiene una fructífera colaboración en materia de estudios de mercado y otros aspectos técnicos de la valoración inmobiliaria.



El convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia y fluidez, si bien siguen produciéndose casos de petición de certificados en papel por parte de diversas consejerías autonómicas.

La ATRIAN ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía el modelo 993, cuyos datos permiten realizar controles informáticos sobre deducciones autonómicas en el IRPF, además de los modelos 992, 990, y sobre valores declarados y comprobados.

En el año 2016 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los conflictos de aplicación del IVA y del ITP.

La Agencia Tributaria de Andalucía sigue realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, con el detalle que se resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAA en 2016 por los tributos cedidos por el Estado han sido 1.886.187 k€, un 1,5% menos que en el ejercicio anterior.

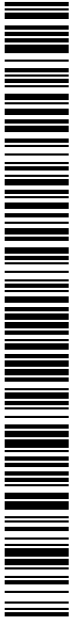
Han quedado pendientes de aplicar 82.329 k€, un 291,4% más que un año antes.

El efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la CAA en 2016, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 217.047 k€.



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ISU6U2GJ526GK2XD. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Jesus S. Miranda Hita - 12/07/2017 01:39:35 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas.

- 1ª) Resulta necesario dotar a la ATRIAN de su propia relación de puestos de trabajo para que pueda efectivamente ejercer sus funciones en el régimen de autonomía funcional que le reconoce la ley (3.1.2.).
- 2ª) Debe avanzarse en el cumplimiento de las exigencias de la LPACAP, en particular en cuanto afecta a la introducción del expediente electrónico y demás aspectos conexos, y en materia de procedimientos concursales y coordinación con la AEAT y el Catastro para el acceso a las bases de datos (3.1.4. y 3.4.).
- 3ª) Se considera conveniente introducir un protocolo de control periódico de los accesos a la información reservada obrante en las bases de datos de la ATRIAN así como difundir entre el personal las reglas del documento de seguridad informática de la Junta de Andalucía, Asimismo es necesario no demorar la realización de los controles de accesos a las bases de datos de la AEAT y exigir de los usuarios con mayor frecuencia la justificación correspondiente (3.1.4.).
- 4ª) Se recomienda revitalizar las iniciativas de mejora de la calidad del servicio previstas en el contrato de gestión y, en particular, aprobar la nueva carta de servicios (3.1.5.).
- 5ª) Es recomendable que la ATRIAN mantenga una estadística detallada de las quejas recibidas y de su gestión, tanto de las que se refieren a las gerencias provinciales como a las oficinas liquidadoras, y que se promueva en ambos ámbitos la adecuada difusión de la existencia de este mecanismo. Asimismo es necesario que se dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas, algunas de manera reiterada, por la Oficina para la Defensa del Contribuyente, o se justifique ante esa unidad la imposibilidad de hacerlo (3.1.5.).
- 6ª) Resulta conveniente que los planes –en especial, el de control tributario y sus desarrollos por áreas funcionales- se aprueben con la mayor antelación o el menor retraso posible en relación con la fecha en la que deban entrar en vigor, de manera que sirvan efectivamente como instrumentos de gestión y control (3.2.1.).
- 7ª) También se aconseja simplificar la estructura y contenido de planes de la agencia – en particular, excluir del PCT y los planes parciales los indicadores que no se refieren a objetivos, sino que simplemente muestran diversos aspectos particulares de la actividad desarrollada- así como ofrecer la información sobre cumplimiento de forma más transparente y sintética (3.2.1. y 3.2.2).



- 8ª) Se sugiere modificar las normas que regulan la delegación en las oficinas liquidadoras de funciones tributarias para que el control del cumplimiento de las obligaciones de esas oficinas corresponda en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía (3.3.2.5.).
- 9ª) Es aconsejable normalizar los procesos de control de la actividad de las oficinas liquidadoras y evitar la dispersión actualmente existente en cuanto a su alcance, periodicidad e intensidad (3.2.3.5.).
- 10ª) Es necesario adoptar medidas para reducir el plazo de remisión de los expedientes al tribunal económico-administrativo regional (3.3.2.7.).
- 11ª) También es necesario habilitar la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática (3.3.2.7.).
- 12ª) Se propone que se dicten nuevas instrucciones tendentes a promover el uso del procedimiento de revisión impropia previsto en el 235.3 de la LGT para anular los actos administrativos impugnados en vía económico-administrativa en todos los supuestos en los que, por el grado de consolidación de la doctrina, sea previsible la estimación de la reclamación por el TEAR (3.3.2.7.).
- 13ª) Se recomienda abordar con la AEAT la resolución de las incidencias posteriores al cargo y, en particular, las relacionadas con los deudores incursos en procedimientos concursales (3.3.5.3.).
- 14ª) Se aconseja acelerar el proceso de constitución de una unidad de recaudación ejecutiva propia, dado el bajo nivel de eficacia alcanzado por los servicios convenidos con otras administraciones, y sin perjuicio de mantener su colaboración cuando resulte necesaria o ventajosa (3.3.5.3.)



6. ANEXO DE CUADROS



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD





Cuadro n.º 1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	2	2	75	71	5	5	82	78	4	4	86	82
Cádiz	0	0	58	57	1	1	59	58	3	3	62	61
Córdoba	0	0	77	77	2	2	79	79	5	5	84	84
Granada	0	0	95	95	4	2	99	97	7	7	106	104
Huelva	0	0	67	59	2	2	69	61	3	3	72	64
Jaén	0	0	65	56	1	1	66	57	3	5	69	62
Jerez	0	0	23	22	0	0	23	22	1	1	24	23
Málaga	0	0	113	115	2	1	115	116	4	4	119	120
Sevilla	0	0	118	120	21	12	139	132	5	5	144	137
Total	2	2	691	672	38	26	731	700	35	37	766	737

Cuadro n.º 2

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	23	21	5	5	0	0	42	38	12	14	4	4	86	82
Cádiz	22	25	3	4	0	0	21	18	14	12	2	2	62	61
Córdoba	24	24	6	8	0	0	37	34	12	13	5	5	84	84
Granada	31	30	7	7	0	0	54	51	9	11	5	5	106	104
Huelva	17	15	8	8	0	0	35	29	9	9	3	3	72	64
Jaén	21	17	7	7	0	0	30	26	8	9	3	3	69	62
Jerez	3	3	5	5	0	0	13	13	2	1	1	1	24	23
Málaga	32	34	12	13	0	0	59	57	13	13	3	3	119	120
Sevilla	41	40	13	8	0	0	61	59	24	25	5	5	144	137
Total	214	209	66	65	0	0	352	325	103	107	31	31	766	737

Cuadro n.º 3

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro n.º 4

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	20	18	5	5	0	0	38	34	12	14	0	0	75	71
Cádiz	22	25	3	4	0	0	20	17	13	11	0	0	58	57
Córdoba	24	24	6	8	0	0	36	33	11	12	0	0	77	77
Granada	30	29	7	7	0	0	50	49	8	10	0	0	95	95
Huelva	17	15	7	7	0	0	35	29	8	8	0	0	67	59
Jaén	21	16	7	7	0	0	30	25	7	8	0	0	65	56
Jerez	3	3	5	5	0	0	13	13	2	1	0	0	23	22
Málaga	32	34	12	13	0	0	56	55	13	13	0	0	113	115
Sevilla	36	39	9	7	0	0	50	50	23	24	0	0	118	120
Total	205	203	61	63	0	0	328	305	97	101	0	0	691	672



Cuadro n.º 5

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	1	1	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	5	5
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Granada	0	0	0	0	0	0	3	1	1	1	0	0	4	2
Huelva	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	2	1
Sevilla	5	1	4	1	0	0	11	9	1	1	0	0	21	12
Total	6	2	5	2	0	0	22	17	5	5	0	0	38	26

Cuadro n.º 6

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Granada	1	1	0	0	1	1	0	0	5	5	7	7
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Jaén	0	1	0	0	0	1	0	0	3	3	3	5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	0	0	0	0	1	1	0	0	3	3	4	4
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Total	1	2	0	0	2	3	1	1	31	31	35	37

Cuadro n.º 7

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 8

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Almería	9	9	6	6	0	0	11	12	5	5	7	7	38	39
Cádiz	11	11	18	20	0	0	19	18	7	6	0	0	55	55
Córdoba	15	15	13	14	0	0	16	16	2	3	1	1	47	49
Granada	13	13	9	9	0	0	14	12	7	12	2	1	45	47
Huelva	5	5	4	4	0	0	7	5	6	8	0	0	22	22
Jaén	12	12	7	9	0	0	25	24	8	5	0	0	52	50
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	27	28	0	0	32	29	11	12	1	1	85	84
Sevilla	12	12	25	26	0	0	14	5	3	12	0	1	54	56
Total	91	91	109	116	0	0	138	121	49	63	12	11	399	402



Cuadro n.º 9

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,2	42	51,2	10	12,2	6	7,3	7	8,5	1	1,2	0	0,0	15	18,3	82	100,0
Cádiz	1	1,6	20	32,8	12	19,7	12	19,7	5	8,2	1	1,6	0	0,0	10	16,4	61	100,0
Córdoba	1	1,2	42	50,0	8	9,5	10	11,9	7	8,3	1	1,2	0	0,0	15	17,9	84	100,0
Granada	1	1,0	56	53,8	13	12,5	9	8,7	10	9,6	1	1,0	0	0,0	14	13,5	104	100,0
Huelva	1	1,6	29	45,3	9	14,1	6	9,4	5	7,8	1	1,6	0	0,0	13	20,3	64	100,0
Jaén	1	1,6	25	40,3	10	16,1	8	12,9	4	6,5	1	1,6	0	0,0	13	21,0	62	100,0
Jerez	0	0,0	15	65,2	0	0,0	2	8,7	2	8,7	0	0,0	0	0,0	4	17,4	23	100,0
Málaga	1	0,8	69	57,5	15	12,5	12	10,0	10	8,3	1	0,8	0	0,0	12	10,0	120	100,0
Sevilla	1	0,7	83	60,6	15	10,9	14	10,2	9	6,6	1	0,7	0	0,0	14	10,2	137	100,0
Total	8	1,1	381	51,7	92	12,5	79	10,7	59	8,0	8	1,1	0	0,0	110	14,9	737	100,0

Cuadro n.º 10

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
	Almería	21	5	0	38	14	0	78	0	0	0	0		4
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	3	0	20	10	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	3	0	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	2	1	0	4	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	5	3	0	11	0	0	0	0	4	4	15
Cádiz	25	4	0	18	11	0	58	0	0	0	1	2	3	61
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	0	0	6	6	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	4	2	0	5	0	0	11	0	0	0	1	0	1	12
Inspección	6	1	0	3	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	0	2	2	10
Córdoba	24	8	0	34	13	0	79	0	0	0	0	5	5	84
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	4	0	20	8	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	3	1	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	6	0	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	2	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	5	2	0	10	0	0	0	0	5	5	15
Granada	29	7	0	50	11	0	97	1	0	1	0	5	7	104
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	2	0	32	7	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Recaudación	4	2	0	5	1	0	12	1	0	0	0	0	1	13
Inspección	5	0	0	3	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	1	3	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	5	1	0	8	0	0	1	0	5	6	14
Huelva	15	8	0	29	9	0	61	0	0	0	0	3	3	64
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	0	16	4	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	4	0	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	0	4	4	0	10	0	0	0	0	3	3	13
Jaén	16	7	0	25	9	0	57	1	0	1	0	3	5	62
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	5	0	13	3	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	3	0	0	5	1	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Inspección	4	1	0	2	0	0	7	0	1	0	0	0	1	8
Valoración	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	5	3	0	10	0	0	0	0	3	3	13



Cuadro n.º 10 (cont.)

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Jerez	3	5	0	13	1	0	22	0	0	0	0	1	1	23
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	4	0	9	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Málaga	34	13	0	56	13	0	116	0	0	1	0	3	4	120
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	16	5	0	42	6	0	69	0	0	0	0	0	0	69
Recaudación	7	2	0	3	2	0	14	0	0	1	0	0	1	15
Inspección	6	0	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	1	5	0	2	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	4	2	0	9	0	0	0	0	3	3	12
Sevilla	40	8	0	59	25	0	132	0	0	0	0	5	5	137
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	19	4	0	40	20	0	83	0	0	0	0	0	0	83
Recaudación	8	0	0	7	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	7	0	0	4	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	3	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	5	2	0	9	0	0	0	0	5	5	14
Total	207	65	0	322	106	0	700	2	0	3	1	31	37	737
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	88	30	0	198	65	0	381	0	0	0	0	0	0	381
Recaudación	36	7	0	40	5	0	88	2	0	1	1	0	4	92
Inspección	40	4	0	25	9	0	78	0	0	1	0	0	1	79
Valoración	15	15	0	22	7	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	12	9	0	37	20	0	78	0	0	1	0	31	32	110

Cuadro n.º 11

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.496	99,8	3	0,2	1.499	100,0
Cádiz	1.940	99,1	18	0,9	1.958	100,0
Córdoba	1.547	99,7	4	0,3	1.551	100,0
Granada	2.164	99,7	6	0,3	2.170	100,0
Huelva	603	99,3	4	0,7	607	100,0
Jaén	966	99,4	6	0,6	972	100,0
Jerez	383	99,0	4	1,0	387	100,0
Málaga	4.968	98,8	62	1,2	5.030	100,0
Sevilla	4.099	99,7	14	0,3	4.113	100,0
Total	18.166	99,3	121	0,7	18.287	100,0



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 12
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Número	Miles de euros	% liquid. compl. / recibidas
Almería	1.499	16	56	1,1
Cádiz	1.958	141	1.388	7,2
Córdoba	1.551	0	0	0,0
Granada	2.170	39	66	1,8
Huelva	607	0	0	0,0
Jaén	972	2	0	0,2
Jerez	387	1	0	0,3
Málaga	5.030	174	249	3,5
Sevilla	4.113	96	533	2,3
Total	18.287	469	2.292	2,6

Cuadro n.º 13
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	10	0	7	8
Cádiz	65	0	54	252
Córdoba	0	0	0	0
Granada	52	0	45	28
Huelva	0	0	0	0
Jaén	27	0	23	13
Jerez	0	0	0	0
Málaga	17	0	15	46
Sevilla	47	0	38	187
Total	218	0	182	534





Cuadro n.º 14

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Recursos de reposición	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	11	0	0	6	0	6	5	54,5	--	10,0
Recursos de reposición	0	11	0	0	6	0	6	5	54,5	--	10,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	14	3	0	9	0	12	6	66,7	150,0	6,0
Recursos de reposición	4	14	3	0	9	0	12	6	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--





Cuadro n.º 15

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
Almería	3.566	7.362	7.460	3.468	207	63	3.198	68,3	97,3	5,6
Cádiz	2.082	11.921	11.848	2.155	335	117	1.703	84,6	103,5	2,2
Córdoba	1.681	11.435	10.661	2.455	56	109	2.290	81,3	146,0	2,8
Granada	2.724	13.375	12.957	3.142	99	73	2.970	80,5	115,3	2,9
Huelva	1.053	6.649	6.354	1.348	45	17	1.286	82,5	128,0	2,5
Jaén	1.735	10.934	11.146	1.523	61	85	1.377	88,0	87,8	1,6
Jerez	195	2.385	2.386	194	41	3	150	92,5	99,5	1,0
Málaga	5.329	17.079	18.194	4.214	206	141	3.867	81,2	79,1	2,8
Sevilla	16.008	22.746	22.616	16.138	200	116	15.822	58,4	100,8	8,6
Total	34.373	103.886	103.622	34.637	1.250	724	32.663	74,9	100,8	4,0

Cuadro n.º 16

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
Almería	2.934	3.501	3.546	2.889	142	2	2.745	55,1	98,5	9,8
Cádiz	250	1.702	1.774	178	50	26	102	90,9	71,2	1,2
Córdoba	951	4.102	3.402	1.651	28	45	1.578	67,3	173,6	5,8
Granada	1.959	5.464	5.438	1.985	87	13	1.885	73,3	101,3	4,4
Huelva	478	2.625	2.398	705	8	0	697	77,3	147,5	3,5
Jaén	485	2.062	1.929	618	54	30	534	75,7	127,4	3,8
Jerez	195	2.385	2.386	194	41	3	150	92,5	99,5	1,0
Málaga	4.052	7.995	9.161	2.886	125	78	2.683	76,0	71,2	3,8
Sevilla	14.508	12.210	12.093	14.625	78	12	14.535	45,3	100,8	14,5
Total	25.812	42.046	42.127	25.731	613	209	24.909	62,1	99,7	7,3

Cuadro n.º 17

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos			
Almería	632	3.861	3.914	579	65	61	453	87,1	91,6	1,8
Cádiz	1.832	10.219	10.074	1.977	285	91	1.601	83,6	107,9	2,4
Córdoba	730	7.333	7.259	804	28	64	712	90,0	110,1	1,3
Granada	765	7.911	7.519	1.157	12	60	1.085	86,7	151,2	1,8
Huelva	575	4.024	3.956	643	37	17	589	86,0	111,8	2,0
Jaén	1.250	8.872	9.217	905	7	55	843	91,1	72,4	1,2
Málaga	1.277	9.084	9.033	1.328	81	63	1.184	87,2	104,0	1,8
Sevilla	1.500	10.536	10.523	1.513	122	104	1.287	87,4	100,9	1,7
Total	8.561	61.840	61.495	8.906	637	515	7.754	87,3	104,0	1,7



Cuadro n.º 18

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro n.º 19

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro n.º 20

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 21

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 21 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 22

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	3.566	7.362	7.460	3.468	207	63	3.198	100,0	68,3	97,3	5,6
Cádiz	2.082	11.921	11.848	2.155	335	117	1.703	100,0	84,6	103,5	2,2
Córdoba	1.681	11.435	10.661	2.455	56	109	2.290	100,0	81,3	146,0	2,8
Granada	2.724	13.375	12.957	3.142	99	73	2.970	100,0	80,5	115,3	2,9
Huelva	1.053	6.649	6.354	1.348	45	17	1.286	100,0	82,5	128,0	2,5
Jaén	1.735	10.934	11.146	1.523	61	85	1.377	100,0	88,0	87,8	1,6
Jerez	195	2.385	2.386	194	41	3	150	100,0	92,5	99,5	1,0
Málaga	5.329	17.079	18.194	4.214	206	141	3.867	100,0	81,2	79,1	2,8
Sevilla	16.008	22.746	22.616	16.138	200	116	15.822	100,0	58,4	100,8	8,6
Total	34.373	103.886	103.622	34.637	1.250	724	32.663	100,0	74,9	100,8	4,0

Cuadro n.º 23

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	2.934	3.501	3.546	2.889	142	2	2.745	100,0	55,1	98,5	9,8
Cádiz	250	1.702	1.774	178	50	26	102	100,0	90,9	71,2	1,2
Córdoba	951	4.102	3.402	1.651	28	45	1.578	100,0	67,3	173,6	5,8
Granada	1.959	5.464	5.438	1.985	87	13	1.885	100,0	73,3	101,3	4,4
Huelva	478	2.625	2.398	705	8	0	697	100,0	77,3	147,5	3,5
Jaén	485	2.062	1.929	618	54	30	534	100,0	75,7	127,4	3,8
Jerez	195	2.385	2.386	194	41	3	150	100,0	92,5	99,5	1,0
Málaga	4.052	7.995	9.161	2.886	125	78	2.683	100,0	76,0	71,2	3,8
Sevilla	14.508	12.210	12.093	14.625	78	12	14.535	100,0	45,3	100,8	14,5
Total	25.812	42.046	42.127	25.731	613	209	24.909	100,0	62,1	99,7	7,3

Cuadro n.º 24

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	632	3.861	3.914	579	65	61	453	100,0	87,1	91,6	1,8
Cádiz	1.832	10.219	10.074	1.977	285	91	1.601	100,0	83,6	107,9	2,4
Córdoba	730	7.333	7.259	804	28	64	712	100,0	90,0	110,1	1,3
Granada	765	7.911	7.519	1.157	12	60	1.085	100,0	86,7	151,2	1,8
Huelva	575	4.024	3.956	643	37	17	589	100,0	86,0	111,8	2,0
Jaén	1.250	8.872	9.217	905	7	55	843	100,0	91,1	72,4	1,2
Málaga	1.277	9.084	9.033	1.328	81	63	1.184	100,0	87,2	104,0	1,8
Sevilla	1.500	10.536	10.523	1.513	122	104	1.287	100,0	87,4	100,9	1,7
Total	8.561	61.840	61.495	8.906	637	515	7.754	100,0	87,3	104,0	1,7



Cuadro nº 25

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Almería	632	3.861	3.914	579	65	61	453	100,0	87,1	91,6	1,8
Berja	139	469	460	148	2	14	132	100,0	75,7	106,5	3,9
Canjáyar	56	368	347	77	1	1	75	100,0	81,8	137,5	2,7
Cuevas del Almanzora	21	289	292	18	0	6	12	100,0	94,2	85,7	0,7
Ejido (El)	145	705	737	113	8	34	71	100,0	86,7	77,9	1,8
Gérgal	35	272	281	26	1	1	24	100,0	91,5	74,3	1,1
Huércal-Overa	45	537	551	31	21	0	10	100,0	94,7	68,9	0,7
Purchena	107	518	535	90	18	3	69	100,0	85,6	84,1	2,0
Vélez-Rubio	39	214	218	35	11	0	24	100,0	86,2	89,7	1,9
Vera	45	489	493	41	3	2	36	100,0	92,3	91,1	1,0
Cádiz	1.832	10.219	10.074	1.977	285	91	1.601	100,0	83,6	107,9	2,4
Algeciras	140	1.857	1.817	180	44	25	111	100,0	91,0	128,6	1,2
Arcos de la Frontera	133	716	667	182	36	13	133	100,0	78,6	136,8	3,3
Barbate	110	578	605	83	18	7	58	100,0	87,9	75,5	1,6
Chiclana de la Frontera	127	1.014	997	144	57	0	87	100,0	87,4	113,4	1,7
Medina-Sidonia	89	337	308	118	14	0	104	100,0	72,3	132,6	4,6
Olvera	133	511	504	140	37	11	92	100,0	78,3	105,3	3,3
Puerto de Santa María (El)	172	1.448	1.460	160	11	22	127	100,0	90,1	93,0	1,3
San Fernando	151	1.019	936	234	11	9	214	100,0	80,0	155,0	3,0
San Roque	373	1.358	1.434	297	32	0	265	100,0	82,8	79,6	2,5
Sanlúcar de Barrameda	337	1.049	1.062	324	11	0	313	100,0	76,6	96,1	3,7
Ubrique	67	332	284	115	14	4	97	100,0	71,2	171,6	4,9
Córdoba	730	7.333	7.259	804	28	64	712	100,0	90,0	110,1	1,3
Aguilar de la Frontera	40	654	659	35	2	3	30	100,0	95,0	87,5	0,6
Baena	8	362	351	19	0	0	19	100,0	94,9	237,5	0,6
Bujalance	11	277	280	8	1	0	7	100,0	97,2	72,7	0,3
Cabra	179	517	576	120	0	0	120	100,0	82,8	67,0	2,5
Castro del Río	23	270	225	68	4	4	60	100,0	76,8	295,7	3,6
Fuente Obejuna	31	558	530	59	2	19	38	100,0	90,0	190,3	1,3
Hinojosa del Duque	34	424	435	23	0	0	23	100,0	95,0	67,6	0,6
Rambla (La)	30	520	516	34	2	1	31	100,0	93,8	113,3	0,8
Lucena	40	518	529	29	2	5	22	100,0	94,8	72,5	0,7
Montilla	18	341	334	25	0	0	25	100,0	93,0	138,9	0,9
Montoro	150	408	393	165	1	5	159	100,0	70,4	110,0	5,0
Posadas	19	849	822	46	5	3	38	100,0	94,7	242,1	0,7
Pozoblanco	35	624	631	28	0	7	21	100,0	95,8	80,0	0,5
Priego de Córdoba	79	601	547	133	9	17	107	100,0	80,4	168,4	2,9
Rute	33	410	431	12	0	0	12	100,0	97,3	36,4	0,3
Granada	765	7.911	7.519	1.157	12	60	1.085	100,0	86,7	151,2	1,8
Albuñol	34	260	275	19	0	0	19	100,0	93,5	55,9	0,8
Alhama de Granada	22	295	273	44	0	6	38	100,0	86,1	200,0	1,9
Almuñécar	21	458	470	9	0	0	9	100,0	98,1	42,9	0,2
Baza	97	712	716	93	0	10	83	100,0	88,5	95,9	1,6
Guadix	57	898	895	60	6	19	35	100,0	93,7	105,3	0,8
Huésacar	29	391	394	26	0	0	26	100,0	93,8	89,7	0,8
Iznalloz	95	544	582	57	0	0	57	100,0	91,1	60,0	1,2
Loja	142	727	551	318	2	5	311	100,0	63,4	223,9	6,9
Montefrío	34	310	297	47	3	1	43	100,0	86,3	138,2	1,9
Motril	85	1.000	1.008	77	1	17	59	100,0	92,9	90,6	0,9
Órgiva	37	792	806	23	0	0	23	100,0	97,2	62,2	0,3
Santa Fe	65	1.283	1.026	322	0	1	321	100,0	76,1	495,4	3,8
Ugijar	47	241	226	62	0	1	61	100,0	78,5	131,9	3,3



Cuadro n.º 25 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	575	4.024	3.956	643	37	17	589	100,0	86,0	111,8	2,0
Aracena	26	890	889	27	6	2	19	100,0	97,1	103,8	0,4
Ayamonte	141	677	718	100	7	0	93	100,0	87,8	70,9	1,7
Palma del Condado (La)	258	1.080	987	351	4	11	336	100,0	73,8	136,0	4,3
Moguer	27	437	432	32	6	1	25	100,0	93,1	118,5	0,9
Valverde del Camino	123	940	930	133	14	3	116	100,0	87,5	108,1	1,7
Jaén	1.250	8.872	9.217	905	7	55	843	100,0	91,1	72,4	1,2
Alcalá la Real	265	764	794	235	0	12	223	100,0	77,2	88,7	3,6
Andújar	100	1.317	1.335	82	2	5	75	100,0	94,2	82,0	0,7
Baeza	28	529	523	34	1	2	31	100,0	93,9	121,4	0,8
Cazorla	363	681	989	55	2	4	49	100,0	94,7	15,2	0,7
Huelma	90	405	471	24	0	0	24	100,0	95,2	26,7	0,6
Carolina (La)	39	807	781	65	1	4	60	100,0	92,3	166,7	1,0
Linares	79	809	794	94	1	3	90	100,0	89,4	119,0	1,4
Mancha Real	40	460	463	37	0	10	27	100,0	92,6	92,5	1,0
Martos	140	1.015	1.046	109	0	10	99	100,0	90,6	77,9	1,3
Orcera	40	398	386	52	0	3	49	100,0	88,1	130,0	1,6
Úbeda	33	982	967	48	0	0	48	100,0	95,3	145,5	0,6
Villacarrillo	33	705	668	70	0	2	68	100,0	90,5	212,1	1,3
Málaga	1.277	9.084	9.033	1.328	81	63	1.184	100,0	87,2	104,0	1,8
Álora	33	714	723	24	2	4	18	100,0	96,8	72,7	0,4
Antequera	375	881	908	348	3	6	339	100,0	72,3	92,8	4,6
Archidona	16	451	435	32	3	1	28	100,0	93,1	200,0	0,9
Benalmádena	35	392	407	20	5	3	12	100,0	95,3	57,1	0,6
Campillos	104	491	524	71	7	13	51	100,0	88,1	68,3	1,6
Cóin	157	634	641	150	10	0	140	100,0	81,0	95,5	2,8
Estepona	80	593	606	67	6	8	53	100,0	90,0	83,8	1,3
Fuengirola	51	670	637	84	11	6	67	100,0	88,3	164,7	1,6
Manilva	10	130	130	10	0	4	6	100,0	92,9	100,0	0,9
Marbella	117	952	895	174	16	8	150	100,0	83,7	148,7	2,3
Mijas	15	445	436	24	5	1	18	100,0	94,8	160,0	0,7
Ronda	86	863	830	119	8	1	110	100,0	87,5	138,4	1,7
Torrox	29	738	741	26	2	6	18	100,0	96,6	89,7	0,4
Vélez Málaga	169	1.130	1.120	179	3	2	174	100,0	86,2	105,9	1,9
Sevilla	1.500	10.536	10.523	1.513	122	104	1.287	100,0	87,4	100,9	1,7
Alcalá de Guadaíra	70	1.076	1.045	101	19	11	71	100,0	91,2	144,3	1,2
Camona	51	447	453	45	1	0	44	100,0	91,0	88,2	1,2
Cazalla de la Sierra	35	399	387	47	4	0	43	100,0	89,2	134,3	1,5
Dos Hermanas	93	1.157	1.133	117	23	31	63	100,0	90,6	125,8	1,2
Écija	6	792	768	30	2	4	24	100,0	96,2	500,0	0,5
Estepa	35	701	700	36	2	0	34	100,0	95,1	102,9	0,6
Lora del Río	206	963	1.082	87	7	5	75	100,0	92,6	42,2	1,0
Marchena	27	692	646	73	26	22	25	100,0	89,8	270,4	1,4
Morón de la Frontera	193	884	883	194	23	4	167	100,0	82,0	100,5	2,6
Osuna	148	748	706	190	1	5	184	100,0	78,8	128,4	3,2
Sanlúcar la Mayor	153	1.123	1.167	109	9	7	93	100,0	91,5	71,2	1,1
Utrera	483	1.554	1.553	484	5	15	464	100,0	76,2	100,2	3,7
Total	8.561	61.840	61.495	8.906	637	515	7.754	100,0	87,3	104,0	1,7

**Cuadro n.º 26****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro n.º 27**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro n.º 28**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro n.º 29

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Fernando	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	--	--
Utrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	0	0	0	0	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Huésca	0	0	0	0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	0	0	0	0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Órgiva	0	0	0	0	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugijar	0	0	0	0	--	--



Cuadro n.º 29 (cont.)
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	0	0	0	0	--	--
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Álora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	0	0	0	0	--	--
Coin	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	0	0	0	0	--	--
Estepa	0	0	0	0	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--





Cuadro n.º 30

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	7.362	3.312	7.460	511	8.485	6,8
Cádiz	11.921	4.236	11.848	625	12.105	5,3
Córdoba	11.435	4.399	10.661	433	4.802	4,1
Granada	13.375	7.436	12.957	745	9.333	5,7
Huelva	6.649	1.853	6.354	289	4.101	4,5
Jaén	10.934	6.212	11.146	786	7.945	7,1
Jerez	2.385	1.719	2.386	108	2.479	4,5
Málaga	17.079	10.640	18.194	904	19.251	5,0
Sevilla	22.746	13.304	22.616	1.122	41.542	5,0
Total	103.886	53.111	103.622	5.523	110.043	5,3

Cuadro n.º 31

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.501	2.177	3.546	303	6.945	8,5
Cádiz	1.702	1.045	1.774	391	8.468	22,0
Córdoba	4.102	3.041	3.402	283	3.999	8,3
Granada	5.464	5.150	5.438	390	6.757	7,2
Huelva	2.625	926	2.398	192	2.884	8,0
Jaén	2.062	2.213	1.929	437	5.557	22,7
Jerez	2.385	1.719	2.386	108	2.479	4,5
Málaga	7.995	4.165	9.161	428	12.610	4,7
Sevilla	12.210	10.840	12.093	873	38.877	7,2
Total	42.046	31.276	42.127	3.405	88.576	8,1

Cuadro n.º 32

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.861	1.135	3.914	208	1.540	5,3
Cádiz	10.219	3.191	10.074	234	3.637	2,3
Córdoba	7.333	1.358	7.259	150	803	2,1
Granada	7.911	2.286	7.519	355	2.576	4,7
Huelva	4.024	927	3.956	97	1.217	2,5
Jaén	8.872	3.999	9.217	349	2.388	3,8
Málaga	9.084	6.475	9.033	476	6.641	5,3
Sevilla	10.536	2.464	10.523	249	2.665	2,4
Total	61.840	21.835	61.495	2.118	21.467	3,4



Cuadro n.º 33
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.861	1.135	3.914	208	1.540	5,3
Berja	469	116	460	29	362	6,3
Canjáyar	368	0	347	0	0	0,0
Cuevas del Almanzora	289	50	292	9	104	3,1
Ejido (El)	705	218	737	70	424	9,5
Gérgal	272	34	281	8	37	2,8
Huércal-Overa	537	137	551	24	140	4,4
Purchena	518	196	535	20	180	3,7
Vélez-Rubio	214	170	218	20	102	9,2
Vera	489	214	493	28	191	5,7
Cádiz	10.219	3.191	10.074	234	3.637	2,3
Algeciras	1.857	203	1.817	20	562	1,1
Arcos de la Frontera	716	17	667	4	41	0,6
Barbate	578	494	605	19	191	3,1
Chiclana de la Frontera	1.014	115	997	23	1.151	2,3
Medina-Sidonia	337	83	308	4	79	1,3
Olvera	511	312	504	29	194	5,8
Puerto de Santa María (El)	1.448	1.012	1.460	39	803	2,7
San Fernando	1.019	210	936	6	104	0,6
San Roque	1.358	369	1.434	34	207	2,4
Sanlúcar de Barrameda	1.049	244	1.062	31	90	2,9
Ubrique	332	132	284	25	215	8,8
Córdoba	7.333	1.358	7.259	150	803	2,1
Aguilar de la Frontera	654	19	659	5	5	0,8
Baena	362	0	351	0	0	0,0
Bujalance	277	93	280	4	10	1,4
Cabra	517	0	576	2	5	0,3
Castro del Río	270	18	225	2	73	0,9
Fuente Obejuna	558	137	530	18	62	3,4
Hinojosa del Duque	424	129	435	11	18	2,5
Rambla (La)	520	84	516	20	151	3,9
Lucena	518	190	529	12	106	2,3
Montilla	341	214	334	13	59	3,9
Montoro	408	8	393	3	10	0,8
Posadas	849	86	822	15	59	1,8
Pozoblanco	624	111	631	15	165	2,4
Priego de Córdoba	601	145	547	19	68	3,5
Rute	410	124	431	11	12	2,6
Granada	7.911	2.286	7.519	355	2.576	4,7
Albuñol	260	37	275	9	7	3,3
Alhama de Granada	295	101	273	15	51	5,5
Almuñécar	458	279	470	33	137	7,0
Baza	712	242	716	50	388	7,0
Guadix	898	62	895	28	30	3,1
Huésca	391	73	394	24	118	6,1
Iznalloz	544	188	582	21	52	3,6
Loja	727	72	551	22	169	4,0
Montefrío	310	122	297	10	54	3,4
Motril	1.000	555	1.008	76	1.053	7,5
Órgiva	792	181	806	17	103	2,1
Santa Fe	1.283	284	1.026	40	333	3,9
Ugijar	241	90	226	10	81	4,4





Cuadro n.º 34

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	524	0	74	138	243	0	209	68	767	0	283	206
Cádiz	147	0	121	537	439	0	381	102	586	0	502	639
Córdoba	232	0	230	132	180	0	118	13	412	0	348	145
Granada	115	0	100	234	1.358	0	1.216	178	1.473	0	1.316	412
Huelva	202	0	183	24	317	0	283	56	519	0	466	80
Jaén	235	0	201	798	577	0	540	170	812	0	741	968
Jerez	49	0	45	7	0	0	0	0	49	0	45	7
Málaga	969	0	847	1.850	432	0	391	139	1.401	0	1.238	1.989
Sevilla	518	0	423	4.271	431	0	369	154	949	0	792	4.425
Total	2.991	0	2.224	7.991	3.977	0	3.507	880	6.968	0	5.731	8.871

Cuadro n.º 35

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	77	66	41	0	49	6	96	47	67,1	61,0	5,9
Córdoba	11	67	21	0	38	1	60	18	76,9	163,6	3,6
Granada	94	229	76	0	130	8	214	109	66,3	116,0	6,1
Huelva	5	85	42	0	33	2	77	13	85,6	260,0	2,0
Jaén	4	44	11	0	29	6	46	2	95,8	50,0	0,5
Jerez	0	19	9	0	8	0	17	2	89,5	--	1,4
Málaga	30	173	48	0	98	5	151	52	74,4	173,3	4,1
Sevilla	73	183	41	0	57	15	113	143	44,1	195,9	15,2
Total	332	943	325	0	502	44	871	404	68,3	121,7	5,6

Cuadro n.º 36

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	34	18	9	0	24	5	38	14	73,1	41,2	4,4
Córdoba	8	42	19	0	15	1	35	15	70,0	187,5	5,1
Granada	84	148	27	0	96	5	128	104	55,2	123,8	9,8
Huelva	2	11	1	0	5	1	7	6	53,8	300,0	10,3
Jaén	0	20	5	0	12	2	19	1	95,0	--	0,6
Jerez	0	19	9	0	8	0	17	2	89,5	--	1,4
Málaga	9	64	19	0	21	2	42	31	57,5	344,4	8,9
Sevilla	66	131	23	0	28	9	60	137	30,5	207,6	27,4
Total	209	490	127	0	226	26	379	320	54,2	153,1	10,1



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 37

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32	40	21	0	43	0	64	8	88,9	25,0	1,5
Cádiz	43	48	32	0	25	1	58	33	63,7	76,7	6,8
Córdoba	3	25	2	0	23	0	25	3	89,3	100,0	1,4
Granada	10	81	49	0	34	3	86	5	94,5	50,0	0,7
Huelva	3	74	41	0	28	1	70	7	90,9	233,3	1,2
Jaén	4	24	6	0	17	4	27	1	96,4	25,0	0,4
Málaga	21	109	29	0	77	3	109	21	83,8	100,0	2,3
Sevilla	7	52	18	0	29	6	53	6	89,8	85,7	1,4
Total	123	453	198	0	276	18	492	84	85,4	68,3	2,0

Cuadro n.º 38

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	38	77	36	0	60	1	97	18	84,3	47,4	2,2
Contra liqs. con imp. valor	38	77	36	0	60	1	97	18	84,3	47,4	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	77	66	41	0	49	6	96	47	67,1	61,0	5,9
Contra liqs. con imp. valor	77	66	41	0	49	6	96	47	67,1	61,0	5,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	11	67	21	0	38	1	60	18	76,9	163,6	3,6
Contra liqs. con imp. valor	11	67	21	0	38	1	60	18	76,9	163,6	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	94	229	76	0	130	8	214	109	66,3	116,0	6,1
Contra liqs. con imp. valor	94	229	76	0	130	8	214	109	66,3	116,0	6,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	5	85	42	0	33	2	77	13	85,6	260,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	85	42	0	33	2	77	13	85,6	260,0	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	44	11	0	29	6	46	2	95,8	50,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	4	44	11	0	29	6	46	2	95,8	50,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	19	9	0	8	0	17	2	89,5	--	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	19	9	0	8	0	17	2	89,5	--	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	30	173	48	0	98	5	151	52	74,4	173,3	4,1
Contra liqs. con imp. valor	30	173	48	0	98	5	151	52	74,4	173,3	4,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	73	183	41	0	57	15	113	143	44,1	195,9	15,2
Contra liqs. con imp. valor	73	183	41	0	57	15	113	143	44,1	195,9	15,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	332	943	325	0	502	44	871	404	68,3	121,7	5,6
Contra liqs. con imp. valor	332	943	325	0	502	44	871	404	68,3	121,7	5,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 39

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6	37	15	0	17	1	33	10	76,7	166,7	3,6
Contra liqs. con imp. valor	6	37	15	0	17	1	33	10	76,7	166,7	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	34	18	9	0	24	5	38	14	73,1	41,2	4,4
Contra liqs. con imp. valor	34	18	9	0	24	5	38	14	73,1	41,2	4,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	8	42	19	0	15	1	35	15	70,0	187,5	5,1
Contra liqs. con imp. valor	8	42	19	0	15	1	35	15	70,0	187,5	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	84	148	27	0	96	5	128	104	55,2	123,8	9,8
Contra liqs. con imp. valor	84	148	27	0	96	5	128	104	55,2	123,8	9,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	11	1	0	5	1	7	6	53,8	300,0	10,3
Contra liqs. con imp. valor	2	11	1	0	5	1	7	6	53,8	300,0	10,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	20	5	0	12	2	19	1	95,0	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	20	5	0	12	2	19	1	95,0	--	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	19	9	0	8	0	17	2	89,5	--	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	19	9	0	8	0	17	2	89,5	--	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	9	64	19	0	21	2	42	31	57,5	344,4	8,9
Contra liqs. con imp. valor	9	64	19	0	21	2	42	31	57,5	344,4	8,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	66	131	23	0	28	9	60	137	30,5	207,6	27,4
Contra liqs. con imp. valor	66	131	23	0	28	9	60	137	30,5	207,6	27,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	209	490	127	0	226	26	379	320	54,2	153,1	10,1
Contra liqs. con imp. valor	209	490	127	0	226	26	379	320	54,2	153,1	10,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 40

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32	40	21	0	43	0	64	8	88,9	25,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	32	40	21	0	43	0	64	8	88,9	25,0	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	43	48	32	0	25	1	58	33	63,7	76,7	6,8
Contra liqs. con imp. valor	43	48	32	0	25	1	58	33	63,7	76,7	6,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	3	25	2	0	23	0	25	3	89,3	100,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	25	2	0	23	0	25	3	89,3	100,0	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	10	81	49	0	34	3	86	5	94,5	50,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	10	81	49	0	34	3	86	5	94,5	50,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	74	41	0	28	1	70	7	90,9	233,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	74	41	0	28	1	70	7	90,9	233,3	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	24	6	0	17	4	27	1	96,4	25,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	4	24	6	0	17	4	27	1	96,4	25,0	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	21	109	29	0	77	3	109	21	83,8	100,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	21	109	29	0	77	3	109	21	83,8	100,0	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	7	52	18	0	29	6	53	6	89,8	85,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	7	52	18	0	29	6	53	6	89,8	85,7	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	123	453	198	0	276	18	492	84	85,4	68,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	123	453	198	0	276	18	492	84	85,4	68,3	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--





Cuadro n.º 41

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32	40	21	0	43	0	64	8	88,9	25,0	1,5
Beja	3	3	2	0	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Canjáyar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuevas del Almanzora	3	1	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ejido (El)	0	17	7	0	8	0	15	2	88,2	--	1,6
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Purchena	23	7	5	0	25	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Cádiz	43	48	32	0	25	1	58	33	63,7	76,7	6,8
Algeciras	15	5	1	0	11	0	12	8	60,0	53,3	8,0
Arcos de la Frontera	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Barbate	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	9	2	1	0	2	0	3	8	27,3	88,9	32,0
Puerto de Santa María (El)	14	18	16	0	4	0	20	12	62,5	85,7	7,2
San Fernando	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
San Roque	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Sanlúcar de Barrameda	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Utrique	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Córdoba	3	25	2	0	23	0	25	3	89,3	100,0	1,4
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Pozoblanco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	3	12	0	0	12	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	10	81	49	0	34	3	86	5	94,5	50,0	0,7
Albuñol	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	2	4	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Almuñécar	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Baza	2	7	3	0	3	2	8	1	88,9	50,0	1,5
Guadix	1	5	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Iznalloz	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Loja	1	21	21	0	0	0	21	1	95,5	100,0	0,6
Montefrío	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Motril	4	25	5	0	22	1	28	1	96,6	25,0	0,4
Órgiva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601SU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 41 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	3	74	41	0	28	1	70	7	90,9	233,3	1,2
Aracena	0	41	36	0	5	0	41	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	1	18	2	0	17	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Palma del Condado (La)	1	6	2	0	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Moguer	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	0	8	0	0	1	1	2	6	25,0	--	36,0
Jaén	4	24	6	0	17	4	27	1	96,4	25,0	0,4
Alcalá la Real	1	4	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	1	6	0	0	6	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	1	3	1	0	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Orcera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Úbeda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	21	109	29	0	77	3	109	21	83,8	100,0	2,3
Álora	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	7	16	0	0	11	0	11	12	47,8	171,4	13,1
Archidona	5	5	0	0	9	0	9	1	90,0	20,0	1,3
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	3	20	11	0	7	0	18	5	78,3	166,7	3,3
Coin	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	1	8	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Fuengirola	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
Manilva	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Marbella	0	13	1	0	11	1	13	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
Ronda	0	17	8	0	9	0	17	0	100,0	--	0,0
Torrox	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Sevilla	7	52	18	0	29	6	53	6	89,8	85,7	1,4
Alcalá de Guadaíra	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Dos Hermanas	4	3	2	0	0	5	7	0	100,0	0,0	0,0
Écija	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Marchena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	17	7	0	4	0	11	6	64,7	--	6,5
Osuna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Utrera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	123	453	198	0	276	18	492	84	85,4	68,3	2,0



Cuadro n.º 42

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Beja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 42 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 43

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Beja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 43 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 44

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Beja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 44 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 45

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	175.498	449.973	435.358	190.113	3.235	560	186.318	69,6	108,3	5,2
CV vehs. usados (exentas)	35.108	27.781	24.608	38.281	0	42	38.239	39,1	109,0	18,7
CV vehs. usados (con liq.)	25.098	205.176	217.849	12.425	296	39	12.090	94,6	49,5	0,7
Demás Trans. Ajd (exenta)	17.141	41.083	34.839	23.385	72	87	23.226	59,8	136,4	8,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	98.151	175.933	158.062	116.022	2.867	392	112.763	57,7	118,2	8,8
Oficinas liquidadoras	58.975	396.865	357.459	98.381	2.588	938	94.855	78,4	166,8	3,3
CV vehs. usados (exentas)	323	7.129	1.240	6.212	0	1	6.211	16,6	1.923,2	60,1
CV vehs. usados (con liq.)	2.547	93.968	58.342	38.173	103	61	38.009	60,4	1.498,7	7,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	5.543	42.198	42.241	5.500	34	120	5.346	88,5	99,2	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	50.562	253.570	255.636	48.496	2.451	756	45.289	84,1	95,9	2,3
Total	234.473	846.838	792.817	288.494	5.823	1.498	281.173	73,3	123,0	4,4
CV vehs. usados (exentas)	35.431	34.910	25.848	44.493	0	43	44.450	36,7	125,6	20,7
CV vehs. usados (con liq.)	27.645	299.144	276.191	50.598	399	100	50.099	84,5	183,0	2,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	22.684	83.281	77.080	28.885	106	207	28.572	72,7	127,3	4,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	148.713	429.503	413.698	164.518	5.318	1.148	158.052	71,5	110,6	4,8

Cuadro n.º 46

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	30.555	87.009	87.207	30.357	224	149	29.984	74,2	99,4	4,2
Exentas	5.076	9.332	8.078	6.330	3	18	6.309	56,1	124,7	9,4
Con liquidación	25.479	77.677	79.129	24.027	221	131	23.675	76,7	94,3	3,6
Cádiz	16.393	92.397	87.540	21.250	1.753	182	19.315	80,5	129,6	2,9
Exentas	2.879	10.167	10.204	2.842	28	17	2.797	78,2	98,7	3,3
Con liquidación	13.514	82.230	77.336	18.408	1.725	165	16.518	80,8	136,2	2,9
Córdoba	15.631	77.695	70.115	23.211	270	229	22.712	75,1	148,5	4,0
Exentas	3.234	9.706	8.018	4.922	5	59	4.858	62,0	152,2	7,4
Con liquidación	12.397	67.989	62.097	18.289	265	170	17.854	77,2	147,5	3,5
Granada	26.642	105.483	96.766	35.359	567	215	34.577	73,2	132,7	4,4
Exentas	4.412	12.395	10.290	6.517	14	39	6.464	61,2	147,7	7,6
Con liquidación	22.230	93.088	86.476	28.842	553	176	28.113	75,0	129,7	4,0
Huelva	10.041	50.552	47.876	12.717	274	38	12.405	79,0	126,7	3,2
Exentas	1.339	4.250	4.020	1.569	5	10	1.554	71,9	117,2	4,7
Con liquidación	8.702	46.302	43.856	11.148	269	28	10.851	79,7	128,1	3,1
Jaén	8.213	67.215	65.928	9.500	191	77	9.232	87,4	115,7	1,7
Exentas	1.320	6.767	6.450	1.637	3	14	1.620	79,8	124,0	3,0
Con liquidación	6.893	60.448	59.478	7.863	188	63	7.612	88,3	114,1	1,6
Jerez	3.260	19.248	18.709	3.799	242	58	3.499	83,1	116,5	2,4
Exentas	1.339	3.859	3.440	1.758	3	26	1.729	66,2	131,3	6,1
Con liquidación	1.921	15.389	15.269	2.041	239	32	1.770	88,2	106,2	1,6
Málaga	64.502	187.530	168.120	83.912	706	214	82.992	66,7	130,1	6,0
Exentas	18.619	36.577	26.446	28.750	6	32	28.712	47,9	154,4	13,0
Con liquidación	45.883	150.953	141.674	55.162	700	182	54.280	72,0	120,2	4,7
Sevilla	59.236	159.709	150.556	68.389	1.596	336	66.457	68,8	115,5	5,5
Exentas	19.897	25.138	25.982	19.053	39	35	18.979	57,7	95,8	8,8
Con liquidación	39.339	134.571	124.574	49.336	1.557	301	47.478	71,6	125,4	4,8
Total	234.473	846.838	792.817	288.494	5.823	1.498	281.173	73,3	123,0	4,4
Exentas	58.115	118.191	102.928	73.378	106	250	73.022	58,4	126,3	8,6
Con liquidación	176.358	728.647	689.889	215.116	5.717	1.248	208.151	76,2	122,0	3,7





Cuadro n.º 47

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	26.201	52.396	55.046	23.551	29	40	23.482	70,0	89,9	5,1	
Exentas	4.920	5.781	4.818	5.883	1	2	5.880	45,0	119,6	14,7	
Con liquidación	21.281	46.615	50.228	17.668	28	38	17.602	74,0	83,0	4,2	
Cádiz	5.724	26.521	29.044	3.201	707	38	2.456	90,1	55,9	1,3	
Exentas	2.154	2.684	3.186	1.652	13	9	1.630	65,9	76,7	6,2	
Con liquidación	3.570	23.837	25.858	1.549	694	29	826	94,3	43,4	0,7	
Córdoba	11.236	42.886	40.174	13.948	156	145	13.647	74,2	124,1	4,2	
Exentas	2.823	5.932	4.505	4.250	4	47	4.199	51,5	150,5	11,3	
Con liquidación	8.413	36.954	35.669	9.698	152	98	9.448	78,6	115,3	3,3	
Granada	19.602	58.392	55.635	22.359	482	106	21.771	71,3	114,1	4,8	
Exentas	3.666	7.389	5.653	5.402	14	30	5.358	51,1	147,4	11,5	
Con liquidación	15.936	51.003	49.982	16.957	468	76	16.413	74,7	106,4	4,1	
Huelva	6.776	29.331	28.783	7.324	153	4	7.167	79,7	108,1	3,1	
Exentas	1.137	2.403	2.359	1.181	3	0	1.178	66,6	103,9	6,0	
Con liquidación	5.639	26.928	26.424	6.143	150	4	5.989	81,1	108,9	2,8	
Jaén	3.393	26.986	28.039	2.340	182	3	2.155	92,3	69,0	1,0	
Exentas	928	2.664	2.589	1.003	3	0	1.000	72,1	108,1	4,6	
Con liquidación	2.465	24.322	25.450	1.337	179	3	1.155	95,0	54,2	0,6	
Jerez	3.260	19.248	18.709	3.799	242	58	3.499	83,1	116,5	2,4	
Exentas	1.339	3.859	3.440	1.758	3	26	1.729	66,2	131,3	6,1	
Con liquidación	1.921	15.389	15.269	2.041	239	32	1.770	88,2	106,2	1,6	
Málaga	51.482	91.860	80.274	63.068	64	26	62.978	56,0	122,5	9,4	
Exentas	17.666	21.004	13.993	24.677	0	2	24.675	36,2	139,7	21,2	
Con liquidación	33.816	70.856	66.281	38.391	64	24	38.303	63,3	113,5	7,0	
Sevilla	47.824	102.353	99.654	50.523	1.220	140	49.163	66,4	105,6	6,1	
Exentas	17.616	17.148	18.904	15.860	31	13	15.816	54,4	90,0	10,1	
Con liquidación	30.208	85.205	80.750	34.663	1.189	127	33.347	70,0	114,7	5,2	
Total	175.498	449.973	435.358	190.113	3.235	560	186.318	69,6	108,3	5,2	
Exentas	52.249	68.864	59.447	61.666	72	129	61.465	49,1	118,0	12,4	
Con liquidación	123.249	381.109	375.911	128.447	3.163	431	124.853	74,5	104,2	4,1	

Cuadro n.º 48

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	4.354	34.613	32.161	6.806	195	109	6.502	82,5	156,3	2,5	
Exentas	156	3.551	3.260	447	2	16	429	87,9	286,5	1,6	
Con liquidación	4.198	31.062	28.901	6.359	193	93	6.073	82,0	151,5	2,6	
Cádiz	10.669	65.876	58.496	18.049	1.046	144	16.859	76,4	169,2	3,7	
Exentas	725	7.483	7.018	1.190	15	8	1.167	85,5	164,1	2,0	
Con liquidación	9.944	58.393	51.478	16.859	1.031	136	15.692	75,3	169,5	3,9	
Córdoba	4.395	34.809	29.941	9.263	114	84	9.065	76,4	210,8	3,7	
Exentas	411	3.774	3.513	672	1	12	659	83,9	163,5	2,3	
Con liquidación	3.984	31.035	26.428	8.591	113	72	8.406	75,5	215,6	3,9	
Granada	7.040	47.091	41.131	13.000	85	109	12.806	76,0	184,7	3,8	
Exentas	746	5.006	4.637	1.115	0	9	1.106	80,6	149,5	2,9	
Con liquidación	6.294	42.085	36.494	11.885	85	100	11.700	75,4	188,8	3,9	
Huelva	3.265	21.221	19.093	5.393	121	34	5.238	78,0	165,2	3,4	
Exentas	202	1.847	1.661	388	2	10	376	81,1	192,1	2,8	
Con liquidación	3.063	19.374	17.432	5.005	119	24	4.862	77,7	163,4	3,4	
Jaén	4.820	40.229	37.889	7.160	9	74	7.077	84,1	148,5	2,3	
Exentas	392	4.103	3.861	634	0	14	620	85,9	161,7	2,0	
Con liquidación	4.428	36.126	34.028	6.526	9	60	6.457	83,9	147,4	2,3	
Málaga	13.020	95.570	87.846	20.844	642	188	20.014	80,8	160,1	2,8	
Exentas	953	15.573	12.453	4.073	6	30	4.037	75,4	427,4	3,9	
Con liquidación	12.067	80.097	75.393	16.771	636	158	15.977	81,8	139,0	2,7	
Sevilla	11.412	57.356	50.902	17.866	376	196	17.294	74,0	156,6	4,2	
Exentas	2.281	7.990	7.078	3.193	8	22	3.163	68,9	140,0	5,4	
Con liquidación	9.131	49.366	43.824	14.673	368	174	14.131	74,9	160,7	4,0	
Total	58.975	396.865	357.459	98.381	2.588	938	94.855	78,4	166,8	3,3	
Exentas	5.866	49.327	43.481	11.712	34	121	11.557	78,8	199,7	3,2	
Con liquidación	53.109	347.538	313.978	86.669	2.554	817	83.298	78,4	163,2	3,3	





Cuadro n.º 49

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.568	31.096	29.444	5.220	33	6	5.181	84,9	146,3	2,1
Cádiz	2.882	40.323	34.714	8.491	301	4	8.186	80,3	294,6	2,9
Córdoba	1.848	24.926	21.267	5.507	0	21	5.486	79,4	298,0	3,1
Granada	2.916	36.189	32.029	7.076	0	3	7.073	81,9	242,7	2,7
Huelva	1.504	18.549	16.935	3.118	0	0	3.118	84,5	207,3	2,2
Jaén	1.701	25.033	23.787	2.947	2	14	2.931	89,0	173,3	1,5
Jerez	503	7.624	7.599	528	0	2	526	93,5	105,0	0,8
Málaga	7.810	59.688	58.532	8.966	13	33	8.920	86,7	114,8	1,8
Sevilla	4.913	55.716	51.884	8.745	50	17	8.678	85,6	178,0	2,0
Total	27.645	299.144	276.191	50.598	399	100	50.099	84,5	183,0	2,2

Cuadro n.º 50

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.112	24.244	25.050	2.306	0	0	2.306	91,6	74,1	1,1
Cádiz	2.145	19.082	20.684	543	245	1	297	97,4	25,3	0,3
Córdoba	1.824	17.369	18.473	720	0	20	700	96,2	39,5	0,5
Granada	2.758	25.616	27.112	1.262	0	1	1.261	95,6	45,8	0,6
Huelva	1.421	13.346	13.549	1.218	0	0	1.218	91,8	85,7	1,1
Jaén	1.502	15.278	16.538	242	2	0	240	98,6	16,1	0,2
Jerez	503	7.624	7.599	528	0	2	526	93,5	105,0	0,8
Málaga	7.118	41.158	44.950	3.326	4	0	3.322	93,1	46,7	0,9
Sevilla	4.715	41.459	43.894	2.280	45	15	2.220	95,1	48,4	0,6
Total	25.098	205.176	217.849	12.425	296	39	12.090	94,6	49,5	0,7

Cuadro n.º 51

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	456	6.852	4.394	2.914	33	6	2.875	60,1	639,0	8,0
Cádiz	737	21.241	14.030	7.948	56	3	7.889	63,8	1.078,4	6,8
Córdoba	24	7.557	2.794	4.787	0	1	4.786	36,9	19.945,8	20,6
Granada	158	10.573	4.917	5.814	0	2	5.812	45,8	3.679,7	14,2
Huelva	83	5.203	3.386	1.900	0	0	1.900	64,1	2.289,2	6,7
Jaén	199	9.755	7.249	2.705	0	14	2.691	72,8	1.359,3	4,5
Málaga	692	18.530	13.582	5.640	9	33	5.598	70,7	815,0	5,0
Sevilla	198	14.257	7.990	6.465	5	2	6.458	55,3	3.265,2	9,7
Total	2.547	93.968	58.342	38.173	103	61	38.009	60,4	1.498,7	7,9



Cuadro n.º 52

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	456	6.852	4.394	2.914	33	6	2.875	60,1	639,0	8,0
Berja	33	643	395	281	6	0	275	58,4	851,5	8,5
Canjáyar	1	204	5	200	0	0	200	2,4	20.000,0	480,0
Cuevas del Almanzora	180	550	356	374	0	4	370	48,8	207,8	12,6
Ejido (EI)	112	2.252	2.083	281	12	0	269	88,1	250,9	1,6
Gérgal	5	201	0	206	1	0	205	0,0	4.120,0	-
Huércal-Overa	26	1.093	375	744	10	0	734	33,5	2.861,5	23,8
Purchena	6	507	37	476	0	0	476	7,2	7.933,3	154,4
Vélez-Rubio	2	248	25	225	0	0	225	10,0	11.250,0	108,0
Vera	91	1.154	1.118	127	4	2	121	89,8	139,6	1,4
Cádiz	737	21.241	14.030	7.948	56	3	7.889	63,8	1.078,4	6,8
Algeciras	188	4.380	4.270	298	2	0	296	93,5	158,5	0,8
Arcos de la Frontera	65	1.436	291	1.210	0	2	1.208	19,4	1.861,5	49,9
Barbate	16	922	400	538	1	1	536	42,6	3.362,5	16,1
Chiclana de la Frontera	49	2.326	910	1.465	9	0	1.456	38,3	2.989,8	19,3
Medina-Sidonia	16	725	461	280	12	0	268	62,2	1.750,0	7,3
Olvera	0	578	369	209	0	0	209	63,8	-	6,8
Puerto de Santa María (EI)	110	3.753	3.121	742	0	0	742	80,8	674,5	2,9
San Fernando	50	1.425	795	680	0	0	680	53,9	1.360,0	10,3
San Roque	134	2.723	1.775	1.082	28	0	1.054	62,1	807,5	7,3
Sanlúcar de Barrameda	104	2.598	1.633	1.069	0	0	1.069	60,4	1.027,9	7,9
Utrique	5	375	5	375	4	0	371	1,3	7.500,0	900,0
Córdoba	24	7.557	2.794	4.787	0	1	4.786	36,9	19.945,8	20,6
Aguilar de la Frontera	0	731	428	303	0	0	303	58,5	-	8,5
Baena	0	426	2	424	0	0	424	0,5	-	2.544,0
Bujalance	0	289	256	33	0	0	33	88,6	-	1,5
Cabra	2	509	377	134	0	0	134	73,8	6.700,0	4,3
Castro del Río	0	210	2	208	0	0	208	1,0	-	1.248,0
Fuente Obejuna	1	393	310	84	0	0	84	78,7	8.400,0	3,3
Hinojosa del Duque	1	242	5	238	0	0	238	2,1	23.800,0	571,2
Rambla (La)	0	593	421	172	0	0	172	71,0	-	4,9
Lucena	11	849	99	761	0	0	761	11,5	6.918,2	92,2
Montilla	0	294	18	276	0	0	276	6,1	-	184,0
Montoro	5	474	24	455	0	0	455	5,0	9.100,0	227,5
Posadas	1	1.138	90	1.049	0	0	1.049	7,9	104.900,0	139,9
Pozoblanco	3	561	481	83	0	0	83	85,3	2.766,7	2,1
Priego de Córdoba	0	510	47	463	0	1	462	9,2	-	118,2
Rute	0	338	234	104	0	0	104	69,2	-	5,3
Granada	158	10.573	4.917	5.814	0	2	5.812	45,8	3.679,7	14,2
Albuñol	0	220	170	50	0	0	50	77,3	-	3,5
Alhama de Granada	1	353	138	216	0	2	214	39,0	21.600,0	18,8
Almuñécar	1	673	280	394	0	0	394	41,5	39.400,0	16,9
Baza	93	1.143	820	416	0	0	416	66,3	447,3	6,1
Guadix	20	834	759	95	0	0	95	88,9	475,0	1,5
Huésca	6	379	211	174	0	0	174	54,8	2.900,0	9,9
Iznalloz	0	649	171	478	0	0	478	26,3	-	33,5
Loja	0	922	763	159	0	0	159	82,8	-	2,5
Montefrío	0	391	258	133	0	0	133	66,0	-	6,2
Motril	36	1.721	274	1.483	0	0	1.483	15,6	4.119,4	64,9
Órgiva	1	727	650	78	0	0	78	89,3	7.800,0	1,4
Santa Fe	0	2.408	411	1.997	0	0	1.997	17,1	-	58,3
Ugijar	0	153	12	141	0	0	141	7,8	-	141,0



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 52 (cont.)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	83	5.203	3.386	1.900	0	0	1.900	64,1	2.289,2	6,7
Aracena	36	796	671	161	0	0	161	80,6	447,2	2,9
Ayamonte	8	1.310	1.147	171	0	0	171	87,0	2.137,5	1,8
Palma del Condado (La)	9	1.396	61	1.344	0	0	1.344	4,3	14.933,3	264,4
Moguer	3	813	694	122	0	0	122	85,0	4.066,7	2,1
Valverde del Camino	27	888	813	102	0	0	102	88,9	377,8	1,5
Jaén	199	9.755	7.249	2.705	0	14	2.691	72,8	1.359,3	4,5
Alcalá la Real	19	846	457	408	0	1	407	52,8	2.147,4	10,7
Andújar	91	1.694	1.484	301	0	11	290	83,1	330,8	2,4
Baeza	0	473	430	43	0	0	43	90,9	-	1,2
Cazorla	2	742	524	220	0	0	220	70,4	11.000,0	5,0
Huelma	3	366	260	109	0	0	109	70,5	3.633,3	5,0
Carolina (La)	31	892	711	212	0	0	212	77,0	683,9	3,6
Linares	37	1.089	995	131	0	0	131	88,4	354,1	1,6
Mancha Real	0	391	359	32	0	0	32	91,8	-	1,1
Martos	5	1.050	797	258	0	2	256	75,5	5.160,0	3,9
Orcera	1	282	3	280	0	0	280	1,1	28.000,0	1.120,0
Úbeda	4	1.006	517	493	0	0	493	51,2	12.325,0	11,4
Villacarrillo	6	924	712	218	0	0	218	76,6	3.633,3	3,7
Málaga	692	18.530	13.582	5.640	9	33	5.598	70,7	815,0	5,0
Álora	16	1.072	686	402	0	1	401	63,1	2.512,5	7,0
Antequera	40	1.210	182	1.068	1	0	1.067	14,6	2.670,0	70,4
Archidona	1	593	454	140	0	0	140	76,4	14.000,0	3,7
Benalmádena	28	1.111	739	400	0	0	400	64,9	1.428,6	6,5
Campillos	0	432	64	368	0	4	364	14,8	-	69,0
Coín	0	966	34	932	0	0	932	3,5	-	328,9
Estepona	79	1.436	1.165	350	2	19	329	76,9	443,0	3,6
Fuengirola	61	1.403	1.268	196	0	1	195	86,6	321,3	1,9
Manilva	23	518	472	69	1	1	67	87,2	300,0	1,8
Marbella	275	3.425	3.001	699	0	0	699	81,1	254,2	2,8
Mijas	63	1.718	1.550	231	3	7	221	87,0	366,7	1,8
Ronda	8	1.051	821	238	0	0	238	77,5	2.975,0	3,5
Torrox	18	1.275	1.127	166	1	0	165	87,2	922,2	1,8
Vélez Málaga	80	2.320	2.019	381	1	0	380	84,1	476,3	2,3
Sevilla	198	14.257	7.990	6.465	5	2	6.458	55,3	3.265,2	9,7
Alcalá de Guadaíra	2	1.724	54	1.672	0	0	1.672	3,1	83.600,0	371,6
Carmona	8	558	500	66	0	0	66	88,3	825,0	1,6
Cazalla de la Sierra	0	383	251	132	0	0	132	65,5	-	6,3
Dos Hermanas	62	2.072	1.903	231	0	1	230	89,2	372,6	1,5
Écija	20	868	767	121	3	0	118	86,4	605,0	1,9
Estepa	12	878	103	787	0	0	787	11,6	6.558,3	91,7
Lora del Río	30	1.148	840	338	1	0	337	71,3	1.126,7	4,8
Marchena	40	773	713	100	0	1	99	87,7	250,0	1,7
Morón de la Frontera	1	851	737	115	1	0	114	86,5	11.500,0	1,9
Osuna	8	742	561	189	0	0	189	74,8	2.362,5	4,0
Sanlúcar la Mayor	15	1.832	177	1.670	0	0	1.670	9,6	11.133,3	113,2
Utrera	0	2.428	1.384	1.044	0	0	1.044	57,0	-	9,1
Total	2.547	93.968	58.342	38.173	103	61	38.009	60,4	1.498,7	7,9



Cuadro n.º 53

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	21.911	46.581	49.685	18.807	188	125	18.494	72,5	85,8	4,5
Cádiz	10.632	41.907	42.622	9.917	1.424	161	8.332	81,1	93,3	2,8
Córdoba	10.549	43.063	40.830	12.782	265	149	12.368	76,2	121,2	3,8
Granada	19.314	56.899	54.447	21.766	553	173	21.040	71,4	112,7	4,8
Huelva	7.198	27.753	26.921	8.030	269	28	7.733	77,0	111,6	3,6
Jaén	5.192	35.415	35.691	4.916	186	49	4.681	87,9	94,7	1,7
Jerez	1.418	7.765	7.670	1.513	239	30	1.244	83,5	106,7	2,4
Málaga	38.073	91.265	83.142	46.196	687	149	45.360	64,3	121,3	6,7
Sevilla	34.426	78.855	72.690	40.591	1.507	284	38.800	64,2	117,9	6,7
Total	148.713	429.503	413.698	164.518	5.318	1.148	158.052	71,5	110,6	4,8

Cuadro n.º 54

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	18.169	22.371	25.178	15.362	28	38	15.296	62,1	84,6	7,3
Cádiz	1.425	4.755	5.174	1.006	449	28	529	83,7	70,6	2,3
Córdoba	6.589	19.585	17.196	8.978	152	78	8.748	65,7	136,3	6,3
Granada	13.178	25.387	22.870	15.695	468	75	15.152	59,3	119,1	8,2
Huelva	4.218	13.582	12.875	4.925	150	4	4.771	72,3	116,8	4,6
Jaén	963	9.044	8.912	1.095	177	3	915	89,1	113,7	1,5
Jerez	1.418	7.765	7.670	1.513	239	30	1.244	83,5	106,7	2,4
Málaga	26.698	29.698	21.331	35.065	60	24	34.981	37,8	131,3	19,7
Sevilla	25.493	43.746	36.856	32.383	1.144	112	31.127	53,2	127,0	10,5
Total	98.151	175.933	158.062	116.022	2.867	392	112.763	57,7	118,2	8,8

Cuadro n.º 55

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.742	24.210	24.507	3.445	160	87	3.198	87,7	92,1	1,7
Cádiz	9.207	37.152	37.448	8.911	975	133	7.803	80,8	96,8	2,9
Córdoba	3.960	23.478	23.634	3.804	113	71	3.620	86,1	96,1	1,9
Granada	6.136	31.512	31.577	6.071	85	98	5.888	83,9	98,9	2,3
Huelva	2.980	14.171	14.046	3.105	119	24	2.962	81,9	104,2	2,7
Jaén	4.229	26.371	26.779	3.821	9	46	3.766	87,5	90,4	1,7
Málaga	11.375	61.567	61.811	11.131	627	125	10.379	84,7	97,9	2,2
Sevilla	8.933	35.109	35.834	8.208	363	172	7.673	81,4	91,9	2,7
Total	50.562	253.570	255.636	48.496	2.451	756	45.289	84,1	95,9	2,3



Cuadro n.º 56

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	3.742	24.210	24.507	3.445	160	87	3.198	87,7	92,1	1,7
Berja	493	2.153	2.237	409	15	18	376	84,5	83,0	2,2
Canjáyar	125	835	727	233	29	2	202	75,7	186,4	3,8
Cuevas del Almanzora	189	2.030	2.046	173	15	7	151	92,2	91,5	1,0
Ejido (El)	969	9.305	9.116	1.158	6	41	1.111	88,7	119,5	1,5
Gérgal	150	531	529	152	11	4	137	77,7	101,3	3,4
Huércal-Overa	473	2.500	2.730	243	22	4	217	91,8	51,4	1,1
Purchena	379	1.513	1.680	212	22	9	181	88,8	55,9	1,5
Vélez-Rubio	165	730	797	98	20	0	78	89,1	59,4	1,5
Vera	799	4.613	4.645	767	20	2	745	85,8	96,0	2,0
Cádiz	9.207	37.152	37.448	8.911	975	133	7.803	80,8	96,8	2,9
Algeciras	729	6.732	6.667	794	44	30	720	89,4	108,9	1,4
Arcos de la Frontera	811	2.759	2.659	911	112	45	754	74,5	112,3	4,1
Barbate	497	1.374	1.362	509	92	10	407	72,8	102,4	4,5
Chiclana de la Frontera	1.191	4.555	4.466	1.280	227	10	1.043	77,7	107,5	3,4
Medina-Sidonia	379	901	924	356	40	0	316	72,2	93,9	4,6
Olvera	353	1.230	1.204	379	82	7	290	76,1	107,4	3,8
Puerto de Santa María (El)	1.669	6.958	7.400	1.227	70	22	1.135	85,8	73,5	2,0
San Fernando	692	2.758	2.578	872	10	1	861	74,7	126,0	4,1
San Roque	1.638	4.491	4.840	1.289	182	5	1.102	79,0	78,7	3,2
Sanlúcar de Barrameda	1.041	4.586	4.566	1.061	96	0	965	81,1	101,9	2,8
Utrique	207	808	782	233	20	3	210	77,0	112,6	3,6
Córdoba	3.960	23.478	23.634	3.804	113	71	3.620	86,1	96,1	1,9
Aguilar de la Frontera	285	2.220	2.289	216	2	4	210	91,4	75,8	1,1
Baena	198	1.436	1.472	162	2	0	160	90,1	81,8	1,3
Bujalance	52	841	803	90	7	0	83	89,9	173,1	1,3
Cabra	402	1.453	1.438	417	6	0	411	77,5	103,7	3,5
Castro del Río	95	672	644	123	7	2	114	84,0	129,5	2,3
Fuente Obejuna	266	1.243	1.313	196	6	7	183	87,0	73,7	1,8
Hinojosa del Duque	137	1.048	1.071	114	6	3	105	90,4	83,2	1,3
Rambla (La)	231	1.825	1.845	211	16	12	183	89,7	91,3	1,4
Lucena	417	2.203	2.194	426	13	5	408	83,7	102,2	2,3
Montilla	266	1.105	1.125	246	4	5	237	82,1	92,5	2,6
Montoro	333	1.143	1.023	453	2	3	448	69,3	136,0	5,3
Posadas	424	3.286	3.390	320	9	1	310	91,4	75,5	1,1
Pozoblanco	287	2.208	2.274	221	6	18	197	91,1	77,0	1,2
Priego de Córdoba	317	1.581	1.546	352	6	10	336	81,5	111,0	2,7
Rute	250	1.214	1.207	257	21	1	235	82,4	102,8	2,6
Granada	6.136	31.512	31.577	6.071	85	98	5.888	83,9	98,9	2,3
Albuñol	153	751	787	117	0	5	112	87,1	76,5	1,8
Alhama de Granada	187	1.145	1.158	174	1	3	170	86,9	93,0	1,8
Almuñécar	246	2.399	2.470	175	0	0	175	93,4	71,1	0,9
Baza	367	2.778	2.790	355	0	8	347	88,7	96,7	1,5
Guadix	295	2.070	2.119	246	9	10	227	89,6	83,4	1,4
Huésca	188	1.352	1.362	178	1	0	177	88,4	94,7	1,6
Iznalloz	390	2.009	2.122	277	2	0	275	88,5	71,0	1,6
Loja	487	2.628	2.578	537	2	5	530	82,8	110,3	2,5
Montefrío	142	1.064	1.071	135	19	0	116	88,8	95,1	1,5
Motril	1.580	5.158	4.866	1.872	10	59	1.803	72,2	118,5	4,6
Órgiva	203	1.621	1.634	190	13	4	173	89,6	93,6	1,4
Santa Fe	1.775	8.006	8.061	1.720	28	0	1.692	82,4	96,9	2,6
Ugijar	123	531	559	95	0	4	91	85,5	77,2	2,0



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 56 (cont.)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
	Entradas en el año	Despachadas en el año								
Huelva	2.980	14.171	14.046	3.105	119	24	2.962	81,9	104,2	2,7
Aracena	253	1.845	1.855	243	6	2	235	88,4	96,0	1,6
Ayamonte	1.051	5.225	5.402	874	21	1	852	86,1	83,2	1,9
Palma del Condado (La)	1.077	3.894	3.477	1.494	29	18	1.447	69,9	138,7	5,2
Moguer	233	1.795	1.810	218	41	2	175	89,3	93,6	1,4
Valverde del Camino	366	1.412	1.502	276	22	1	253	84,5	75,4	2,2
Jaén	4.229	26.371	26.779	3.821	9	46	3.766	87,5	90,4	1,7
Alcalá la Real	484	2.502	2.609	377	0	2	375	87,4	77,9	1,7
Andújar	770	3.969	4.120	619	4	17	598	86,9	80,4	1,8
Baeza	141	1.456	1.395	202	0	2	200	87,4	143,3	1,7
Cazorla	580	2.085	2.152	513	1	1	511	80,8	88,4	2,9
Huelma	219	1.100	1.141	178	0	0	178	86,5	81,3	1,9
Carolina (La)	325	2.063	2.050	338	0	8	330	85,8	104,0	2,0
Linares	342	2.128	2.179	291	4	1	286	88,2	85,1	1,6
Mancha Real	124	1.262	1.257	129	0	0	129	90,7	104,0	1,2
Martos	501	3.389	3.441	449	0	6	443	88,5	89,6	1,6
Orcera	122	952	938	136	0	0	136	87,3	111,5	1,7
Úbeda	457	3.203	3.245	415	0	2	413	88,7	90,8	1,5
Villacarrillo	164	2.262	2.252	174	0	7	167	92,8	106,1	0,9
Málaga	11.375	61.567	61.811	11.131	627	125	10.379	84,7	97,9	2,2
Álora	373	1.930	2.010	293	41	3	249	87,3	78,6	1,7
Antequera	820	2.804	2.892	732	99	8	625	79,8	89,3	3,0
Archidona	213	1.309	1.343	179	18	0	161	88,2	84,0	1,6
Benalmádena	1.073	5.548	5.399	1.222	32	13	1.177	81,5	113,9	2,7
Campillos	202	1.174	1.131	245	59	8	178	82,2	121,3	2,6
Coín	503	2.054	2.055	502	52	8	442	80,4	99,8	2,9
Estepona	1.089	5.571	5.849	811	31	56	724	87,8	74,5	1,7
Fuengirola	627	4.343	4.253	717	14	6	697	85,6	114,4	2,0
Manilva	430	2.869	2.765	534	32	3	499	83,8	124,2	2,3
Marbella	3.050	15.214	15.338	2.926	0	8	2.918	84,0	95,9	2,3
Mijas	895	6.505	6.378	1.022	45	2	975	86,2	114,2	1,9
Ronda	411	1.941	2.053	299	55	1	243	87,3	72,7	1,7
Torrox	511	4.386	4.402	495	12	7	476	89,9	96,9	1,3
VélezMálaga	1.178	5.919	5.943	1.154	137	2	1.015	83,7	98,0	2,3
Sevilla	8.933	35.109	35.834	8.208	363	172	7.673	81,4	91,9	2,7
Alcalá de Guadaíra	949	4.484	4.427	1.006	25	22	959	81,5	106,0	2,7
Carmona	383	1.745	1.772	356	36	0	320	83,3	93,0	2,4
Cazalla de la Sierra	147	842	745	244	32	0	212	75,3	166,0	3,9
Dos Hermanas	1.763	5.384	5.550	1.597	42	25	1.530	77,7	90,6	3,5
Écija	592	2.798	2.693	697	11	12	674	79,4	117,7	3,1
Estepa	204	2.299	2.334	169	13	2	154	93,2	82,8	0,9
Lora del Río	696	2.475	2.583	588	24	25	539	81,5	84,5	2,7
Marchena	226	1.686	1.670	242	50	11	181	87,3	107,1	1,7
Morón de la Frontera	284	1.645	1.640	289	35	7	247	85,0	101,8	2,1
Osuna	674	1.586	1.611	649	4	1	644	71,3	96,3	4,8
Sanlúcar la Mayor	974	3.754	4.129	599	4	13	582	87,3	61,5	1,7
Utrera	2.041	6.411	6.680	1.772	87	54	1.631	79,0	86,8	3,2
Total	50.562	253.570	255.636	48.496	2.451	756	45.289	84,1	95,9	2,3



Cuadro n.º 57

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	29.444	162	25	0,6	49.685	7.806	15.594	15,7
Cádiz	34.714	204	33	0,6	42.622	6.541	13.583	15,3
Córdoba	21.267	21	5	0,1	40.830	3.225	4.178	7,9
Granada	32.029	88	16	0,3	54.447	6.826	9.788	12,5
Huelva	16.935	105	20	0,6	26.921	3.780	8.468	14,0
Jaén	23.787	183	18	0,8	35.691	5.009	6.580	14,0
Jerez	7.599	59	15	0,8	7.670	893	3.819	11,6
Málaga	58.532	402	173	0,7	83.142	15.757	30.804	19,0
Sevilla	51.884	259	89	0,5	72.690	8.318	19.579	11,4
Total	276.191	1.483	394	0,5	413.698	58.155	112.393	14,1

Cuadro n.º 58

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	25.050	49	9	0,2	25.178	3.516	9.178	14,0
Cádiz	20.684	166	27	0,8	5.174	467	3.275	9,0
Córdoba	18.473	21	5	0,1	17.196	1.139	1.814	6,6
Granada	27.112	71	12	0,3	22.870	2.194	4.557	9,6
Huelva	13.549	104	20	0,8	12.875	1.748	4.959	13,6
Jaén	16.538	94	13	0,6	8.912	802	1.538	9,0
Jerez	7.599	59	15	0,8	7.670	893	3.819	11,6
Málaga	44.950	147	87	0,3	21.331	2.798	8.609	13,1
Sevilla	43.894	234	87	0,5	36.856	3.971	12.722	10,8
Total	217.849	945	275	0,4	158.062	17.528	50.471	11,1

Cuadro n.º 59

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	4.394	113	16	2,6	24.507	4.290	6.416	17,5
Cádiz	14.030	38	6	0,3	37.448	6.074	10.308	16,2
Córdoba	2.794	0	0	0,0	23.634	2.086	2.364	8,8
Granada	4.917	17	4	0,3	31.577	4.632	5.231	14,7
Huelva	3.386	1	0	0,0	14.046	2.032	3.509	14,5
Jaén	7.249	89	5	1,2	26.779	4.207	5.042	15,7
Málaga	13.582	255	86	1,9	61.811	12.959	22.195	21,0
Sevilla	7.990	25	2	0,3	35.834	4.347	6.857	12,1
Total	58.342	538	119	0,9	255.636	40.627	61.922	15,9



Cuadro n.º 60

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	4.394	113	16	2,6	24.507	4.290	6.416	17,5
Beja	395	7	0	1,8	2.237	494	602	22,1
Canjáyar	5	0	0	0,0	727	8	7	1,1
Cuevas del Almanzora	356	15	1	4,2	2.046	494	649	24,1
Ejido (El)	2.083	34	4	1,6	9.116	1.390	2.066	15,2
Gérgal	0	0	0	--	529	79	70	14,9
Huércal-Overa	375	26	5	6,9	2.730	518	1.021	19,0
Purchena	37	0	0	0,0	1.680	368	581	21,9
Vélez-Rubio	25	0	0	0,0	797	178	245	22,3
Vera	1.118	31	6	2,8	4.645	761	1.175	16,4
Cádiz	14.030	38	6	0,3	37.448	6.074	10.308	16,2
Algeciras	4.270	8	2	0,2	6.667	787	1.884	11,8
Arcos de la Frontera	291	0	0	0,0	2.659	626	760	23,5
Barbate	400	2	0	0,5	1.362	221	325	16,2
Chiclana de la Frontera	910	0	0	0,0	4.466	917	2.169	20,5
Medina-Sidonia	461	0	0	0,0	924	146	261	15,8
Olvera	369	0	0	0,0	1.204	230	157	19,1
Puerto de Santa María (El)	3.121	0	0	0,0	7.400	762	1.995	10,3
San Fernando	795	0	0	0,0	2.578	223	294	8,7
San Roque	1.775	12	2	0,7	4.840	1.100	1.361	22,7
Sanlúcar de Barrameda	1.633	16	2	1,0	4.566	895	952	19,6
Ubrique	5	0	0	0,0	782	167	150	21,4
Córdoba	2.794	0	0	0,0	23.634	2.086	2.364	8,8
Aguilar de la Frontera	428	0	0	0,0	2.289	208	226	9,1
Baena	2	0	0	0,0	1.472	64	68	4,3
Bujalance	256	0	0	0,0	803	48	73	6,0
Cabra	377	0	0	0,0	1.438	68	121	4,7
Castro del Río	2	0	0	0,0	644	24	18	3,7
Fuente Obejuna	310	0	0	0,0	1.313	105	141	8,0
Hinojosa del Duque	5	0	0	0,0	1.071	80	79	7,5
Rambla (La)	421	0	0	0,0	1.845	162	335	8,8
Lucena	99	0	0	0,0	2.194	278	253	12,7
Montilla	18	0	0	0,0	1.125	142	158	12,6
Montoro	24	0	0	0,0	1.023	99	108	9,7
Posadas	90	0	0	0,0	3.390	345	332	10,2
Pozoblanco	481	0	0	0,0	2.274	150	231	6,6
Priego de Córdoba	47	0	0	0,0	1.546	184	135	11,9
Rute	234	0	0	0,0	1.207	129	86	10,7
Granada	4.917	17	4	0,3	31.577	4.632	5.231	14,7
Albuñol	170	0	0	0,0	787	136	154	17,3
Alhama de Granada	138	0	0	0,0	1.158	152	208	13,1
Almuñécar	280	4	0	1,4	2.470	270	463	10,9
Baza	820	0	0	0,0	2.790	498	504	17,8
Guadix	759	6	1	0,8	2.119	387	313	18,3
Huésca	211	3	1	1,4	1.362	260	186	19,1
Iznalloz	171	0	0	0,0	2.122	208	181	9,8
Loja	763	0	0	0,0	2.578	266	191	10,3
Montefrío	258	0	0	0,0	1.071	148	176	13,8
Motril	274	4	2	1,5	4.866	840	1.146	17,3
Órgiva	650	0	0	0,0	1.634	258	223	15,8
Santa Fe	411	0	0	0,0	8.061	1.124	1.415	13,9
Ugíjar	12	0	0	0,0	559	85	71	15,2



Cuadro n.º 60 (cont.)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Huelva	3.386	1	0	0,0	14.046	2.032	3.509	14,5
Aracena	671	0	0	0,0	1.855	175	305	9,4
Ayamonte	1.147	1	0	0,1	5.402	961	1.488	17,8
Palma del Condado (La)	61	0	0	0,0	3.477	587	1.282	16,9
Moguer	694	0	0	0,0	1.810	164	200	9,1
Valverde del Camino	813	0	0	0,0	1.502	145	234	9,7
Jaén	7.249	89	5	1,2	26.779	4.207	5.042	15,7
Alcalá la Real	457	3	0	0,7	2.609	384	424	14,7
Andújar	1.484	74	5	5,0	4.120	831	832	20,2
Baeza	430	0	0	0,0	1.395	215	281	15,4
Cazorla	524	0	0	0,0	2.152	348	398	16,2
Huelma	260	0	0	0,0	1.141	123	131	10,8
Carolina (La)	711	4	0	0,6	2.050	406	790	19,8
Linares	995	4	0	0,4	2.179	301	480	13,8
Mancha Real	359	0	0	0,0	1.257	204	229	16,2
Martos	797	3	0	0,4	3.441	534	448	15,5
Orcera	3	0	0	0,0	938	163	207	17,4
Úbeda	517	1	0	0,2	3.245	319	451	9,8
Villacarrillo	712	0	0	0,0	2.252	379	371	16,8
Málaga	13.582	255	86	1,9	61.811	12.959	22.195	21,0
Álora	686	13	1	1,9	2.010	634	834	31,5
Antequera	182	7	3	3,8	2.892	737	1.077	25,5
Archidona	454	1	0	0,2	1.343	379	482	28,2
Benalmádena	739	18	2	2,4	5.399	1.002	1.641	18,6
Campillos	64	4	0	6,3	1.131	380	531	33,6
Coín	34	0	0	0,0	2.055	373	571	18,2
Estepona	1.165	18	5	1,5	5.849	1.599	3.763	27,3
Fuengirola	1.268	55	15	4,3	4.253	598	1.108	14,1
Manilva	472	18	2	3,8	2.765	1.232	1.830	44,6
Marbella	3.001	53	38	1,8	15.338	1.989	4.664	13,0
Mijas	1.550	30	14	1,9	6.378	1.209	2.243	19,0
Ronda	821	5	1	0,6	2.053	537	588	26,2
Torrox	1.127	4	1	0,4	4.402	857	999	19,5
Vélez Málaga	2.019	29	4	1,4	5.943	1.433	1.864	24,1
Sevilla	7.990	25	2	0,3	35.834	4.347	6.857	12,1
Alcalá de Guadaíra	54	1	0	1,9	4.427	462	735	10,4
Carmona	500	5	0	1,0	1.772	210	498	11,9
Cazalla de la Sierra	251	0	0	0,0	745	90	304	12,1
Dos Hermanas	1.903	9	1	0,5	5.550	541	969	9,7
Écija	767	8	1	1,0	2.693	447	554	16,6
Estepa	103	0	0	0,0	2.334	159	148	6,8
Lora del Río	840	0	0	0,0	2.583	198	248	7,7
Marchena	713	0	0	0,0	1.670	175	305	10,5
Morón de la Frontera	737	1	0	0,1	1.640	301	316	18,4
Osuna	561	0	0	0,0	1.611	165	169	10,2
Sanlúcar la Mayor	177	1	0	0,6	4.129	862	1.203	20,9
Utrera	1.384	0	0	0,0	6.680	737	1.408	11,0
Total	58.342	538	119	0,9	255.636	40.627	61.922	15,9



Cuadro n.º 61

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	523	0	368	249	924	0	795	262	1.447	0	1.163	511
Cádiz	93	0	77	196	659	0	571	458	752	0	648	654
Córdoba	169	0	168	41	107	0	70	36	276	0	238	77
Granada	153	0	133	64	590	0	528	219	743	0	661	283
Huelva	279	0	253	182	216	0	193	48	495	0	446	230
Jaén	225	0	193	137	573	0	537	226	798	0	730	363
Jerez	62	0	56	38	0	0	0	0	62	0	56	38
Málaga	174	0	152	1.523	1.991	0	1.805	1.332	2.165	0	1.957	2.855
Sevilla	116	0	95	58	518	0	444	180	634	0	539	238
Total	1.794	0	1.495	2.488	5.578	0	4.943	2.761	7.372	0	6.438	5.249

Cuadro n.º 62

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Cádiz	291	348	86	0	280	27	393	246	61,5	84,5	6.745	5,2	7,5
Córdoba	40	133	29	0	118	6	153	20	88,4	50,0	3.246	4,1	1,6
Granada	147	435	93	0	333	30	456	126	78,4	85,7	6.914	6,3	3,3
Huelva	43	222	56	0	104	10	170	95	64,2	220,9	3.885	5,7	6,7
Jaén	41	261	71	0	189	18	278	24	92,1	58,5	5.192	5,0	1,0
Jerez	2	70	15	0	52	0	67	5	93,1	250,0	952	7,4	0,9
Málaga	152	1.044	226	0	759	64	1.049	147	87,7	96,7	16.159	6,5	1,7
Sevilla	291	729	141	0	513	51	705	315	69,1	108,2	8.577	8,5	5,4
Total	1.099	3.849	897	0	2.767	245	3.909	1.039	79,0	94,5	59.638	6,5	3,2

Cuadro n.º 63

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Cádiz	21	26	4	0	29	4	37	10	78,7	47,6	633	4,1	3,2
Córdoba	28	69	15	0	68	4	87	10	89,7	35,7	1.160	5,9	1,4
Granada	119	152	20	0	131	20	171	100	63,1	84,0	2.265	6,7	7,0
Huelva	16	116	24	0	32	3	59	73	44,7	456,3	1.852	6,3	14,8
Jaén	13	78	16	0	56	10	82	9	90,1	69,2	896	8,7	1,3
Jerez	2	70	15	0	52	0	67	5	93,1	250,0	952	7,4	0,9
Málaga	74	251	63	0	159	26	248	77	76,3	104,1	2.945	8,5	3,7
Sevilla	197	414	73	0	221	35	329	282	53,8	143,1	4.205	9,8	10,3
Total	530	1.469	326	0	953	127	1.406	593	70,3	111,9	18.473	8,0	5,1

Cuadro n.º 64

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Cádiz	270	322	82	0	251	23	356	236	60,1	87,4	6.112	5,3	8,0
Córdoba	12	64	14	0	50	2	66	10	86,8	83,3	2.086	3,1	1,8
Granada	28	283	73	0	202	10	285	26	91,6	92,9	4.649	6,1	1,1
Huelva	27	106	32	0	72	7	111	22	83,5	81,5	2.033	5,2	2,4
Jaén	28	183	55	0	133	8	196	15	92,9	53,6	4.296	4,3	0,9
Málaga	78	793	163	0	600	38	801	70	92,0	89,7	13.214	6,0	1,0
Sevilla	94	315	68	0	292	16	376	33	91,9	35,1	4.372	7,2	1,1
Total	569	2.380	571	0	1.814	118	2.503	446	84,9	78,4	41.165	5,8	2,1



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 65

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	92	607	180	0	419	39	638	61	91,3	66,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	92	607	180	0	419	39	638	61	91,3	66,3	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	291	348	86	0	280	27	393	246	61,5	84,5	7,5
Contra liqs. con imp. valor	291	348	86	0	280	27	393	246	61,5	84,5	7,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	40	133	29	0	118	6	153	20	88,4	50,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	40	133	29	0	118	6	153	20	88,4	50,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	147	435	93	0	333	30	456	126	78,4	85,7	3,3
Contra liqs. con imp. valor	147	435	93	0	333	30	456	126	78,4	85,7	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	43	222	56	0	104	10	170	95	64,2	220,9	6,7
Contra liqs. con imp. valor	43	222	56	0	104	10	170	95	64,2	220,9	6,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	41	261	71	0	189	18	278	24	92,1	58,5	1,0
Contra liqs. con imp. valor	41	261	71	0	189	18	278	24	92,1	58,5	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	70	15	0	52	0	67	5	93,1	250,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	2	70	15	0	52	0	67	5	93,1	250,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	152	1.044	226	0	759	64	1.049	147	87,7	96,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	152	1.044	226	0	759	64	1.049	147	87,7	96,7	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	291	729	141	0	513	51	705	315	69,1	108,2	5,4
Contra liqs. con imp. valor	291	729	141	0	513	51	705	315	69,1	108,2	5,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.099	3.849	897	0	2.767	245	3.909	1.039	79,0	94,5	3,2
Contra liqs. con imp. valor	1.099	3.849	897	0	2.767	245	3.909	1.039	79,0	94,5	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 66

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	60	293	96	0	205	25	326	27	92,4	45,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	60	293	96	0	205	25	326	27	92,4	45,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	21	26	4	0	29	4	37	10	78,7	47,6	3,2
Contra liqs. con imp. valor	21	26	4	0	29	4	37	10	78,7	47,6	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	28	69	15	0	68	4	87	10	89,7	35,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	28	69	15	0	68	4	87	10	89,7	35,7	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	119	152	20	0	131	20	171	100	63,1	84,0	7,0
Contra liqs. con imp. valor	119	152	20	0	131	20	171	100	63,1	84,0	7,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	16	116	24	0	32	3	59	73	44,7	456,3	14,8
Contra liqs. con imp. valor	16	116	24	0	32	3	59	73	44,7	456,3	14,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	13	78	16	0	56	10	82	9	90,1	69,2	1,3
Contra liqs. con imp. valor	13	78	16	0	56	10	82	9	90,1	69,2	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	70	15	0	52	0	67	5	93,1	250,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	2	70	15	0	52	0	67	5	93,1	250,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	74	251	63	0	159	26	248	77	76,3	104,1	3,7
Contra liqs. con imp. valor	74	251	63	0	159	26	248	77	76,3	104,1	3,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	197	414	73	0	221	35	329	282	53,8	143,1	10,3
Contra liqs. con imp. valor	197	414	73	0	221	35	329	282	53,8	143,1	10,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	530	1.469	326	0	953	127	1.406	593	70,3	111,9	5,1
Contra liqs. con imp. valor	530	1.469	326	0	953	127	1.406	593	70,3	111,9	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 67

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32	314	84	0	214	14	312	34	90,2	106,3	1,3
Contra liqs. con imp. valor	32	314	84	0	214	14	312	34	90,2	106,3	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	270	322	82	0	251	23	356	236	60,1	87,4	8,0
Contra liqs. con imp. valor	270	322	82	0	251	23	356	236	60,1	87,4	8,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	12	64	14	0	50	2	66	10	86,8	83,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	12	64	14	0	50	2	66	10	86,8	83,3	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	28	283	73	0	202	10	285	26	91,6	92,9	1,1
Contra liqs. con imp. valor	28	283	73	0	202	10	285	26	91,6	92,9	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	27	106	32	0	72	7	111	22	83,5	81,5	2,4
Contra liqs. con imp. valor	27	106	32	0	72	7	111	22	83,5	81,5	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	28	183	55	0	133	8	196	15	92,9	53,6	0,9
Contra liqs. con imp. valor	28	183	55	0	133	8	196	15	92,9	53,6	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	78	793	163	0	600	38	801	70	92,0	89,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	78	793	163	0	600	38	801	70	92,0	89,7	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	94	315	68	0	292	16	376	33	91,9	35,1	1,1
Contra liqs. con imp. valor	94	315	68	0	292	16	376	33	91,9	35,1	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	569	2.380	571	0	1.814	118	2.503	446	84,9	78,4	2,1
Contra liqs. con imp. valor	569	2.380	571	0	1.814	118	2.503	446	84,9	78,4	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 68

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32	314	84	0	214	14	312	34	90,2	106,3	1,3
Berja	1	28	9	0	16	1	26	3	89,7	300,0	1,4
Canjáyar	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuevas del Almanzora	6	29	1	0	26	2	29	6	82,9	100,0	2,5
Ejido (El)	2	109	27	0	74	7	108	3	97,3	150,0	0,3
Gérgal	3	6	3	0	1	1	5	4	55,6	133,3	9,6
Huércal-Overa	9	58	23	0	34	0	57	10	85,1	111,1	2,1
Purchena	7	34	12	0	25	2	39	2	95,1	28,6	0,6
Vélez-Rubio	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Vera	1	48	9	0	36	1	46	3	93,9	300,0	0,8
Cádiz	270	322	82	0	251	23	356	236	60,1	87,4	8,0
Algeciras	132	61	8	0	14	7	29	164	15,0	124,2	67,9
Arcos de la Frontera	14	29	14	0	24	1	39	4	90,7	28,6	1,2
Barbate	6	11	4	0	9	2	15	2	88,2	33,3	1,6
Chiclana de la Frontera	15	63	13	0	50	7	70	8	89,7	53,3	1,4
Medina-Sidonia	1	6	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Olvera	5	6	6	0	1	0	7	4	63,6	80,0	6,9
Puerto de Santa María (El)	77	53	15	0	72	2	89	41	68,5	53,2	5,5
San Fernando	6	5	1	0	9	0	10	1	90,9	16,7	1,2
San Roque	4	41	12	0	29	2	43	2	95,6	50,0	0,6
Sanlúcar de Barrameda	10	38	6	0	30	2	38	10	79,2	100,0	3,2
Ubrique	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Córdoba	12	64	14	0	50	2	66	10	86,8	83,3	1,8
Aguilar de la Frontera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Hinojosa del Duque	0	3	0	0	1	1	2	1	66,7	--	6,0
Rambla (La)	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Montilla	2	10	4	0	7	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Montoro	3	1	3	0	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Posadas	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Pozoblanco	0	10	0	0	7	0	7	3	70,0	--	5,1
Priego de Córdoba	6	13	3	0	14	0	17	2	89,5	33,3	1,4
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	28	283	73	0	202	10	285	26	91,6	92,9	1,1
Albuñol	2	23	2	0	16	4	22	3	88,0	150,0	1,6
Alhama de Granada	4	4	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Almuñécar	2	18	7	0	12	0	19	1	95,0	50,0	0,6
Baza	5	35	12	0	26	0	38	2	95,0	40,0	0,6
Guadix	3	26	10	0	19	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	0	9	3	0	3	0	6	3	66,7	--	6,0
Iznalloz	3	23	3	0	17	0	20	6	76,9	200,0	3,6
Loja	2	10	2	0	7	1	10	2	83,3	100,0	2,4
Montefrío	1	9	5	0	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Motril	6	62	11	0	50	3	64	4	94,1	66,7	0,8
Órgiva	0	13	8	0	4	0	12	1	92,3	--	1,0
Santa Fe	0	43	6	0	32	2	40	3	93,0	--	0,9
Ugijar	0	8	3	0	4	0	7	1	87,5	--	1,7



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 68 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	27	106	32	0	72	7	111	22	83,5	81,5	2,4
Aracena	14	12	4	0	10	1	15	11	57,7	78,6	8,8
Ayamonte	5	42	15	0	20	5	40	7	85,1	140,0	2,1
Palma del Condado (La)	5	34	10	0	25	0	35	4	89,7	80,0	1,4
Moguer	2	7	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	1	11	2	0	9	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	28	183	55	0	133	8	196	15	92,9	53,6	0,9
Alcalá la Real	17	15	10	0	20	1	31	1	96,9	5,9	0,4
Andújar	5	43	21	0	19	5	45	3	93,8	60,0	0,8
Baeza	0	7	1	0	2	0	3	4	42,9	-	16,0
Cazorla	1	13	3	0	10	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Huelma	3	2	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Carolina (La)	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	-	0,0
Linares	1	12	1	0	11	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Mancha Real	0	14	3	0	11	0	14	0	100,0	-	0,0
Martos	0	19	8	0	10	0	18	1	94,7	-	0,7
Orcera	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	-	0,0
Úbeda	0	16	3	0	12	0	15	1	93,8	-	0,8
Villacarrillo	1	22	4	0	14	2	20	3	87,0	300,0	1,8
Málaga	78	793	163	0	600	38	801	70	92,0	89,7	1,0
Alora	6	27	11	0	22	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	19	23	5	0	24	0	29	13	69,0	68,4	5,4
Archidona	3	29	6	0	23	2	31	1	96,9	33,3	0,4
Benalmádena	10	70	6	0	56	6	68	12	85,0	120,0	2,1
Campillos	3	22	11	0	11	0	22	3	88,0	100,0	1,6
Coín	3	8	3	0	4	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Estepona	6	90	26	0	56	7	89	7	92,7	116,7	0,9
Fuengirola	2	47	10	0	33	1	44	5	89,8	250,0	1,4
Manilva	12	118	11	0	102	4	117	13	90,0	108,3	1,3
Marbella	9	110	11	0	100	3	114	5	95,8	55,6	0,5
Mijas	1	106	42	0	51	9	102	5	95,3	500,0	0,6
Ronda	2	26	7	0	17	2	26	2	92,9	100,0	0,9
Torrox	1	38	10	0	27	2	39	0	100,0	0,0	0,0
Vélez Málaga	1	79	4	0	74	2	80	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	94	315	68	0	292	16	376	33	91,9	35,1	1,1
Alcalá de Guadaíra	12	25	3	0	26	1	30	7	81,1	58,3	2,8
Carmona	2	26	1	0	23	1	25	3	89,3	150,0	1,4
Cazalla de la Sierra	3	2	0	0	3	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Dos Hermanas	4	30	6	0	24	1	31	3	91,2	75,0	1,2
Écija	41	29	5	0	64	1	70	0	100,0	0,0	0,0
Estepa	0	15	3	0	11	0	14	1	93,3	-	0,9
Lora del Río	12	7	3	0	9	4	16	3	84,2	25,0	2,3
Marchena	4	14	12	0	6	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Morón de la Frontera	2	27	11	0	10	4	25	4	86,2	200,0	1,9
Osuna	1	5	1	0	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar la Mayor	2	68	11	0	55	3	69	1	98,6	50,0	0,2
Utrera	11	67	12	0	57	0	69	9	88,5	81,8	1,6
Total	569	2.380	571	0	1.814	118	2.503	446	84,9	78,4	2,1



Cuadro n.º 69

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 69 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 70

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--





Cuadro n.º 70 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 71

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Rio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 71 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 72

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Amería	173	251	207	217	48,8	125,4	12,6
Cádiz	368	303	448	223	66,8	60,6	6,0
Córdoba	108	207	247	68	78,4	63,0	3,3
Granada	148	204	221	131	62,8	88,5	7,1
Huelva	252	312	412	152	73,0	60,3	4,4
Jaén	161	172	159	174	47,7	108,1	13,1
Jerez	34	46	67	13	83,8	38,2	2,3
Málaga	933	1.465	1.528	870	63,7	93,2	6,8
Sevilla	411	397	351	457	43,4	111,2	15,6
Total	2.588	3.357	3.640	2.305	61,2	89,1	7,6

Cuadro n.º 73

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Amería	12	15	11	16	40,7	133,3	17,5
Cádiz	7	4	6	5	54,5	71,4	10,0
Córdoba	14	49	55	8	87,3	57,1	1,7
Granada	45	60	58	47	55,2	104,4	9,7
Huelva	6	10	8	8	50,0	133,3	12,0
Jaén	16	28	11	33	25,0	206,3	36,0
Jerez	2	8	8	2	80,0	100,0	3,0
Málaga	6	29	4	31	11,4	516,7	93,0
Sevilla	24	23	20	27	42,6	112,5	16,2
Total	132	226	181	177	50,6	134,1	11,7

Cuadro n.º 74

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Amería	21	15	23	13	63,9	61,9	6,8
Cádiz	11	4	9	6	60,0	54,5	8,0
Córdoba	2	1	0	3	0,0	150,0	--
Granada	7	8	7	8	46,7	114,3	13,7
Huelva	4	6	6	4	60,0	100,0	8,0
Jaén	17	16	15	18	45,5	105,9	14,4
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	60	58	62	56	52,5	93,3	10,8
Sevilla	19	12	14	17	45,2	89,5	14,6
Total	141	120	136	125	52,1	88,7	11,0

Cuadro n.º 75

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Amería	83	129	86	126	40,6	151,8	17,6
Cádiz	38	41	32	47	40,5	123,7	17,6
Córdoba	82	147	184	45	80,3	54,9	2,9
Granada	65	92	107	50	68,2	76,9	5,6
Huelva	128	135	189	74	71,9	57,8	4,7
Jaén	32	35	43	24	64,2	75,0	6,7
Jerez	32	38	59	11	84,3	34,4	2,2
Málaga	169	161	125	205	37,9	121,3	19,7
Sevilla	165	204	165	204	44,7	123,6	14,8
Total	794	982	990	786	55,7	99,0	9,5



Cuadro n.º 76

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	57	92	87	62	58,4	108,8	8,6
Cádiz	312	254	401	165	70,8	52,9	4,9
Córdoba	10	10	8	12	40,0	120,0	18,0
Granada	31	44	49	26	65,3	83,9	6,4
Huelva	114	161	209	66	76,0	57,9	3,8
Jaén	96	93	90	99	47,6	103,1	13,2
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	698	1.217	1.337	578	69,8	82,8	5,2
Sevilla	203	158	152	209	42,1	103,0	16,5
Total	1.521	2.029	2.333	1.217	65,7	80,0	6,3

Cuadro n.º 77

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Almería	0	0	0	1	1	4.009	1.619	
Cádiz	2	6	189	11	11	24.905	10.164	
Córdoba	0	0	0	2	2	5.628	2.271	
Granada	0	0	0	3	3	5.082	2.088	
Huelva	0	0	0	5	5	8.748	3.516	
Jaén	0	0	0	2	2	811	325	
Málaga	2	8	8.388	12	12	32.692	13.572	
Sevilla	1	4	603	8	8	22.953	9.349	
Total	5	18	9.180	44	44	104.828	42.904	

Cuadro n.º 78

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.011	173	122	6.000	5.444	188	147	6.083	5.535	12.444	11.248
Cádiz	4.142	73	17	8.481	7.672	106	90	8.361	7.564	17.021	15.343
Córdoba	2.726	44	13	5.388	4.826	47	20	5.480	4.865	10.959	9.724
Granada	2.939	73	18	5.927	5.319	24	4	5.919	5.265	11.943	10.606
Huelva	2.136	76	41	4.350	3.969	40	26	4.291	3.945	8.757	7.981
Jaén	2.146	59	10	4.333	3.927	25	6	4.324	3.895	8.741	7.838
Málaga	5.493	211	85	10.932	9.963	200	127	11.111	10.012	22.454	20.187
Sevilla	6.723	126	39	13.514	11.910	140	51	13.558	11.848	27.338	23.848
Total	29.316	835	345	58.925	53.030	770	471	59.127	52.929	119.657	106.775

Cuadro n.º 79

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleas			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	6
Cádiz	0	0	0	0	1	4	0	0	0	342	342	28
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	59	14
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	3
Huelva	0	0	0	0	0	0	4	4	4	38	38	5
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	381	381	40
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	194	194	64
Sevilla	0	0	0	0	12	83	4	4	94	80	80	26
Total	0	0	0	0	13	87	8	8	98	1.153	1.153	186



Cuadro n.º 80

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	17	112	0	0	112	17	129	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	17	112	0	0	112	17	129	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	112	0	0	112	17	129	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	17	112	0	0	112	17	129	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 81
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	0	0
Málaga	0	0
Sevilla	0	0
Total	0	0

Cuadro n.º 82
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	1	0	1	0
Sevilla	1	0	1	2
Total	2	0	2	2

Cuadro n.º 83
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	147	80	12	6	28	5	51	176
2. I. sucesiones y donacio	3.734	2.451	1.583	253	656	118	2.610	3.575
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	8.388	7.417	3.952	242	3.542	435	8.171	7.634
4. Tasas sobre el juego	55	3	1	25	25	0	51	7
5. Actos proc. recaudatori	827	498	200	28	217	50	495	830
6. Otros gestión trib. ceds	58	42	30	2	28	8	68	32
Total	13.209	10.491	5.778	556	4.496	616	11.446	12.254





Cuadro n.º 84
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	1.159	490	49	467	89	1.095
1.- Imp. Patrimonio	4	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	0	0	2
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	191	110	21	74	15	220
2.1 Acts. Gest. impug. val.	133	77	18	61	8	164
2.2 Resto acts. Gestoras	23	26	1	5	3	35
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	0	1	0	1	2
2.4 Otros	14	7	1	8	3	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	913	357	25	366	65	813
3.1 Acts. Gest. impug. val.	778	234	21	298	58	611
3.2 Resto acts. Gestoras	84	99	3	47	5	154
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	9	1	8	0	18
3.4 Otros	28	15	0	13	2	30
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	49	23	1	27	9	60
5.1 Providencias apremio	23	15	0	16	8	39
5.2 Otros	26	8	1	11	1	21
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	911	311	39	359	66	775
Cádiz	1.075	866	41	280	52	1.239
1.- Imp. Patrimonio	50	0	0	2	3	5
1.1 Actuaciones gestoras	50	0	0	2	3	5
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	254	251	10	41	8	310
2.1 Acts. Gest. impug. val.	207	204	10	40	8	262
2.2 Resto acts. Gestoras	45	46	0	1	0	47
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	728	601	31	228	36	896
3.1 Acts. Gest. impug. val.	670	533	23	212	28	796
3.2 Resto acts. Gestoras	55	66	8	11	7	92
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	1	2
3.4 Otros	2	1	0	5	0	6
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	37	11	0	8	5	24
5.1 Providencias apremio	26	10	0	5	5	20
5.2 Otros	11	1	0	3	0	4
6.- Otros gestión trib. ce	5	3	0	1	0	4
Total impugn. valores	877	737	33	252	36	1.058
Córdoba	845	809	84	247	25	1.165
1.- Imp. Patrimonio	4	0	2	16	0	18
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	2	12	0	14
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	228	234	51	52	4	341
2.1 Acts. Gest. impug. val.	119	175	20	46	3	244
2.2 Resto acts. Gestoras	19	11	1	0	0	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	62	30	28	4	1	63
2.4 Otros	28	18	2	2	0	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	574	556	17	162	21	756
3.1 Acts. Gest. impug. val.	277	239	10	135	12	396
3.2 Resto acts. Gestoras	7	6	1	1	3	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	269	302	4	18	4	328
3.4 Otros	21	9	2	8	2	21
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	39	19	14	17	0	50
5.1 Providencias apremio	17	10	0	9	0	19
5.2 Otros	22	9	14	8	0	31
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	396	414	30	181	15	640





Cuadro n.º 84 (cont.)

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Granada	1.085	408	50	378	62	898	
1.- Imp. Patrimonio	3	7	0	5	0	12	
1.1 Actuaciones gestoras	0	3	0	5	0	8	
1.2 Actuacs. inspectoras	2	4	0	0	0	4	
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	368	126	32	55	3	216	
2.1 Acts. Gest. impug. val	166	67	16	27	1	111	
2.2 Resto acts. Gestoras	109	25	7	17	1	50	
2.3 Actuacs. Inspectoras	71	34	8	8	0	50	
2.4 Otros	22	0	1	3	1	5	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	663	259	14	300	55	628	
3.1 Acts. Gest. impug. val	480	146	9	254	40	449	
3.2 Resto acts. Gestoras	127	81	4	33	5	123	
3.3 Actuacs. Inspectoras	22	27	1	6	8	42	
3.4 Otros	34	5	0	7	2	14	
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1	
5.- Actos proc. recaud.	51	15	4	18	4	41	
5.1 Providencias apremio	30	10	2	12	2	26	
5.2 Otros	21	5	2	6	2	15	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	646	213	25	281	41	560	
Huelva	600	363	32	411	38	844	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	131	115	6	50	2	173	
2.1 Acts. Gest. impug. val	72	77	6	33	1	117	
2.2 Resto acts. Gestoras	3	14	0	1	0	15	
2.3 Actuacs. Inspectoras	45	24	0	13	0	37	
2.4 Otros	11	0	0	3	1	4	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	420	231	26	332	32	621	
3.1 Acts. Gest. impug. val	346	174	15	298	26	513	
3.2 Resto acts. Gestoras	28	30	4	6	0	40	
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	15	7	7	0	29	
3.4 Otros	20	12	0	21	6	39	
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	29	13	0	29	3	45	
5.1 Providencias apremio	14	9	0	15	0	24	
5.2 Otros	15	4	0	14	3	21	
6.- Otros gestión trib. ce	19	4	0	0	1	5	
Total impugn. valores	418	251	21	331	27	630	



Cuadro n.º 84 (cont.)
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Jaén	575	228	29	134	35	426	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	3	1	4	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	1	1	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	3	0	3	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	176	86	19	38	13	156	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	101	54	16	25	2	97	
2.2 Resto acts. Gestoras	24	20	0	9	0	29	
2.3 Actuacs. Inspectoras	39	11	3	4	4	22	
2.4 Otros	12	1	0	0	7	8	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	390	134	10	85	19	248	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	285	76	4	65	16	161	
3.2 Resto acts. Gestoras	35	52	2	12	0	66	
3.3 Actuacs. Inspectoras	37	4	4	7	3	18	
3.4 Otros	33	2	0	1	0	3	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	8	8	0	8	2	18	
5.1 Providencias apremio	5	5	0	2	2	9	
5.2 Otros	3	3	0	6	0	9	
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	386	130	20	90	18	258	
Jerez	760	532	21	230	19	802	
1.- Imp. Patrimonio	0	2	0	0	0	2	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	0	0	2	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	71	85	7	24	0	116	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	63	6	20	0	89	
2.2 Resto acts. Gestoras	5	15	1	3	0	19	
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	3	0	0	0	3	
2.4 Otros	10	4	0	1	0	5	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	688	445	14	205	19	683	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	607	392	9	187	15	603	
3.2 Resto acts. Gestoras	32	27	3	2	2	34	
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	10	2	3	0	15	
3.4 Otros	38	16	0	13	2	31	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	1	0	1	
5.1 Providencias apremio	1	0	0	1	0	1	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	659	455	15	207	15	692	
Málaga	1.735	1.100	188	1.169	169	2.626	
1.- Imp. Patrimonio	16	2	0	1	1	4	
1.1 Actuaciones gestoras	9	1	0	1	1	3	
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	3	1	0	0	0	1	
2.- I. Sucesiones y Don.	298	216	86	200	37	539	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	166	156	70	124	17	367	
2.2 Resto acts. Gestoras	50	37	3	31	16	87	
2.3 Actuacs. Inspectoras	62	7	7	16	0	30	
2.4 Otros	20	16	6	29	4	55	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.309	819	73	881	112	1.885	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	846	591	66	797	87	1.541	
3.2 Resto acts. Gestoras	363	184	2	49	18	253	
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	23	1	5	0	29	
3.4 Otros	80	21	4	30	7	62	
4.- Tasas juego	0	0	25	4	0	29	
5.- Actos proc. recaud.	97	40	2	56	12	110	
5.1 Providencias apremio	60	26	1	36	9	72	
5.2 Otros	37	14	1	20	3	38	
6.- Otros gestión trib. ced.	15	23	2	27	7	59	
Total impugn. valores	1.012	747	136	921	104	1.908	





Cuadro n.º 84 (cont.)

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Sevilla	2.657	982	62	1.180	127	2.351
1.- Imp. Patrimonio	3	1	2	1	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	2	1	1	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	1	0	0	1
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	734	360	21	122	36	539
2.1 Acts. Gest. impug. val.	275	188	7	77	10	282
2.2 Resto acts. Gestoras	106	52	2	8	5	67
2.3 Actuacs. Inspectoras	58	44	11	3	1	59
2.4 Otros	295	76	1	34	20	131
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.732	550	32	983	76	1.641
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.381	384	23	792	53	1.252
3.2 Resto acts. Gestoras	142	102	7	60	3	172
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	14	1	12	2	29
3.4 Otros	195	50	1	119	18	188
4.- Tasas juego	1	0	0	21	0	21
5.- Actos proc. recaud.	187	71	7	53	15	146
5.1 Providencias apremio	124	58	3	40	9	110
5.2 Otros	63	13	4	13	6	36
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.656	572	30	869	63	1.534
Total	10.491	5.778	556	4.496	616	11.446
1.- Imp. Patrimonio	80	12	6	28	5	51
1.1 Actuaciones gestoras	64	5	1	13	5	24
1.2 Actuacs. inspectoras	8	6	5	15	0	26
1.3 Otros	8	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	2.451	1.583	253	656	118	2.610
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.291	1.061	169	453	50	1.733
2.2 Resto acts. Gestoras	384	246	15	75	25	361
2.3 Actuacs. Inspectoras	362	154	58	48	7	267
2.4 Otros	414	122	11	80	36	249
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7.417	3.952	242	3.542	435	8.171
3.1 Acts. Gest. impug. val.	5.670	2.769	180	3.038	335	6.322
3.2 Resto acts. Gestoras	873	647	34	221	43	945
3.3 Actuacs. Inspectoras	423	405	21	66	18	510
3.4 Otros	451	131	7	217	39	394
4.- Tasas juego	3	1	25	25	0	51
5.- Actos proc. recaud.	498	200	28	217	50	495
5.1 Providencias apremio	300	143	6	136	35	320
5.2 Otros	198	57	22	81	15	175
6.- Otros gestión trib. ced.	42	30	2	28	8	68
Total impugn. valores	6.961	3.830	349	3.491	385	8.055





Cuadro n.º 85

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.285	8.119	8.248	1.156	87,7	90,0	1,7
Cádiz	2.590	10.221	10.181	2.630	79,5	101,5	3,1
Córdoba	491	3.901	4.013	379	91,4	77,2	1,1
Granada	1.243	5.998	6.288	953	86,8	76,7	1,8
Huelva	717	2.569	2.898	388	88,2	54,1	1,6
Jaén	452	4.714	4.692	474	90,8	104,9	1,2
Jerez	187	304	220	271	44,8	144,9	14,8
Málaga	3.059	11.050	11.153	2.956	79,0	96,6	3,2
Sevilla	2.093	5.262	5.137	2.218	69,8	106,0	5,2
Total	12.117	52.138	52.830	11.425	82,2	94,3	2,6

Cuadro n.º 86

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	14	85	23	76	23,2	542,9	39,7
Cádiz	151	21	54	118	31,4	78,1	26,2
Córdoba	6	50	36	20	64,3	333,3	6,7
Granada	37	91	56	72	43,8	194,6	15,4
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	18	71	48	41	53,9	227,8	10,3
Jerez	3	7	7	3	70,0	100,0	5,1
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	229	325	224	330	40,4	144,1	17,7

Cuadro n.º 87

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2	135	134	3	97,8	150,0	0,3
Cádiz	7	87	89	5	94,7	71,4	0,7
Córdoba	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Granada	32	111	105	38	73,4	118,8	4,3
Huelva	6	15	17	4	81,0	66,7	2,8
Jaén	6	6	12	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Málaga	7	61	61	7	89,7	100,0	1,4
Sevilla	23	54	59	18	76,6	78,3	3,7
Total	83	486	494	75	86,8	90,4	1,8





Cuadro n.º 88

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	30.167	1.608.937	2.243.157	634.220	39,4
1. Valoración B. urbanos	17.760	1.230.528	1.676.165	445.637	36,2
O. Gestora territorial	1.996	108.777	164.935	56.158	51,6
O. liquidadoras D. H.	8.532	498.853	641.897	143.044	28,7
Unids. facultativas e Insp.	7.232	622.898	869.333	246.435	39,6
2. Valoración B. rústicos	10.895	357.379	542.136	184.757	51,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	396	8.601	9.308	707	8,2
Unids. Facultativas e Insp.	10.499	348.778	532.828	184.050	52,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.512	21.030	24.856	3.826	18,2
O. Gestora territorial	27	1.778	1.818	40	2,2
O. liquidadoras D. H.	702	9.091	9.258	167	1,8
Unids. facultativas e insp.	783	10.161	13.780	3.619	35,6
Cádiz	23.077	2.467.878	3.239.591	771.713	31,3
1. Valoración B. urbanos	19.808	2.281.944	2.973.045	691.101	30,3
O. Gestora territorial	1.448	174.790	207.208	32.418	18,5
O. liquidadoras D. H.	7.890	595.121	721.589	126.468	21,3
Unids. facultativas e Insp.	10.470	1.512.033	2.044.248	532.215	35,2
2. Valoración B. rústicos	2.610	164.037	229.123	65.086	39,7
O. Gestora Territorial	1	10	23	13	130,0
O. Liquidadoras D. H.	18	858	1.187	329	38,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.591	163.169	227.913	64.744	39,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	659	21.897	37.423	15.526	70,9
O. Gestora territorial	9	1.063	1.099	36	3,4
O. liquidadoras D. H.	421	9.240	10.716	1.476	16,0
Unids. facultativas e insp.	229	11.594	25.608	14.014	120,9
Córdoba	14.836	1.048.301	1.302.981	254.680	24,3
1. Valoración B. urbanos	7.694	716.644	910.882	194.238	27,1
O. Gestora territorial	628	45.923	61.916	15.993	34,8
O. liquidadoras D. H.	3.406	171.681	246.245	74.564	43,4
Unids. facultativas e Insp.	3.660	499.040	602.721	103.681	20,8
2. Valoración B. rústicos	4.388	284.621	343.054	58.433	20,5
O. Gestora Territorial	4	1.639	1.639	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	694	27.729	29.986	2.257	8,1
Unids. Facultativas e Insp.	3.690	255.253	311.429	56.176	22,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.754	47.036	49.045	2.009	4,3
O. Gestora territorial	9	20	41	21	105,0
O. liquidadoras D. H.	2.573	25.381	25.758	377	1,5
Unids. facultativas e insp.	172	21.635	23.246	1.611	7,4
Granada	45.124	1.983.744	2.710.019	726.275	36,6
1. Valoración B. urbanos	23.430	1.561.798	2.222.591	660.793	42,3
O. Gestora territorial	7.326	533.948	775.363	241.415	45,2
O. liquidadoras D. H.	11.415	574.998	793.043	218.045	37,9
Unids. facultativas e Insp.	4.689	452.852	654.185	201.333	44,5
2. Valoración B. rústicos	14.374	290.882	350.318	59.436	20,4
O. Gestora Territorial	13	723	908	185	25,6
O. Liquidadoras D. H.	6.314	63.111	71.152	8.041	12,7
Unids. Facultativas e Insp.	8.047	227.048	278.258	51.210	22,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7.320	131.064	137.110	6.046	4,6
O. Gestora territorial	7.236	125.043	129.173	4.130	3,3
O. liquidadoras D. H.	84	6.021	7.937	1.916	31,8
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	—





Cuadro n.º 88 (cont.)

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	9.515	970.320	1.448.780	478.460	49,3
1. Valoración B. urbanos	6.500	796.219	1.187.137	390.918	49,1
O. Gestora territorial	2.060	198.268	239.809	41.541	21,0
O. liquidadoras D. H.	1.452	100.595	158.323	57.728	57,4
Unids. facultativas e Insp.	2.988	497.356	789.005	291.649	58,6
2. Valoración B. rústicos	2.971	171.899	259.369	87.470	50,9
O. Gestora Territorial	10	374	675	301	80,5
O. Liquidadoras D. H.	31	2.166	2.548	382	17,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.930	169.359	256.146	86.787	51,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	44	2.202	2.274	72	3,3
O. Gestora territorial	14	437	437	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	10	98	98	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	20	1.667	1.739	72	4,3
Jaén	68.545	2.173.108	2.676.766	503.658	23,2
1. Valoración B. urbanos	23.720	1.339.768	1.736.285	396.517	29,6
O. Gestora territorial	3.983	212.577	226.633	14.056	6,6
O. liquidadoras D. H.	16.157	859.722	1.116.575	256.853	29,9
Unids. facultativas e Insp.	3.580	267.469	393.077	125.608	47,0
2. Valoración B. rústicos	22.065	537.496	632.927	95.431	17,8
O. Gestora Territorial	149	2.292	2.923	631	27,5
O. Liquidadoras D. H.	14.349	262.291	277.177	14.886	5,7
Unids. Facultativas e Insp.	7.567	272.913	352.827	79.914	29,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	22.760	295.844	307.554	11.710	4,0
O. Gestora territorial	29	336	337	1	0,3
O. liquidadoras D. H.	22.531	282.579	288.667	6.088	2,2
Unids. facultativas e insp.	200	12.929	18.550	5.621	43,5
Jerez	992	196.221	291.995	95.774	48,8
1. Valoración B. urbanos	857	152.804	224.221	71.417	46,7
O. Gestora territorial	632	32.301	61.352	29.051	89,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	225	120.503	162.869	42.366	35,2
2. Valoración B. rústicos	128	42.680	66.726	24.046	56,3
O. Gestora Territorial	27	1.837	3.745	1.908	103,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	101	40.843	62.981	22.138	54,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7	737	1.048	311	42,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	7	737	1.048	311	42,2
Málaga	67.046	8.434.208	10.219.382	1.785.174	21,2
1. Valoración B. urbanos	49.849	7.421.529	9.013.880	1.592.351	21,5
O. Gestora territorial	4.264	426.315	603.979	177.664	41,7
O. liquidadoras D. H.	36.184	4.690.066	5.254.105	564.039	12,0
Unids. facultativas e Insp.	9.401	2.305.148	3.155.796	850.648	36,9
2. Valoración B. rústicos	7.210	457.670	601.966	144.296	31,5
O. Gestora Territorial	29	7.700	8.899	1.199	15,6
O. Liquidadoras D. H.	1.455	42.177	45.155	2.978	7,1
Unids. Facultativas e Insp.	5.726	407.793	547.912	140.119	34,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	9.987	555.009	603.536	48.527	8,7
O. Gestora territorial	17	3.029	3.205	176	5,8
O. liquidadoras D. H.	9.091	495.142	504.321	9.179	1,9
Unids. facultativas e insp.	879	56.838	96.010	39.172	68,9





Cuadro n.º 88 (cont.)

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Sevilla	31.445	2.611.385	4.032.389	1.421.004	54,4
1. Valoración B. urbanos	21.653	1.953.623	3.054.907	1.101.284	56,4
O. Gestora territorial	5.914	305.311	837.530	532.219	174,3
O. liquidadoras D. H.	11.577	773.893	965.696	191.803	24,8
Unids. facultativas e Insp.	4.162	874.419	1.251.681	377.262	43,1
2. Valoración B. rústicos	5.210	372.993	532.001	159.008	42,6
O. Gestora Territorial	11	1.742	1.742	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	1.602	57.911	70.146	12.235	21,1
Unids. Facultativas e Insp.	3.597	313.340	460.113	146.773	46,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.582	284.769	445.481	160.712	56,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	-
O. liquidadoras D. H.	3.850	49.538	50.999	1.461	2,9
Unids. facultativas e insp.	732	235.231	394.482	159.251	67,7
Total	290.747	21.494.102	28.165.060	6.670.958	31,0
1. Valoración B. urbanos	171.271	17.454.857	22.999.113	5.544.256	31,8
O. Gestora territorial	28.251	2.038.210	3.178.725	1.140.515	56,0
O. liquidadoras D. H.	96.613	8.264.929	9.897.473	1.632.544	19,8
Unids. facultativas e Insp.	46.407	7.151.718	9.922.915	2.771.197	38,7
2. Valoración B. rústicos	69.851	2.679.657	3.557.620	877.963	32,8
O. Gestora Territorial	244	16.317	20.554	4.237	26,0
O. Liquidadoras D. H.	24.859	464.844	506.659	41.815	9,0
Unids. Facultativas e Insp.	44.748	2.198.496	3.030.407	831.911	37,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	49.625	1.359.588	1.608.327	248.739	18,3
O. Gestora territorial	7.341	131.706	136.110	4.404	3,3
O. liquidadoras D. H.	39.262	877.090	897.754	20.664	2,4
Unids. facultativas e insp.	3.022	350.792	574.463	223.671	63,8

Cuadro n.º 89

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	36,2	51,7	18,2	39,4
Cádiz	30,3	39,7	70,9	31,3
Córdoba	27,1	20,5	4,3	24,3
Granada	42,3	20,4	4,6	36,6
Huelva	49,1	50,9	3,3	49,3
Jaén	29,6	17,8	4,0	23,2
Jerez	46,7	56,3	42,2	48,8
Málaga	21,5	31,5	8,7	21,2
Sevilla	56,4	42,6	56,4	54,4
Total	31,8	32,8	18,3	31,0



**Cuadro n.º 90****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	7	51	58	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	85	396	447	34	92,9	40,0	0,9
Córdoba	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Granada	0	51	49	2	96,1	--	0,5
Huelva	1	36	35	2	94,6	200,0	0,7
Jaén	0	94	94	0	100,0	--	0,0
Jerez	76	21	29	68	29,9	89,5	28,1
Málaga	28	163	187	4	97,9	14,3	0,3
Sevilla	22	224	195	51	79,3	231,8	3,1
Total	219	1.051	1.109	161	87,3	73,5	1,7

Cuadro n.º 91**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	8	363	349	22	94,1	275,0	0,8
Cádiz	16	418	384	50	88,5	312,5	1,6
Córdoba	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Granada	0	301	299	2	99,3	--	0,1
Huelva	0	171	149	22	87,1	--	1,8
Jaén	0	86	77	9	89,5	--	1,4
Jerez	7	83	87	3	96,7	42,9	0,4
Málaga	2	240	237	5	97,9	250,0	0,3
Sevilla	1	220	216	5	97,7	500,0	0,3
Total	34	1.905	1.821	118	93,9	347,1	0,8



Cuadro n.º 92

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	61	713	54	4.385	0	0	115	5.098
Patrimonio	12	0	0	0	0	0	12	0
Sucesiones	32	516	24	2.262	0	0	56	2.778
Trans. P. y A.J.D.	17	197	30	2.123	0	0	47	2.320
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	38	395	47	3.557	0	0	85	3.952
Patrimonio	0	0	6	92	0	0	6	92
Sucesiones	35	352	33	2.878	0	0	68	3.230
Trans. P. y A.J.D.	3	43	8	587	0	0	11	630
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	189	1.746	340	3.352	0	0	529	5.098
Patrimonio	7	59	57	82	0	0	64	141
Sucesiones	143	1.171	77	2.827	0	0	220	3.998
Trans. P. y A.J.D.	39	516	206	443	0	0	245	959
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	255	1.985	99	7.856	1	116	355	9.957
Patrimonio	4	32	3	50	0	0	7	82
Sucesiones	240	1.909	94	7.755	0	0	334	9.664
Trans. P. y A.J.D.	11	44	2	51	1	116	14	211
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	54	759	7	566	0	0	61	1.325
Patrimonio	6	44	0	0	0	0	6	44
Sucesiones	39	647	7	566	0	0	46	1.213
Trans. P. y A.J.D.	9	68	0	0	0	0	9	68
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	54	756	45	3.597	0	0	99	4.353
Patrimonio	10	5	1	6	0	0	11	11
Sucesiones	42	745	39	3.088	0	0	81	3.833
Trans. P. y A.J.D.	2	6	5	503	0	0	7	509
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	161	7.089	75	14.668	0	0	236	21.757
Patrimonio	18	215	3	204	0	0	21	419
Sucesiones	113	2.943	48	8.738	0	0	161	11.681
Trans. P. y A.J.D.	30	3.931	24	5.726	0	0	54	9.657
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	137	3.219	78	8.449	0	0	215	11.668
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	120	3.098	65	7.346	0	0	185	10.444
Trans. P. y A.J.D.	17	121	13	1.103	0	0	30	1.224
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	949	16.662	745	46.430	1	116	1.695	63.208
Patrimonio	57	355	70	434	0	0	127	789
Sucesiones	764	11.381	387	35.460	0	0	1.151	46.841
Trans. P. y A.J.D.	128	4.926	288	10.536	1	116	417	15.578
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro n.º 93

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	39	0	3,2	115	35,9	5.098	1.593,1
Cádiz	32	12	3,4	85	25,0	3.952	1.162,4
Córdoba	36	0	3,0	529	176,3	5.098	1.699,3
Granada	45	0	3,8	355	93,4	9.957	2.620,3
Huelva	19	12	2,3	61	26,5	1.325	576,1
Jaén	36	12	3,8	99	26,1	4.353	1.145,5
Málaga	44	0	3,7	236	63,8	21.757	5.880,3
Sevilla	36	0	3,0	215	71,7	11.668	3.889,3
Total	287	36	26,2	1.695	64,7	63.208	2.412,5

Cuadro n.º 94

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas						Total actas	
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Número	Miles de euros
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	3	29	0	0	0	0	3	29
Granada	9	77	1	67	0	0	10	144
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	5	7	0	0	0	0	5	7
Jerez	0	0	0	0	1	2	1	2
Málaga	5	0	3	0	0	0	8	0
Sevilla	2	28	0	0	0	0	2	28
Total	24	141	4	67	1	2	29	210

Cuadro n.º 95

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	115	5.098	44	6,8	8,1	153.336	3,3
Cádiz	85	3.952	46	5,0	6,3	221.758	1,8
Córdoba	529	5.098	10	31,2	8,1	130.513	3,9
Granada	355	9.957	28	20,9	15,8	184.627	5,4
Huelva	61	1.325	22	3,6	2,1	86.710	1,5
Jaén	99	4.353	44	5,8	6,9	99.859	4,4
Málaga	236	21.757	92	13,9	34,4	649.494	3,3
Sevilla	215	11.668	54	12,7	18,5	359.890	3,2
Total	1.695	63.208	37	100,0	100,0	1.886.187	3,4

Cuadro n.º 96

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	12	0	--	9,4	0,0	5.663	0,0
Cádiz	6	92	15	4,7	11,7	9.622	1,0
Córdoba	64	141	2	50,4	17,9	5.076	2,8
Granada	7	82	12	5,5	10,4	8.398	1,0
Huelva	6	44	7	4,7	5,6	2.046	2,2
Jaén	11	11	1	8,7	1,4	3.278	0,3
Málaga	21	419	20	16,5	53,1	25.362	1,7
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	20.987	0,0
Total	127	789	6	100,0	100,0	80.432	1,0



Cuadro n.º 97

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	56	2.778	50	4,9	5,9	22.351	12,4
Cádiz	68	3.230	48	5,9	6,9	38.600	8,4
Córdoba	220	3.998	18	19,1	8,5	37.766	10,6
Granada	334	9.664	29	29,0	20,6	48.203	20,0
Huelva	46	1.213	26	4,0	2,6	14.425	8,4
Jaén	81	3.833	47	7,0	8,2	33.914	11,3
Málaga	161	11.681	73	14,0	24,9	89.389	13,1
Sevilla	185	10.444	56	16,1	22,3	94.672	11,0
Total	1.151	46.841	41	100,0	100,0	379.320	12,3

Cuadro n.º 98

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	47	2.320	49	11,3	14,9	112.656	2,1
Cádiz	11	630	57	2,6	4,0	149.107	0,4
Córdoba	245	959	4	58,8	6,2	75.667	1,3
Granada	14	211	15	3,4	1,4	115.581	0,2
Huelva	9	68	8	2,2	0,4	57.928	0,1
Jaén	7	509	73	1,7	3,3	54.993	0,9
Málaga	54	9.657	179	12,9	62,0	492.790	2,0
Sevilla	30	1.224	41	7,2	7,9	211.154	0,6
Total	417	15.578	37	100,0	100,0	1.269.876	1,2

Cuadro n.º 99

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.666	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	24.429	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.004	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.445	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	12.311	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	7.674	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	41.953	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	33.077	0,0
Total	0	0	--	--	--	156.559	0,0

Cuadro n.º 100

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	0	0	--	0,0	0,0
Cádiz	0	0	--	0,0	0,0
Córdoba	3	29	10	10,3	13,8
Granada	10	144	14	34,5	68,6
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	5	7	1	17,2	3,3
Jerez	1	2	2	3,4	1,0
Málaga	8	0	--	27,6	0,0
Sevilla	2	28	14	6,9	13,3
Total	29	210	7	100,0	100,0



Cuadro n.º 101

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	78	115	189	4	97,9	5,1	0,3
Cádiz	13	86	85	14	85,9	107,7	2,0
Córdoba	220	532	701	51	93,2	23,2	0,9
Granada	55	365	367	53	87,4	96,4	1,7
Huelva	2	61	63	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	9	100	103	6	94,5	66,7	0,7
Málaga	27	244	253	18	93,4	66,7	0,9
Sevilla	139	217	238	118	66,9	84,9	5,9
Total	543	1.720	1.999	264	88,3	48,6	1,6

Cuadro n.º 102

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	7	11	0	171	189
Cádiz	0	0	0	85	85
Córdoba	14	0	0	687	701
Granada	1	4	0	362	367
Huelva	0	2	0	61	63
Jaén	0	1	0	102	103
Málaga	6	2	0	245	253
Sevilla	17	1	2	218	238
Total	45	21	2	1.931	1.999

Cuadro n.º 103

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cádiz	0	0	2	5	7
Córdoba	0	0	3	17	20
Granada	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	1	1
Jaén	0	0	1	1	2
Málaga	0	0	5	12	17
Sevilla	1	0	6	4	11
Total	1	0	22	40	63

Cuadro n.º 104

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Córdoba	34	87	6	2	47	6	61	60	50,4	176,5	11,8
Granada	6	84	4	3	55	0	62	28	68,9	466,7	5,4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	24	1	2	10	11	24	0	100,0	--	0,0
Málaga	18	20	1	13	17	0	31	7	81,6	38,9	2,7
Sevilla	21	206	20	16	77	22	135	92	59,5	438,1	8,2
Total	90	550	69	50	284	41	444	196	69,4	217,8	5,3



Cuadro n.º 105

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0	--	--
Granada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	2	0	2	0	4	9	30,8	--	27,0

Cuadro n.º 106

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	58	23	9	26	0	58	5	92,1	100,0	1,0
Cádiz	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Córdoba	25	52	0	2	31	6	39	38	50,6	152,0	11,7
Granada	4	56	0	3	40	0	43	17	71,7	425,0	4,7
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	24	1	2	10	11	24	0	100,0	--	0,0
Málaga	18	16	0	11	16	0	27	7	79,4	38,9	3,1
Sevilla	21	154	17	14	54	19	104	71	59,4	338,1	8,2
Total	73	364	41	41	181	36	299	138	68,4	189,0	5,5

Cuadro n.º 107

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	54	6	5	40	2	53	2	96,4	200,0	0,5
Cádiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Córdoba	3	24	5	0	9	0	14	13	51,9	433,3	11,1
Granada	2	8	1	0	6	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	52	3	2	23	3	31	21	59,6	--	8,1
Total	6	142	15	9	80	5	109	39	73,6	650,0	4,3



Cuadro n.º 108

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 109

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	8	7	0	4	0	11	1	91,7	25,0	1,1
Cádiz	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Córdoba	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	19	2	0	9	0	11	8	57,9	--	8,7
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	31	11	0	21	0	32	10	76,2	90,9	3,8

Cuadro n.º 110

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	22	113	5,2	0,9	36	306	8,7	2,9
Cádiz	33	438	7,8	3,3	32	438	7,7	4,2
Córdoba	106	1.100	25,0	8,4	93	667	22,4	6,4
Granada	56	647	13,2	4,9	54	433	13,0	4,1
Huelva	31	816	7,3	6,2	28	764	6,7	7,3
Jaén	60	688	14,2	5,2	63	679	15,2	6,5
Málaga	79	8.388	18,6	63,7	71	6.221	17,1	59,4
Sevilla	37	983	8,7	7,5	38	972	9,2	9,3
Total	424	13.173	100,0	100,0	415	10.480	100,0	100,0



Cuadro n.º 111

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	1	0	1,5	0,0	2	6	3,1	1,4
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	27	59	41,5	14,4	24	34	36,9	8,1
Granada	4	4	6,2	1,0	6	32	9,2	7,6
Huelva	6	39	9,2	9,5	6	39	9,2	9,3
Jaén	8	4	12,3	1,0	8	4	12,3	1,0
Málaga	19	304	29,2	74,1	19	304	29,2	72,6
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	65	410	100,0	100,0	65	419	100,0	100,0

Cuadro n.º 112

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	5	22	27,8	44,0	5	15	27,8	34,9
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	5	13	27,8	26,0	5	13	27,8	30,2
Granada	3	2	16,7	4,0	3	2	16,7	4,7
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	5	13	27,8	26,0	5	13	27,8	30,2
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	18	50	100,0	100,0	18	43	100,0	100,0

Cuadro n.º 113

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	15	88	6,2	1,2	22	219	9,3	4,5
Cádiz	14	139	5,8	1,9	14	139	5,9	2,9
Córdoba	35	851	14,5	11,4	32	511	13,5	10,6
Granada	47	621	19,4	8,3	44	395	18,6	8,2
Huelva	21	766	8,7	10,2	18	714	7,6	14,8
Jaén	48	673	19,8	9,0	50	654	21,1	13,5
Málaga	34	3.418	14,0	45,7	27	1.257	11,4	26,0
Sevilla	28	924	11,6	12,4	30	951	12,7	19,6
Total	242	7.480	100,0	100,0	237	4.840	100,0	100,0

Cuadro n.º 114

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	1	3	1,0	0,1	7	66	7,4	1,3
Cádiz	19	299	19,2	5,7	18	299	18,9	5,8
Córdoba	39	177	39,4	3,4	32	109	33,7	2,1
Granada	2	20	2,0	0,4	1	4	1,1	0,1
Huelva	4	11	4,0	0,2	4	11	4,2	0,2
Jaén	4	11	4,0	0,2	5	21	5,3	0,4
Málaga	21	4.653	21,2	88,9	20	4.647	21,1	89,7
Sevilla	9	59	9,1	1,1	8	21	8,4	0,4
Total	99	5.233	100,0	100,0	95	5.178	100,0	100,0



Cuadro n.º 115

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 116

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	125.548	0	125.548	179.230	304.778	17.830	286.948
Cádiz	178.296	0	178.296	260.372	438.668	20.602	418.066
Córdoba	81.149	0	81.149	154.117	235.266	14.880	220.386
Granada	113.930	0	113.930	210.887	324.817	20.731	304.086
Huelva	43.992	0	43.992	99.379	143.371	11.770	131.601
Jaén	48.401	0	48.401	117.058	165.459	-3.814	169.273
Málaga	244.018	0	244.018	755.185	999.203	79.498	919.705
Sevilla	233.921	0	233.921	431.514	665.435	32.297	633.138
Servicios centrales	16	0	16	2.828	2.844	0	2.844
Total	1.069.271	0	1.069.271	2.210.570	3.279.841	193.794	3.086.047

Cuadro n.º 117

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados				Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	
Almería	286.948	156.628	675	1.182	17	128.446
Cádiz	418.066	239.420	460	290	105	177.791
Córdoba	220.386	139.038	345	0	100	80.903
Granada	304.086	192.589	0	650	152	110.695
Huelva	131.601	89.830	344	449	10	40.968
Jaén	169.273	123.777	773	335	5	44.383
Málaga	919.705	671.839	9.022	2.228	315	236.301
Sevilla	633.138	382.636	1.473	780	87	248.162
Servicios centrales	2.844	2.828	0	0	0	16
Total	3.086.047	1.998.585	13.092	5.914	791	1.067.665





Cuadro n.º 118

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	146.312	10.316	156.628	3.293	153.335
Cádiz	224.923	14.497	239.420	17.664	221.756
Córdoba	131.649	7.389	139.038	8.525	130.513
Granada	180.782	11.807	192.589	7.962	184.627
Huelva	82.786	7.044	89.830	3.120	86.710
Jaén	117.424	6.353	123.777	23.918	99.859
Málaga	643.263	28.576	671.839	22.344	649.495
Sevilla	359.062	23.574	382.636	25.574	357.062
Servicios centrales	2.828	0	2.828	0	2.828
Total	1.889.029	109.556	1.998.585	112.400	1.886.185

Cuadro n.º 119

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	128.446	10.693	8,3	2	0,0	10.695	8,3	117.751
Cádiz	177.791	6.380	3,6	17	0,0	6.397	3,6	171.394
Córdoba	80.903	7.293	9,0	14	0,0	7.307	9,0	73.596
Granada	110.695	9.065	8,2	18	0,0	9.083	8,2	101.612
Huelva	40.968	3.967	9,7	48	0,1	4.015	9,8	36.953
Jaén	44.383	4.315	9,7	19	0,0	4.334	9,8	40.049
Málaga	236.301	36.599	15,5	12	0,0	36.611	15,5	199.690
Sevilla	248.162	14.149	5,7	11	0,0	14.160	5,7	234.002
Servicios centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
Total	1.067.665	92.461	8,7	141	0,0	92.602	8,7	975.063

Cuadro n.º 120

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	125.548	179.230	176.332	128.446	5,9	54,6
Cádiz	178.296	260.372	260.877	177.791	4,7	57,3
Córdoba	81.149	154.117	154.363	80.903	6,3	63,1
Granada	113.930	210.887	214.122	110.695	6,4	63,3
Huelva	43.992	99.379	102.403	40.968	8,2	68,3
Jaén	48.401	117.058	121.076	44.383	-2,3	73,1
Málaga	244.018	755.185	762.902	236.301	8,0	73,0
Sevilla	233.921	431.514	417.273	248.162	4,9	60,4
Servicios centrales	16	2.828	2.828	16	0,0	99,4
Total	1.069.271	2.210.570	2.212.176	1.067.665	5,9	64,8





Cuadro n.º 121

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	5	30	4	12	2	1	7	41
Cádiz	8	23	3	5	10	27	1	1
Córdoba	0	0	8	28	3	10	5	18
Granada	9	101	8	43	11	62	6	82
Huelva	0	0	3	16	3	16	0	0
Jaén	1	0	19	67	17	37	3	30
Málaga	15	81	13	288	23	106	5	263
Sevilla	15	26	16	117	25	105	6	38
Total	53	261	74	576	94	364	33	473

Cuadro n.º 122

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	42	212	667	4.004	3.614	7.180	0	0	880	783	5.203	12.179
Cádiz	51	194	752	5.192	3.439	11.749	0	0	1.596	1.397	5.838	18.532
Córdoba	5	8	468	2.240	2.159	7.319	0	0	272	254	2.904	9.821
Granada	38	100	857	5.135	3.464	4.345	0	0	473	438	4.832	10.018
Huelva	5	19	752	2.434	2.081	2.762	0	0	1.154	1.071	3.992	6.286
Jaén	13	7	252	1.386	1.373	2.392	0	0	212	188	1.850	3.973
Málaga	265	1.004	1.956	6.721	10.614	19.732	0	0	1.070	1.027	13.905	28.484
Sevilla	139	193	2.036	10.632	6.279	10.514	0	0	1.688	1.583	10.142	22.922
Total	558	1.737	7.740	37.744	33.023	65.993	0	0	7.345	6.741	48.666	112.215



Cuadro n.º 123

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	42	212	234	3.209	1.788	4.781	0	0	880	783	2.944	8.985
Cádiz	51	194	434	2.544	1.226	6.360	0	0	1.596	1.397	3.307	10.495
Córdoba	5	8	217	1.979	1.282	6.702	0	0	272	254	1.776	8.943
Granada	38	100	522	4.327	1.727	3.086	0	0	473	438	2.760	7.951
Huelva	5	19	384	1.502	1.299	1.977	0	0	1.154	1.071	2.842	4.569
Jaén	13	7	116	947	442	1.138	0	0	212	188	783	2.280
Málaga	265	1.004	1.064	3.489	3.422	11.394	0	0	1.070	1.027	5.821	16.914
Sevilla	139	193	1.353	9.774	3.458	7.932	0	0	1.688	1.583	6.638	19.482
Total	558	1.737	4.324	27.771	14.644	43.370	0	0	7.345	6.741	26.871	79.619

Cuadro n.º 124

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	433	795	1.826	2.399	2.259	3.194
Cádiz	318	2.648	2.213	5.389	2.531	8.037
Córdoba	251	261	877	617	1.128	878
Granada	335	808	1.737	1.259	2.072	2.067
Huelva	368	932	782	785	1.150	1.717
Jaén	136	439	931	1.254	1.067	1.693
Málaga	892	3.232	7.192	8.338	8.084	11.570
Sevilla	683	858	2.821	2.582	3.504	3.440
Total	3.416	9.973	18.379	22.623	21.795	32.596



Cuadro n.º 125

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	433	795	13	193	1.826	2.399	42	88	2.259	3.194	55	281
Berja	138	222	1	9	292	259	7	13	430	481	8	22
Canjáyar	3	1	0	0	32	6	0	0	35	7	0	0
Cuevas del Almanzora	23	4	0	0	161	461	6	3	184	465	6	3
Ejido (El)	75	260	7	55	643	698	7	10	718	958	14	65
Gérgal	39	6	0	0	45	70	2	0	84	76	2	0
Húercal-Overa	27	10	0	0	195	305	6	16	222	315	6	16
Purchena	56	113	4	4	134	196	2	12	190	309	6	16
Vélez-Rubio	6	129	1	125	22	35	0	0	28	164	1	125
Vera	66	50	0	0	302	369	12	34	368	419	12	34
Cádiz	318	2.648	50	655	2.213	5.389	100	362	2.531	8.037	150	1.017
Algeciras	31	262	12	80	341	843	18	94	372	1.105	30	174
Arcos de la Frontera	20	15	1	0	188	237	7	22	208	252	8	22
Barbate	28	22	0	0	98	113	4	2	126	135	4	2
Chiclana de la Frontera	49	728	11	19	521	1.925	16	130	570	2.653	27	149
Medina-Sidonia	8	81	0	0	38	106	1	1	46	187	1	1
Olvera	14	11	1	2	35	28	2	2	49	39	3	4
Puerto de Santa María (El)	46	751	13	374	343	814	31	69	389	1.565	44	443
San Fernando	3	280	0	0	89	77	5	22	92	357	5	22
San Roque	50	186	1	64	378	936	12	16	428	1.122	13	80
Sanlúcar de Barrameda	50	278	3	95	156	268	3	2	206	546	6	97
Ubrique	19	34	8	21	26	42	1	2	45	76	9	23
Córdoba	251	261	7	41	877	617	30	26	1.128	878	37	67
Aguilar de la Frontera	43	4	0	0	144	61	2	1	187	65	2	1
Baena	1	0	0	0	24	7	0	0	25	7	0	0
Bujalance	12	3	0	0	19	21	0	0	31	24	0	0
Cabra	2	2	0	0	19	30	0	0	21	32	0	0
Castro del Río	5	1	0	0	19	13	0	0	24	14	0	0
Fuente Obejuna	60	13	0	0	91	45	2	0	151	58	2	0
Hinojosa del Duque	32	3	0	0	18	3	0	0	50	6	0	0
Rambla (La)	16	62	0	0	82	99	0	0	98	161	0	0
Lucena	10	2	1	0	117	66	7	8	127	68	8	8
Montilla	6	2	3	0	69	59	1	1	75	61	4	1
Montoro	3	15	0	0	85	63	1	8	88	78	1	8
Posadas	20	40	0	0	108	97	16	8	128	137	16	8
Pozoblanco	8	33	1	4	26	11	1	0	34	44	2	4
Priego de Córdoba	3	4	0	0	40	34	0	0	43	38	0	0
Rute	30	77	2	37	16	8	0	0	46	85	2	37
Granada	335	808	5	322	1.737	1.259	27	57	2.072	2.067	32	379
Albuñol	1	0	0	0	43	42	0	0	44	42	0	0
Alhama de Granada	22	11	0	0	87	26	0	0	109	37	0	0
Almuñécar	36	34	0	0	147	164	3	15	183	198	3	15
Baza	24	13	0	0	94	123	5	9	118	136	5	9
Guadix	12	14	2	9	96	44	5	2	108	58	7	11
Huésca	12	269	1	238	25	14	0	0	37	283	1	238
Iznalloz	17	46	0	0	119	68	2	4	136	114	2	4
Loja	74	18	0	0	91	38	4	5	165	56	4	5
Montefrío	3	4	0	0	58	26	0	0	61	30	0	0
Motril	54	183	2	75	307	209	5	6	361	392	7	81
Órgiva	22	110	0	0	65	54	0	0	87	164	0	0
Santa Fe	55	104	0	0	576	431	3	16	631	535	3	16
Ugíjar	3	2	0	0	29	20	0	0	32	22	0	0



E04935601ISU6U2GJ526GK2XD



Cuadro n.º 125 (cont.)

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	368	932	4	0	782	785	66	3.064	1.150	1.717	70	3.064
Aracena	39	248	0	0	30	31	28	893	69	279	28	893
Ayamonte	80	226	0	0	308	337	8	1.146	388	563	8	1.146
Palma del Condado (La)	172	412	4	0	219	279	12	222	391	691	16	222
Moguer	29	9	0	0	138	66	3	118	167	75	3	118
Valverde del Camino	48	37	0	0	87	72	15	685	135	109	15	685
Jaén	136	439	4	44	931	1.254	26	34	1.067	1.693	30	78
Alcalá la Real	7	27	0	0	89	69	2	2	96	96	2	2
Andújar	22	85	0	0	242	188	19	22	264	273	19	22
Baeza	13	14	0	0	44	58	0	0	57	72	0	0
Cazorla	4	3	0	0	60	74	0	0	64	77	0	0
Huelma	5	63	2	42	17	11	0	0	22	74	2	42
Carolina (La)	20	15	1	1	81	396	1	2	101	411	2	3
Linares	14	98	0	0	89	143	2	6	103	241	2	6
Mancha Real	1	1	0	0	32	25	0	0	33	26	0	0
Martos	15	13	0	0	88	76	2	2	103	89	2	2
Orcera	2	1	0	0	35	49	0	0	37	50	0	0
Úbeda	20	107	1	1	66	72	0	0	86	179	1	1
Villacarillo	13	12	0	0	88	93	0	0	101	105	0	0
Málaga	892	3.232	54	113	7.192	8.338	189	725	8.084	11.570	243	838
Álora	55	18	1	0	305	176	8	13	360	194	9	13
Antequera	71	104	13	15	262	209	2	2	333	313	15	17
Archidona	58	105	1	2	118	75	0	0	176	180	1	2
Benalmádena	38	489	0	0	762	1.004	20	33	800	1.493	20	33
Campillos	108	77	11	8	164	134	8	8	272	211	19	16
Coin	38	58	1	25	230	128	4	3	268	186	5	28
Estepona	48	990	0	0	1.020	1.318	19	122	1.068	2.308	19	122
Fuengirola	117	312	11	17	353	333	4	86	470	645	15	103
Manilva	27	33	0	0	613	654	19	157	640	687	19	157
Marbella	110	408	5	18	1.154	2.433	35	81	1.264	2.841	40	99
Mijas	31	139	2	2	768	1.021	39	181	799	1.160	41	183
Ronda	90	264	4	1	290	125	4	6	380	389	8	7
Torrox	48	114	3	12	390	274	19	26	438	388	22	38
Vélez Málaga	53	121	2	13	763	454	8	7	816	575	10	20
Sevilla	683	858	29	145	2.821	2.582	94	384	3.504	3.440	123	529
Alcalá de Guadaira	46	69	1	1	462	341	19	29	508	410	20	30
Carmona	22	57	0	0	160	182	4	20	182	239	4	20
Cazalla de la Sierra	28	100	0	0	95	58	1	16	123	158	1	16
Dos Hermanas	140	70	3	77	366	400	13	27	506	470	16	104
Écija	45	103	1	9	118	160	23	166	163	263	24	175
Estepa	11	65	0	0	112	53	1	5	123	118	1	5
Lora del Río	71	151	9	39	184	110	2	6	255	261	11	45
Marchena	56	44	0	0	118	97	6	39	174	141	6	39
Morón de la Frontera	117	138	1	16	206	80	5	14	323	218	6	30
Osuna	19	9	0	0	53	28	0	0	72	37	0	0
Sanlúcar la Mayor	90	39	0	0	568	503	11	12	658	542	11	12
Utrera	38	13	14	3	379	570	9	50	417	583	23	53
Total	3.416	9.973	166	1.513	18.379	22.623	574	4.740	21.795	32.596	740	6.253



Cuadro n.º 126

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - desino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	22	34	1.053	99	1.106	0	0	9	7	144	2.188
Cádiz	3	4	82	1.706	150	2.222	0	0	8	8	243	3.940
Córdoba	5	2	33	1.439	85	192	0	0	4	2	127	1.635
Granada	3	15	39	539	115	696	0	0	2	2	159	1.252
Huelva	0	0	51	205	107	4.529	0	0	1	1	159	4.735
Jaén	2	11	14	208	35	85	0	0	0	0	51	304
Málaga	27	442	167	1.048	319	1.928	0	0	9	8	522	3.426
Sevilla	4	8	151	3.929	240	842	0	0	1	62	396	4.841
Total	46	504	571	10.127	1.150	11.600	0	0	34	90	1.801	22.321

Cuadro n.º 127

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - desino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	22	21	860	57	1.018	0	0	9	7	89	1.907
Cádiz	3	4	32	1.051	50	1.860	0	0	8	8	93	2.923
Córdoba	5	2	26	1.398	55	166	0	0	4	2	90	1.568
Granada	3	15	34	217	88	639	0	0	2	2	127	873
Huelva	0	0	47	205	41	1.465	0	0	1	1	89	1.671
Jaén	2	11	10	164	9	51	0	0	0	0	21	226
Málaga	27	442	113	935	130	1.203	0	0	9	8	279	2.588
Sevilla	4	8	122	3.784	146	458	0	0	1	62	273	4.312
Total	46	504	405	8.614	576	6.860	0	0	34	90	1.061	16.068

Cuadro n.º 128

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	13	193	42	88	55	281
Cádiz	50	655	100	362	150	1.017
Córdoba	7	41	30	26	37	67
Granada	5	322	27	57	32	379
Huelva	4	0	66	3.064	70	3.064
Jaén	4	44	26	34	30	78
Málaga	54	113	189	725	243	838
Sevilla	29	145	94	384	123	529
Total	166	1.513	574	4.740	740	6.253



Cuadro n.º 129

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	18	72	24	0	48	3	75	15	83,3	83,3	2,4
contra providencias apr. ^o	18	72	24	0	48	3	75	15	83,3	83,3	2,4
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	69	63	27	0	56	22	105	27	79,5	39,1	3,1
contra providencias apr. ^o	69	63	27	0	56	22	105	27	79,5	39,1	3,1
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	29	45	22	0	36	7	65	9	87,8	31,0	1,7
contra providencias apr. ^o	29	45	22	0	36	7	65	9	87,8	31,0	1,7
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	41	80	38	0	66	9	113	8	93,4	19,5	0,8
contra providencias apr. ^o	41	80	38	0	66	9	113	8	93,4	19,5	0,8
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	17	73	21	0	52	1	74	16	82,2	94,1	2,6
contra providencias apr. ^o	17	73	21	0	52	1	74	16	82,2	94,1	2,6
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	10	22	5	0	16	6	27	5	84,4	50,0	2,2
contra providencias apr. ^o	10	22	5	0	16	6	27	5	84,4	50,0	2,2
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	59	155	72	0	82	24	178	36	83,2	61,0	2,4
contra providencias apr. ^o	59	155	72	0	82	24	178	36	83,2	61,0	2,4
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	95	255	115	0	160	22	297	53	84,9	55,8	2,1
contra providencias apr. ^o	95	255	115	0	160	22	297	53	84,9	55,8	2,1
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	338	765	324	0	516	94	934	169	84,7	50,0	2,2
contra providencias apr. ^o	338	765	324	0	516	94	934	169	84,7	50,0	2,2
contra resto actos pr. ^o rec ^o	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 130

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	20.475	3.490	23.965	119	23.846	3.807	347	167	0	4.321	19.525	18,1	95,4	16,0	54,2
Cádiz	40.246	4.885	45.131	265	44.866	5.529	537	4.404	5	10.475	34.391	23,3	85,5	12,3	39,4
Córdoba	7.287	2.118	9.405	128	9.277	2.239	418	47	5	2.709	6.568	29,2	90,1	24,1	29,1
Granada	25.622	3.492	29.114	155	28.959	5.548	208	36	3	5.795	23.164	20,0	90,4	19,2	48,0
Huelva	14.600	2.334	16.934	178	16.756	2.753	687	24	2	3.466	13.290	20,7	91,0	16,4	46,0
Jaén	5.719	1.310	7.029	65	6.964	1.569	434	113	2	2.118	4.846	30,4	84,7	22,5	27,5
Málaga	52.414	8.682	61.096	476	60.620	11.841	869	548	6	13.264	47.356	21,9	90,3	19,5	42,8
Sevilla	39.016	7.125	46.141	360	45.781	9.665	767	156	1	10.589	35.192	23,1	90,2	21,1	39,9
Total	205.379	33.436	238.815	1.746	237.069	42.951	4.267	5.495	24	52.737	184.332	22,2	89,8	18,1	41,9

Cuadro nº 131

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	19.539	3.093	22.632	110	22.522	3.411	184	165	0	3.760	18.762	16,7	96,0	15,1	59,9
Cádiz	36.752	4.427	41.179	231	40.948	4.781	329	4.388	0	9.498	31.450	23,2	85,6	11,7	39,7
Córdoba	5.953	1.254	7.207	27	7.180	1.468	147	41	0	1.656	5.524	23,1	92,8	20,4	40,0
Granada	24.796	3.119	27.915	142	27.773	5.168	76	33	1	5.278	22.495	19,0	90,7	18,6	51,1
Huelva	14.181	2.135	16.316	153	16.163	2.487	617	23	0	3.127	13.036	19,3	91,9	15,4	50,0
Jaén	5.414	1.156	6.570	63	6.507	1.420	396	107	2	1.925	4.582	29,6	84,6	21,8	28,6
Málaga	49.740	7.451	57.191	399	56.792	10.623	607	541	0	11.771	45.021	20,7	90,5	18,7	45,9
Sevilla	38.359	6.770	45.129	345	44.784	9.361	678	151	0	10.190	34.594	22,8	90,2	20,9	40,7
Total	194.734	29.405	224.139	1.470	222.669	38.719	3.034	5.449	3	47.205	175.464	21,2	90,1	17,4	44,6

Cuadro nº 132

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	936	397	1.333	9	1.324	396	163	2	0	561	763	42,4	81,5	29,9	16,3
Cádiz	3.494	458	3.952	34	3.918	748	208	16	5	977	2.941	24,9	84,2	19,1	36,1
Córdoba	1.334	864	2.198	101	2.097	771	271	6	5	1.053	1.044	50,2	78,3	36,8	11,9
Granada	826	373	1.199	13	1.186	380	132	3	2	517	669	43,6	81,0	32,0	15,5
Huelva	419	199	618	25	593	266	70	1	2	339	254	57,2	60,6	44,9	9,0
Jaén	305	154	459	2	457	149	38	6	0	193	264	42,2	86,6	32,6	16,4
Málaga	2.674	1.231	3.905	77	3.828	1.218	262	7	6	1.493	2.335	39,0	87,3	31,8	18,8
Sevilla	657	355	1.012	15	997	304	89	5	1	399	598	40,0	91,0	30,5	18,0
Total	10.645	4.031	14.676	276	14.400	4.232	1.233	46	21	5.532	8.868	38,4	83,3	29,4	19,2



Cuadro nº 133

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	72.348	9.633	81.981	2.218	79.763	6.733	947	300	0	7.980	71.783	10,0	99,2	8,4	107,9
Cádiz	98.865	16.642	115.507	4.006	111.501	13.351	7.033	3.924	83	24.391	87.110	21,9	88,1	12,0	42,9
Córdoba	38.168	9.139	47.307	2.164	45.143	3.871	8.244	42	367	12.524	32.619	27,7	85,5	8,6	31,3
Granada	53.947	8.876	62.823	2.321	60.502	7.203	1.234	486	112	9.035	51.467	14,9	95,4	11,9	68,4
Huelva	22.717	4.624	27.341	708	26.633	4.841	1.509	164	839	7.353	19.280	27,6	84,9	18,2	31,5
Jaén	16.440	3.869	20.309	337	19.972	3.979	1.084	308	7	5.378	14.594	26,9	88,8	19,9	32,6
Málaga	128.670	21.678	150.348	5.100	145.248	23.510	8.495	485	1.031	33.521	111.727	23,1	86,8	16,2	40,0
Sevilla	100.580	18.548	119.128	3.411	115.717	21.783	2.674	263	53	24.773	90.944	21,4	90,4	18,8	44,1
Total	531.735	93.009	624.744	20.265	604.479	85.271	31.220	5.972	2.492	124.955	479.524	20,7	90,2	14,1	46,1

Cuadro nº 134

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	65.366	7.261	72.627	1.281	71.346	5.534	434	276	0	6.244	65.102	8,8	99,6	7,8	125,1
Cádiz	64.522	6.091	70.613	1.625	68.988	7.487	4.435	3.896	0	15.818	53.170	22,9	82,4	10,9	40,3
Córdoba	11.136	1.072	12.208	328	11.880	1.042	265	31	0	1.338	10.542	11,3	94,7	8,8	94,5
Granada	43.093	3.955	47.048	1.027	46.021	5.090	144	483	0	5.717	40.304	12,4	93,5	11,1	84,6
Huelva	17.851	2.719	20.570	340	20.230	2.952	883	39	0	3.874	16.356	19,1	91,6	14,6	50,7
Jaén	13.841	2.050	15.891	333	15.558	2.898	985	298	7	4.188	11.370	26,9	82,1	18,6	32,6
Málaga	99.268	6.027	105.295	2.147	103.148	15.285	4.118	451	0	19.854	83.294	19,2	83,9	14,8	50,3
Sevilla	90.071	14.309	104.380	3.055	101.325	18.199	1.945	240	0	20.384	80.941	20,1	89,9	18,0	47,6
Total	405.148	43.484	448.632	10.136	438.496	58.487	13.209	5.714	7	77.417	361.079	17,7	89,1	13,3	56,0

Cuadro nº 135

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	6.982	2.372	9.354	937	8.417	1.199	513	24	0	1.736	6.681	20,6	95,7	14,2	46,2
Cádiz	34.343	10.551	44.894	2.381	42.513	5.864	2.598	28	83	8.573	33.940	20,2	98,8	13,8	47,5
Córdoba	27.032	8.067	35.099	1.836	33.263	2.829	7.979	11	367	11.186	22.077	33,6	81,7	8,5	23,7
Granada	10.854	4.921	15.775	1.294	14.481	2.113	1.090	3	112	3.318	11.163	22,9	102,8	14,6	40,4
Huelva	4.866	1.905	6.771	368	6.403	1.889	626	125	839	3.479	2.924	54,3	60,1	29,5	10,1
Jaén	2.599	1.819	4.418	4	4.414	1.081	99	10	0	1.190	3.224	27,0	124,0	24,5	32,5
Málaga	29.402	15.651	45.053	2.953	42.100	8.225	4.377	34	1.031	13.667	28.433	32,5	96,7	19,5	25,0
Sevilla	10.509	4.239	14.748	356	14.392	3.584	729	23	53	4.389	10.003	30,5	95,2	24,9	27,3
Total	126.587	49.525	176.112	10.129	165.983	26.784	18.011	258	2.485	47.538	118.445	28,6	93,6	16,1	29,9



Cuadro n.º 136

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	10	217
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	2	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	2
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	3	126
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	2	89
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	3	290
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	290
Estado	0	0	0	0
Córdoba	0	0	3	31
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	10
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	21
Estado	0	0	0	0



Cuadro n.º 136 (cont.)

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	0	0	3	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	1
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	6	321
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	5	315
Estado	0	0	0	0



Cuadro n.º 136 (cont.)

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	0	0	18	693
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	1
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	15	692
Estado	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	43	1.553
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	2	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	4
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	3	10
Murcia	0	0	3	126
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	2	89
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	25	1.318
Estado	0	0	0	0



Cuadro n.º 137

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	459.752	482.573	24,4	25,2	-22.821	-4,7
Patrimonio	80.432	83.080	4,3	4,3	-2.648	-3,2
Sucesiones y donaciones	379.320	399.493	20,1	20,9	-20.173	-5,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.269.876	1.272.952	67,3	66,5	-3.076	-0,2
Transmisiones patrimoniales	929.521	926.791	49,3	48,4	2.730	0,3
Actos jurídicos documentados	340.355	346.161	18,0	18,1	-5.806	-1,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	156.559	159.437	8,3	8,3	-2.878	-1,8
Tributos sobre el juego	156.559	159.437	8,3	8,3	-2.878	-1,8
Total	1.886.187	1.914.962	100,0	100,0	-28.775	-1,5

Cuadro n.º 138

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	153.336	154.753	8,1	8,1	-1.417	-0,9
Cádiz	221.758	222.917	11,8	11,6	-1.159	-0,5
Córdoba	130.513	127.989	6,9	6,7	2.524	2,0
Granada	184.627	188.497	9,8	9,8	-3.870	-2,1
Huelva	86.710	86.180	4,6	4,5	530	0,6
Jaén	99.859	99.788	5,3	5,2	71	0,1
Málaga	649.494	652.343	34,4	34,1	-2.849	-0,4
Sevilla	357.062	379.749	18,9	19,8	-22.687	-6,0
Servicios centrales	2.828	2.746	0,1	0,1	82	3,0
Total	1.886.187	1.914.962	100,0	100,0	-28.775	-1,5

Cuadro n.º 139

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	268	0,0	1,3	-268	-100,0
Cádiz	0	3.952	0,0	18,8	-3.952	-100,0
Córdoba	0	574	0,0	2,7	-574	-100,0
Granada	0	1.500	0,0	7,1	-1.500	-100,0
Huelva	0	3.994	0,0	19,0	-3.994	-100,0
Jaén	0	658	0,0	3,1	-658	-100,0
Málaga	0	4.827	0,0	22,9	-4.827	-100,0
Sevilla	82.329	5.264	100,0	25,0	77.065	1.464,0
Total	82.329	21.037	100,0	100,0	61.292	291,4



Cuadro n.º 140

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	5.663	6.221	-558	-9,0	22.351	23.130	-779	-3,4
Cádiz	9.622	9.105	517	5,7	38.600	47.749	-9.149	-19,2
Córdoba	5.076	5.495	-419	-7,6	37.766	36.399	1.367	3,8
Granada	8.398	9.190	-792	-8,6	48.203	53.742	-5.539	-10,3
Huelva	2.046	2.327	-281	-12,1	14.425	15.649	-1.224	-7,8
Jaén	3.278	3.220	58	1,8	33.914	33.971	-57	-0,2
Málaga	25.362	27.879	-2.517	-9,0	89.389	89.288	101	0,1
Sevilla	20.987	19.643	1.344	6,8	94.672	99.565	-4.893	-4,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	80.432	83.080	-2.648	-3,2	379.320	399.493	-20.173	-5,0

Cuadro n.º 141

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	83.080	79.492	3.588	4,5	29.576	33.429	-3.853	-11,5
Cádiz	113.923	105.415	8.508	8,1	35.184	34.851	333	1,0
Córdoba	50.937	50.517	420	0,8	24.730	23.697	1.033	4,4
Granada	83.651	81.075	2.576	3,2	31.930	31.759	171	0,5
Huelva	39.112	39.289	-177	-0,5	18.816	16.195	2.621	16,2
Jaén	41.054	40.246	808	2,0	13.939	14.178	-239	-1,7
Málaga	384.468	380.952	3.516	0,9	108.322	112.766	-4.444	-3,9
Sevilla	133.253	149.753	-16.500	-11,0	75.114	76.630	-1.516	-2,0
S.Centrales	43	52	-9	-17,3	2.744	2.656	88	3,3
Total	929.521	926.791	2.730	0,3	340.355	346.161	-5.806	-1,7

Cuadro n.º 142

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.666	12.481	185	1,5
Cádiz	0	0	0	--	24.429	25.797	-1.368	-5,3
Córdoba	0	0	0	--	12.004	11.881	123	1,0
Granada	0	0	0	--	12.445	12.731	-286	-2,2
Huelva	0	0	0	--	12.311	12.720	-409	-3,2
Jaén	0	0	0	--	7.674	8.173	-499	-6,1
Málaga	0	0	0	--	41.953	41.458	495	1,2
Sevilla	0	0	0	--	33.036	34.158	-1.122	-3,3
S.Centrales	0	0	0	--	41	38	3	7,9
Total	0	0	0	--	156.559	159.437	-2.878	-1,8

**Cuadro n.º 143****Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	19.178	3.173	22.351	82.871	209	83.080
Cádiz	35.442	3.158	38.600	113.263	660	113.923
Córdoba	34.612	3.154	37.766	50.707	230	50.937
Granada	44.198	4.005	48.203	83.418	233	83.651
Huelva	13.183	1.242	14.425	38.968	144	39.112
Jaén	31.464	2.450	33.914	40.951	103	41.054
Málaga	80.291	9.098	89.389	382.911	1.557	384.468
Sevilla	90.770	3.902	94.672	131.930	1.323	133.253
Total	349.138	30.182	379.320	925.019	4.459	929.478

Cuadro n.º 144**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	1.619	11.041	6	12.666
Cádiz	183	9.117	15.097	32	24.429
Córdoba	0	2.271	9.719	14	12.004
Granada	0	2.088	10.355	2	12.445
Huelva	0	3.516	8.787	8	12.311
Jaén	0	325	7.338	11	7.674
Málaga	8.192	14.623	19.082	56	41.953
Sevilla	584	9.349	22.935	168	33.036
Total	8.959	42.908	104.354	297	156.518



Cuadro n.º 145

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	91.399	61.937	0	153.336	59,6	40,4	0,0
Cádiz	95.937	125.821	0	221.758	43,3	56,7	0,0
Córdoba	85.676	44.837	0	130.513	65,6	34,4	0,0
Granada	117.683	66.944	0	184.627	63,7	36,3	0,0
Huelva	51.766	34.944	0	86.710	59,7	40,3	0,0
Jaén	41.012	58.847	0	99.859	41,1	58,9	0,0
Málaga	241.789	407.705	0	649.494	37,2	62,8	0,0
Sevilla	277.941	79.121	0	357.062	77,8	22,2	0,0
S.Centrales	0	0	2.828	2.828	0,0	0,0	100,0
Total	1.003.203	880.156	2.828	1.886.187	53,2	46,7	0,1

Cuadro n.º 146

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	80.432	0	0	80.432	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	238.036	141.284	0	379.320	62,8	37,2	0,0
Transmisiones Patrim.	362.492	566.986	43	929.521	39,0	61,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	165.725	171.886	2.744	340.355	48,7	50,5	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	156.518	0	41	156.559	100,0	0,0	0,0
Total	1.003.203	880.156	2.828	1.886.187	53,2	46,7	0,1



Cuadro n.º 147

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
Almería	8.244	41.175	12.518	61.937
Berja	1.372	2.683	866	4.921
Canjáyar	219	767	191	1.177
Cuevas del Almanzora	380	2.802	2.021	5.203
Ejido (El)	1.827	13.397	4.760	19.984
Gérgal	115	334	161	610
Huércal-Overa	1.805	4.584	1.296	7.685
Purchena	662	1.824	383	2.869
Vélez-Rubio	686	922	227	1.835
Vera	1.178	13.862	2.613	17.653
Cádiz	19.907	79.950	25.964	125.821
Algeciras	3.408	12.070	4.697	20.175
Arcos de la Frontera	573	2.910	1.238	4.721
Barbate	825	2.929	838	4.592
Chiclana de la Frontera	2.462	12.295	3.763	18.520
Medina-Sidonia	512	1.201	468	2.181
Olvera	319	1.198	434	1.951
Puerto de Santa María (El)	4.321	16.362	5.152	25.835
San Fernando	2.831	4.321	1.442	8.594
San Roque	1.442	18.106	5.709	25.257
Sanlúcar de Barrameda	2.697	7.452	1.862	12.011
Ubrique	517	1.106	361	1.984
Córdoba	13.141	22.241	9.455	44.837
Aguilar de la Frontera	1.861	2.381	1.198	5.440
Baena	963	1.486	512	2.961
Bujalance	449	1.180	335	1.964
Cabra	719	1.532	456	2.707
Castro del Río	476	646	164	1.286
Fuente Obejuna	588	856	422	1.866
Hinojosa del Duque	494	597	214	1.305
Rambla (La)	1.096	1.465	767	3.328
Lucena	1.126	2.321	879	4.326
Montilla	472	1.256	461	2.189
Montoro	666	1.466	642	2.774
Posadas	1.026	3.167	1.584	5.777
Pozoblanco	1.561	1.445	991	3.997
Priego de Córdoba	868	1.341	406	2.615
Rute	776	1.102	424	2.302
Granada	15.050	39.028	12.866	66.944
Albuñol	181	778	136	1.095
Alhama de Granada	267	1.299	418	1.984
Almuñécar	1.847	7.910	1.059	10.816
Baza	1.162	2.145	642	3.949
Guadix	1.070	1.589	904	3.563
Huésca	637	936	237	1.810
Iznalloz	446	1.254	581	2.281
Loja	1.628	1.896	1.085	4.609
Montefrío	390	1.423	219	2.032
Motril	3.138	7.710	3.535	14.383
Órgiva	722	1.987	666	3.375
Santa Fe	1.534	9.642	3.285	14.461
Ugijar	2.028	459	99	2.586



Cuadro n.º 147 (cont.)

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huelva	6.372	20.637	7.935	34.944
Aracena	926	2.480	780	4.186
Ayamonte	1.572	9.329	2.737	13.638
Palma del Condado (La)	1.402	5.236	2.272	8.910
Moguer	1.336	2.193	1.104	4.633
Valverde del Camino	1.136	1.399	1.042	3.577
Jaén	18.801	29.936	10.110	58.847
Alcalá la Real	1.737	2.802	631	5.170
Andújar	3.221	4.149	1.633	9.003
Baeza	1.685	2.083	969	4.737
Cazorla	907	2.110	588	3.605
Huelma	330	1.072	330	1.732
Carolina (La)	1.753	1.874	972	4.599
Linares	1.626	3.250	1.154	6.030
Mancha Real	645	1.298	307	2.250
Martos	1.630	4.195	1.183	7.008
Orcera	569	1.025	323	1.917
Úbeda	2.348	3.842	1.257	7.447
Villacarrillo	2.350	2.236	763	5.349
Málaga	43.047	293.135	71.523	407.705
Alora	336	3.631	959	4.926
Antequera	2.190	4.759	2.401	9.350
Archidona	1.456	1.688	501	3.645
Benalmádena	1.072	20.470	5.783	27.325
Campillos	1.050	1.471	652	3.173
Coin	714	5.175	1.163	7.052
Estepona	2.754	23.589	6.973	33.316
Fuengirola	14.173	18.275	3.366	35.814
Manilva	272	10.014	3.667	13.953
Marbella	7.201	138.290	32.740	178.231
Mijas	1.288	30.445	6.300	38.033
Ronda	1.986	3.246	1.026	6.258
Torrox	5.173	17.694	2.463	25.330
VélezMálaga	3.382	14.388	3.529	21.299
Sevilla	16.722	40.884	21.515	79.121
Alcalá de Guadaira	1.691	5.744	3.035	10.470
Carmona	741	2.410	1.467	4.618
Cazalla de la Sierra	689	1.361	1.002	3.052
Dos Hermanas	1.552	7.639	5.370	14.561
Écija	2.001	2.697	1.673	6.371
Estepa	998	2.110	943	4.051
Lora del Río	944	2.175	831	3.950
Marchena	1.313	2.037	941	4.291
Morón de la Frontera	2.001	1.949	586	4.536
Osuna	1.143	1.492	549	3.184
Sanlúcar la Mayor	1.770	5.609	2.818	10.197
Utrera	1.879	5.661	2.300	9.840
Total	141.284	566.986	171.886	880.156